ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

BOGOTÁ, D.C. 29 DE AGOSTO DE 2023

1.- ANTECEDENTES

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en las últimas vigencias no ha suscrito contratos con objetos contractuales similares, sin embargo, se cita la última intervención referente al sistema de red contraincendios en este caso el sistema de detección:

VIGENCIA 2020

CONTRATO No. 289-MDN-COGFM-ESDEG-2020	
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	TC. NÉSTOR JAIME NARANJO SOTO
CONTRATISTA	PROXEL COLOMBIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ENRIQUE AVELLANEDA CASTILLO
DIRECCIÓN Y TELÉFONO CONTRATISTA	Carrera 21 No 62-24 barrio San Luis (1)2113265, fax: 2358066, 3105844824 proyectos@proxelcolombia.com
OBJETO	ADQUIRIR E INSTALAR EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE LA RED DE CONTRA INCENDIO DEL EDIFICO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR	DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($208.435.211,60), INCLUIDO IVA, y demás impuestos y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías).
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	45920 expedido el 16 de septiembre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEG
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001, Tipo Presupuesto C-1502-0100-15-0-1502134-02 REC 11 CSF, reducido el día 21 de octubre de 2020, el valor del CDP es de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 22/100 M/CTE ($ 387.841.632,22), por el Rubro ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ADECUADA - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EN BOGOTÁ, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 45920 del 16 de septiembre de 2020, expedido por el responsable del área presupuestal de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
MODIFICACIONES	N/A

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ADECUADA - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EN BOGOTÁ

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Unidad	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. UNITARIO MAS IVA	VR. TOTAL
1	CABLE INCENDIO 2X18 FPLR BLINDADO	1476,20	ML	$ 3.200,00	$ 608,00	$ 3.808,00	$ 5.621.369,60
2	CABLE INCENDIO 2X16 FPLR BLINDADO	3422,60	ML	$ 3.200,00	$ 608,00	$ 3.808,00	$ 13.033.260,80
3	TUBERIA CONDUIT EMT 3/4".	1476,20	M	$ 11.400,00	$ 2.166,00	$ 13.566,00	$ 20.026.129,20
4	CAJA METÁLICA GALVANIZADA	22	UN	$ 8.400,00	$ 1.596,00	$ 9.996,00	$ 219.912,00
5	MÓDULO DE MONITOREO DE DOBLE ENTRADA	16	UN	$ 505.000,00	$ 95.950,00	$ 600.950,00	$ 9.615.200,00
6	DETECTOR DE HUMO	230	UN	$ 168.000,00	$ 31.920,00	$ 199.920,00	$ 45.981.600,00
7	TECLADO REMOTO PARA CENTRAL DE INCENDIOS	2	UN	$ 3.541.000,00	$ 672.790,00	$ 4.213.790,00	$ 8.427.580,00
8	DETECTOR TRIPLE ACCIONAMIENTO (HUMO, TEMPERATURA Y GAS) DIRECCIONABLE ANALÓGICO	7	UN	$ 336.000,00	$ 63.840,00	$ 399.840,00	$ 2.798.880,00
9	ESTACIÓN MANUAL DIRECCIONABLE	16	UN	$ 171.000,00	$ 32.490,00	$ 203.490,00	$ 3.255.840,00
10	LUZ ESTROBOSCÓPICA CON BOCINA	16	UN	$ 171.000,00	$ 32.490,00	$ 203.490,00	$ 3.255.840,00
11	MODULO AISLADOR	5	UN	$ 196.000,00	$ 37.240,00	$ 233.240,00	$ 1.166.200,00
12	CONTROLADOR DE AUDIO EVACUACION	1	UN	$ 5.870.000,00	$ 1.115.300,00	$ 6.985.300,00	$ 6.985.300,00
13	AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	UN	$ 7.650.000,00	$ 1.453.500,00	$ 9.103.500,00	$ 9.103.500,00
14	ESTACION DE LLAMADA	2	UN	$ 2.184.000,00	$ 414.960,00	$ 2.598.960,00	$ 5.197.920,00
15	EOL CIRCUITO DE AUDIO	8	UN	$ 342.000,00	$ 64.980,00	$ 406.980,00	$ 3.255.840,00
16	PARLANTE DE TECHO	132	UN	$ 233.000,00	$ 44.270,00	$ 277.270,00	$ 36.599.640,00
17	REDES DE VOZ Y DATOS	200	ML	$ 8.400,00	$ 1.596,00	$ 9.996,00	$ 1.999.200,00
18	PANEL DE CONTROL PARA SISTEMA DE INTRUSIÓN, INCENDIO Y CONTROL DE ACCESO TODO INTEGRADO	1	UN	$ 26.800.000,00	$ 5.092.000,00	$ 31.892.000,00	$ 31.892.000,00
TOTAL				$ 48.201.600,00	$ 9.158.304,00	$ 57.359.904,00	$ 208.435.211,60

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares, de acuerdo a los recursos asignados a la Escuela Superior De Guerra "General Rafael Reyes Prieto", como entidad integral de la mencionada unidad; determina que parte de éstos serán utilizados por los Rubros Presupuestales: **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**, para el desarrollo de su visión y misión institucional, por lo que se hace necesario el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

La ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en su misión institucional, forma y capacita a los oficiales superiores de las Fuerzas Militares como Líderes integrales, Estrategas, Comandantes, Humanistas, Gerentes y expertos en planeamiento y conducción de operaciones conjuntas y específicas de cada Fuerza, así como a miembros de la sociedad nacional e internacional en temas de seguridad y defensa nacionales, con el propósito de conducir la guerra,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

consolidar la paz y contribuir al desarrollo del país. Para cumplir con su misión institucional la entidad cuenta con dos edificaciones, determinadas como EDIFICIO ADMINISTRATIVO y EDIFICIO DE AULAS.

En la primera edificación, es decir, EDIFICIO ADMINISTRATIVO se encuentran instaladas en su mayoría las distintas dependencias de la ESDEG. La segunda edificación, es el EDIFICIO DE AULAS el cual contiene el Centro de Simulación y Análisis de Crisis además de gran cantidad de aulas académicas, en cada una de estas dependencias permanece de forma recurrente el personal que labora en nuestra entidad y los alumnos que cursan programas académicos, hasta el momento y dado que este este edificio es nuevo aún existen necesidades por suplir.

En las aulas de la ESDEG se han formado más de tres mil oficiales de estado mayor, nutriendo a las Fuerzas Militares con el saber actualizado de la ciencia y el arte militar. Por ellas han pasado desde 1.949 oficiales de la Armada y Fuerza Aérea, y más de 400 jefes pertenecientes a Ejército de 20 países de América, Europa y Asia. Ello pone de relieve la trascendente labor que realiza la institución y el reconocido prestigio que tiene ante todo el mundo en su competencia específica.

Desde la creación la Escuela Superior de Guerra ha contribuido en forma permanente a la formación del pensamiento militar, mediante la enseñanza superior e investigaciones científicas sobre defensa nacional, estrategia e historia militar y la consecuente actualización doctrinaria.

En 1986 respondiendo a las expectativas de la institución y de la sociedad, la Escuela ha abierto con pluralidad sus claustros, sumándose al nuevo impulso educativo. Hoy a más de una década de haberse iniciado la transformación y como resultado del imperio de la ley de Educación Superior, está organizado con criterio pedagógico universitario, coherente con la calidad de las unidades académicas que integran el instituto de enseñanza superior de las diferentes fuerzas.

El Gobierno Nacional, tomó la decisión de crear un nuevo ambiente para la Escuela Superior de Guerra, buscando fortalecer sus instalaciones físicas, aumentando el nivel confort para el personal administrativo y de alumnos, los cuales son capacitados a nivel equivalente de maestría en temas de seguridad y defensa nacional, entre los cursos que actualmente se imparten en esta institución se encuentran: Curso de Estado Mayor (CEM), Curso de Altos Estudios Militares (CAEM), Curso de Información de Seguridad y Defensa Nacional (CIDENAL), Curso de Información Militar (CIM), Curso de Orientación en Defensa y Seguridad Nacional (CODENAL), Curso de Agregados Militares (CAMI), Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales, Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional, Especialización en Seguridad y Defensa Nacionales, Maestría en Estrategia y Geopolítica y Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa.

Para el cumplimiento de la orden y con fines de la creación de este nuevo claustro académico en el año 2013 la Jefatura de Ingenieros de Ejército Nacional adelantó el proceso contractual de licitación pública No. 575-JEING de 2013 adjudicando mediante el contrato de obra No. 1438 de 2013 cuyo objeto consistió en la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, con el fin de fortalecer las instalaciones y proveyéndola de una edificación adecuada para albergar espacios idóneos para los diferentes programas que esta desarrolla, esta etapa se encuentra liquidada.

Así mismo, en el año 2015 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantó el proceso contractual de Licitación Pública No. 002-114 adjudicado mediante el contrato de obra No. 001-157/2015 cuyo objeto consiste en la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ", esta etapa finalizó la entrega en el mes de febrero de 2017.

De igual manera, a la Jefatura de Ingenieros de Ejército Nacional público el proceso contractual de Licitación Pública cuyo objeto consistió en la "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA", el cual finalizo ejecución el mes de diciembre del año 2017 a la par de la 4 ETAPA que consistió en la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONECTIVIDAD, (REDES CABLEADAS, INALÁMBRICAS, SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA) PARA EL NUEVO EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA y culmino su ejecución en el mes de diciembre del año 2017.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Ahora bien, existe la instalación de toda la red contra incendio en el edificio de aulas, sin embargo el equipo de presión y planta eléctrica NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO dado que como antecedente no se ha realizado mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de red contra incendio, por lo cual así mismo no cuenta con el concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá mediante una visita o inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios, que garantice el funcionamiento adecuado que resuelva de forma exitosa, en dado caso un incendio. Esto se hace completamente necesario teniendo en cuenta la naturaleza de la edificación, la cantidad de flujo de personal recurrente, los riesgos de pérdidas de infraestructura recién construida y posibles pérdidas vitales además de las demás consecuencias negativas que pueden acaecer a raíz de esta falencia, se solicita el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento del sistema las proyecciones de cantidades y los nuevos ítems que por la naturaleza del sistema deben ser adquiridos para que este quede en completo funcionamiento.

ÍTEM 1: SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIO: EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE Y RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO)

La Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, tiene que contar con todos los servicios públicos para ofrecerle mejor servicio a sus alumnos; se hace necesario establecer las necesidades del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de red contra incendio ya que tiene como función suministrar energía eléctrica para el funcionamiento de un eventual emergencia que active el sistema de detección y extinción de incendio e incluso proporcionar un servicio más continúo monitoreo de la misma de forma exitosa.

Dada la importancia y la utilidad que tienen el equipo de red contra incendio UL/FM que están para el funcionamiento del sistema de red contra incendio de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” es necesario que estas cuenten con un mantenimiento preventivo y correctivo, para garantizar que estén en perfecta condición de funcionamiento.

Mediante el servicio de mantenimiento preventivo, se pretende reparar y prevenir daños y fallas en los sistemas, componentes (equipos) o en subcomponentes (piezas o repuestos de equipos) de la planta y/o equipo de red contra incendio, mediante diagnósticos y/o reportes que informen las posibles fallas que puedan presentarse a futuro, así como lo que en el presente puede seguir deteriorándose, garantizando la prevención, minimización y control del sistema RCI para extinguir los posibles conatos de incendios que se puedan originar en la infraestructura y evitar daños colaterales y/o minimizar los daños materiales.

Con el mantenimiento correctivo se busca realizar el reemplazo de elementos que afectan el funcionamiento de los equipos, elementos y demás que hacen parte del sistema de red contra incendio, sea por daño o deterioro. Los mantenimientos correctivos tendrán lugar previa programación, producto de la identificación de un daño o deterioro encontrado en el desarrollo de un mantenimiento preventivo de sus componentes.

Es importante anotar que la entidad no cuenta con personal capacitado para estas labores, ni con repuestos para efectuar un mantenimiento preventivo y/o correctivo a la planta eléctrica, por lo que se hace necesario realizar el proceso de contratación para tal fin.

Con la realización del mantenimiento se asegura el buen funcionamiento de la planta eléctrica, bombas eyectoras, equipos y elementos que compongan la red contra incendio, debido a que en materia mecánica la maquina tiene un porcentaje gradual de desgaste de sus partes de acuerdo con su uso o falta del mismo, por lo que requieren rutinas de mantenimiento programadas todos los años. Teniendo en cuenta la necesidad descrita, se hace necesario contratar la prestación del servicio y de esta forma, en caso de presentarse emergencias, se cuenta con el servicio de mantenimiento y asistencia técnica inmediata o en muy corto tiempo.

Considerando lo anterior se presenta la información suministrada por el Almacén de la Escuela Superior de Guerra, mediante reporte del sistema de Aplicación para el Procesamiento de Datos (SAP) de fecha 14 de junio de 2023 “Patrimonio de activos fijos”, que tiene a cargo la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto para el mantenimiento respectivo:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Las instalaciones de protección contra incendios en determinados tipos de edificios requieren el almacenamiento y distribución de agua hasta puntos cercanos a las zonas habitadas para su uso en caso de un posible fuego accidental. Dichos sistemas mantienen el agua estancada hasta el momento de uso.

En caso de llegarse a presentar un incendio, el Sistema hidráulico funciona con el sistema de detección contraincendios para surtir de agua potable los aspersores dentro del Edificio de Aulas de la Escuela Superior de Guerra.

De acuerdo con lo anterior es necesario contemplar el sistema de presión preensamblado de la red contra incendio para el funcionamiento integral del sistema, por lo cual se consideran los siguientes elementos que la componen:

DESCRIPCIÓN	No. DE ELEMENTOS	ACTIVO FIJO	INVENTARIO
EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM (MARCA CLARKE)	1	165500000878	80040200000000000000147076
RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO) QUE INCLUYE ESTACIONES DE CONTROL DE DRENAJE, RED DE ROCIADORES, SALIDAS HIDRANTES PARA BOMBEROS, TANQUE DE ALMACENAMIENTO dim: 10,94x3,47m prof:3m Y ACCESORIOS CONEXIÓN A SISTEMA HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO.	1	165500000878	80040200000000000000147076

ÍTEM 2: SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN CONTRA INCENDIO: SISTEMA DETECCIÓN DE RED CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO

Considerando como antecedente la ejecución del contrato No. 289-MDN-COGFM-ESDEG-2020 del 13 de noviembre de 2020, cuyo objeto fue *ADQUIRIR E INSTALAR EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE LA RED DE CONTRA INCENDIO DEL EDIFICO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",* cuyo propósito permanece en detectar, alertar y comunicar a la central de monitoreo, conatos de incendio en su fase inicial con el propósito de que una intervención oportuna de extinción evite un siniestro de grandes proporciones que podría comprometer la vida y la propiedad, y por el cual se instalaron sensores de humo calor y gases dañinos de alta tecnología, parlantes y/ o amplificadores de sonido, redes eléctricas, voz y datos para la interconexión de los diferentes paneles de control de acceso y estaciones manuales de activación para difusión de eventos, se hace necesario el mantener la funcionalidad del sistema teniendo en cuenta que este debe ir conectado al sistema de detección de red contra incendio. Por lo cual para el eficaz funcionamiento de la red contra incendios se debe comprobar el funcionamiento integral de todos sus sistemas que lo componen y se interrelacionan, realizando las respectivas revisiones preventivas y correctivas de las instalaciones ejecutadas y si es necesario sustituir elementos que no funcionen correctamente tales como pilotos, fusibles, verificar el adecuado funcionamiento de los equipos de transmisión de las señales de alarma, revisar las indicaciones luminosas y acústicas de alarmas y/o averías así como las baterías y realizar prueba de verificación de eliminación de fallos entre otros.

Por lo tanto, considerando lo anterior se presenta la información suministrada por el Almacén de la Escuela Superior de Guerra, mediante reporte del sistema de Aplicación para el Procesamiento de Datos (SAP) de fecha 14 de junio de 2023 “Patrimonio de activos fijos”, que tiene a cargo la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto para el mantenimiento respectivo:

NOMBRE	ACTIVO FIJO	INVENTARIO
SISTEMA DETECCIÓN DE RED CONTRA INCENDIO	165500000955	80040200000000000000153019
SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	165500000368	80040200000000000000131064

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

ÍTEM 3: SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO

Teniendo en cuenta que la Escuela Superior de Guerra, como centro de Educación Superior, tiene que contar con todos los servicios públicos para ofrecerle mejor servicio a sus alumnos, se hace necesario establecer las necesidades del mantenimiento preventivo y correctivo de los ductos de equipos de presión, equipo de aguas negras, equipo de elevación y equipo de aguas lluvias, red contra incendios, ya que es indispensable que las actividades académicas tengan su normal funcionamiento.

Dentro del normal desarrollo del funcionamiento del equipo eyector de aguas lluvias, se requiere drenar las aguas lluvias que llegan a través de un ducto a un pozo que se encuentra en el cuarto de máquinas, el cual se reboza y sobre pasa los niveles, inundando el espacio donde se encuentra ubicado el equipo de red contra incendios, por lo anterior, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo, de tal forma que se pueda contar con un óptimo funcionamiento de estos equipos y que se cuente con los equipos de desagüe, permitiendo la continuidad de las labores propias de la unidad independiente de factores externos que ocasionen problemas administrativos respecto de la óptima utilización de los equipos de presión de aguas.

Lo anterior teniendo, que no se cuenta con, el personal, herramientas, equipo, ni materiales para poder ejecutarlo directamente, por lo tanto, se hace necesario contar con procesos precontractuales, contractuales de control, supervisión técnica, administrativa y contable que permitan culminar con la satisfacción del bien y/ o servicio programado

DESCRIPCIÓN	No. DE ELEMENTOS	ACTIVO FIJO	INVENTARIO
EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO QUE INCLUYE MOTOBOMBA EYECTORA 1,5 HP, TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL CON FLOTADOR ELÉCTRICO Y SENSOR	2	165500000868	8004020000000000000147086

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR - PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva técnica y conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DEL SECTOR - PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” el mantenimiento de las instalaciones es prioridad y cuando se habla de Instalaciones Fijas Contra Incendio debemos considerar la secuencia de un evento que se constituya en un posible incendio. En primera instancia, la detección temprana de un foco de incendio se realiza con las instalaciones destinadas a detectar los mismos. Estas se componen de distintos tipos de sensores que analizan el aire y distinguen las impurezas que lo contaminan, dando un aviso de una condición de alarma o aumento de temperatura anormal para el ambiente, que podrán determinar un incendio. El aviso temprano es el primer paso antes de la acción de combatir el siniestro. La segunda etapa es la reacción de los sistemas instalados para control de incendios, que es la extinción. Esta puede ser por sistemas que descarguen agentes extintores, gases para tal efecto o redes de agua diseñadas para el combate del fuego.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Todos estos sistemas se consideran Instalaciones Fijas Contra Incendios, siendo estos los que permiten detectar un foco de incendio en sus primeras etapas de desarrollo o que cumplen una acción tendiente a reducir, controlar o mitigar los efectos del fuego, descargando un agente extintor en forma manual o automática a través de los sistemas diseñados e instalados para tal efecto. Estos sistemas, estratégicamente distribuidos, permanecen fijos de manera permanente a la estructura del edificio o establecimiento. Adicionalmente tienen partes móviles complementarias a su función (mangueras y lanzas).

Por lo expuesto, vemos que las instalaciones normalmente se dividen en dos campos bien definidos, que son las instalaciones de detección de incendios y las instalaciones de control y extinción de incendio, que requieren el mantenimiento y puesto en funcionamiento.

Sistemas de Detección

Son instalaciones destinadas a detectar en forma precoz y anticipada el desarrollo de un incendio, dando aviso de este evento por medio de señales acústicas y luminosas a los ocupantes del lugar y de manera local o remota a otros lugares. Previenen ante un posible siniestro y permiten una evacuación ordenada o un aviso temprano de lo ocurrido por medio de sistemas de audio evacuación, utilizados en los lugares con grandes cantidades de gente, y permiten conducir y guiar a los ocupantes en la evacuación del edificio. También se utilizan en combinación para activar sistemas de extinción de incendio en forma automática, cuando el sistema detecta situaciones que aseguran la existencia de incendio, por medio de su configuración.

- Detección Inteligente o Direccionable

Detectores de humo inteligente: El detector de humo fotoeléctrico inteligente reúne información analógica del sensor de humo y la convierte en señal digital. El microprocesador del detector mide y analiza esas señales y éste las compara con lecturas anteriores y patrones de tiempo para tomar una decisión de alarma. Filtros digitales quitan patrones de señal que no son señales típicas de fuego. Las alarmas no deseadas son virtualmente eliminadas.

- Módulos direccionables: permiten controlar la placa de control de todos los circuitos de los dispositivos de iniciación de alarma, tales como estaciones manuales convencionales, detectores de humo, detectores de calor, dispositivos de control y el flujo de agua.

- Centrales direccionables inteligentes: las centrales direccionables pueden ser de 1, 2, 4 o más loops (lazos), dependiendo de la cantidad de detectores del proyecto. Cada detector y cada módulo ubican el lugar físico de la emergencia. La elección va a depender del proyecto a realizar. Estos equipos son capaces de controlar gran cantidad de sectores, con la ayuda de detectores de llama, humo, gases varios, temperatura y pulsadores manuales.

- Alarma contra incendio

Un sistema de alarmas contra el fuego alerta a las personas de un incendio en los edificios. Protege a los que se encuentran dentro, avisándoles que tienen que evacuar el edificio por seguridad. La mayoría de los sistemas de alarmas por incendio notificaron de manera automática al personal de emergencia para que puedan ocuparse del fuego.

Las alarmas contra incendio pueden ser disparadas por los detectores de humo, los detectores de calor o de manera manual. Generalmente son fijadas para detectar los niveles de humo o calor que puedan indicar un incendio. Existe una sirena o alarma que suena para alertar a aquellos que se encuentran en el edificio. También puede venir con luces y parpadear en caso de que alguien no pueda escuchar.

Sistemas de extinción

- Equipo red contra incendio

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En Colombia los sistemas contra incendios están regulados por el Reglamento de Construcción Sismo Resistente o NSR-10, que, en su versión más actualizada, habla de los requisitos generales para protección contra incendios en el capítulo J, específicamente en el ítem J.4.3 encontramos lo siguiente: "...Luego de instalados, deben mantenerse periódicamente para garantizar su adecuada funcionalidad en cualquier momento. Los sistemas hidráulicos de extinción de incendio deben tener inspección, prueba y mantenimiento, las cuales se realizan de acuerdo con la norma NFPA 25".

La NFPA 25, Norma para la inspección, prueba y mantenimiento de sistemas hidráulicos de extinción de incendio a base de agua, en su versión 2020 define mantenimiento como "...el trabajo llevado a cabo para mantener a los equipos operativos.". El propósito de la normativa es describir los requisitos que garanticen un grado razonable de protección contra incendio para la vida y la propiedad, en sistemas a base de agua; para ello desglosa su contenido en partes específicas como se lista a continuación:

NFPA 25 Capítulo 5 Sistemas de rociadores
Capítulo 6 Sistema de montantes y mangueras
Capítulo 7 Tuberías para el servicio privado contra incendios
Capítulo 8 Bomba contra incendios
Capítulo 9 Tanques de almacenamiento de agua
Capítulo 10 Sistemas fijos de aspersión de agua
Capítulo 11 Sistemas de rociadores de agua-espuma
Capítulo 12 Sistemas de agua nebulizada
Capítulo 13 Componentes y válvulas comunes
Capítulo 14 Condición interna de las tuberías e investigación de obstrucciones

- Tuberías húmedas contra incendios

Las instalaciones de agua contra incendios son tuberías de instalación fija con dispositivos de cierre para la conexión de mangueras y diferentes sistemas de boquillas. Se trata de un conjunto de fuentes de agua, equipos de impulsión y red general de incendios que deben asegurar un correcto caudal y presión del agua necesarios durante el tiempo que sea necesario para la extinción de un incendio en el caso de generarse.

Estos sistemas son de vital importancia para garantizar la seguridad del edificio en el caso de incendio por lo que es imprescindible que en su instalación apostemos por materiales fiables y duraderos cumpliendo todos los requerimientos normativos sin olvidar las fundamentales tareas de mantenimiento de estos sistemas.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Dado el contexto, el lugar de ejecución, así como el objeto del contrato, es necesario considerar los requerimientos generales en el ámbito de edificaciones y construcción según su clasificación, dispuesto a nivel nacional, por lo cual se toma la NSR 10 TITULO K- REQUISITOS COMPLEMENTARIOS, que como lo delimita el capítulo K.2.1.2 , toda edificación debe clasificarse en uno de los grupos de clasificación dados en la tabla k.2.1-1, con la finalidad de definir sistemas de protección contra incendio según el tipo de edificación que se tenga, por lo que El edificio al ser aulas de instrucción y se clasifica en el grupo I - Institucional y subgrupo I-3 de Educación

Así también se considera:

TITULO J REQUISITOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICACIONES - CAPITULO J.1

"…Toda edificación deberá cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios establecidos en el presente Capítulo, correspondientes al uso de la edificación y su grupo de ocupación, de acuerdo con la clasificación dada en J.1.1.2. En consecuencia, el propósito del Título J es el de establecer dichos requisitos con base en las siguientes premisas:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

(a) Reducir en todo lo posible el riesgo de incendios en edificaciones.
(b) Evitar la propagación del fuego tanto dentro de las edificaciones como hacia estructuras aledañas.
(c) Facilitar las tareas de evacuación de los ocupantes de las edificaciones en caso de incendio.
(d) Facilitar el proceso de extinción de incendios en las edificaciones.
(e) Minimizar el riesgo de colapso de la estructura durante las labores de evacuación y extinción.

Grupos y Subgrupos de ocupación	Clasificación	Sección del Reglamento
A	**ALMACENAMIENTO**	K.2.2
A-1	Riesgo moderado	
A-2	Riesgo bajo	
C	**COMERCIAL**	K.2.3
C-1	Servicios	
C-2	Bienes	
E	**ESPECIALES**	K.2.4
F	**FABRIL E INDUSTRIAL**	K.2.5
F-1	Riesgo moderado	
F-2	Riesgo bajo	
I	**INSTITUCIONAL**	K.2.6
I-1	Reclusión	
I-2	Salud o incapacidad	
I-3	Educación	
I-4	Seguridad pública	
I-5	Servicio público	

PARA EL EDIFICIO DE AULAS SE DEFINE:

Según el criterio de la norma, por tener una alta concentración de personas, se asumió que la ubicación de los equipos de detección fuera bajo el siguiente criterio:

- Detectores de humo: el sistema automático de detección de incendios se instalará en espacios comunes normalmente accesibles además en aulas, zonas de trabajo, de almacenamiento y de tecnología.
- Estación manual: la cual se podrá accionar en cualquier momento de manera directa por el usuario para dar advertencia de inminente peligro. Se ubicará en zonas visibles y de fácil acceso.
- Speaker Sirena-Estrobo: será la señal sonora que pondrá en alerta el ambiente a través de la ayuda auditiva en todo el ambiente. Se ubicará en puntos estratégicos como esquinas, cambios de nivel o al acceso de zonas importantes.

Fuente

- https://essd.com.co/blog/f/qu%C3%A9-mantenimiento-se-deben-hacer-a-los-sistemas-contra-incendios
- http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/facultades/f_ingenieria/pregrado/civil/documentos/NSR-10_Titulo_J.pdf
- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/Construcciones/11titulo-k-nsr-100.pdf
- https://www.caloryfrio.com/sanitarios/tuberias-accesorios/instalaciones-contra-incendios-tipos-tuberias-materiales.html#:~:text=Se%20trata%20de%20un%20conjunto,en%20el%20caso%20de%20generarse.

PERSPECTIVA TÉCNICA ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, EYECTORAS- ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS ESTACIONARIAS

¿Qué es una bomba sumergible?

Como su nombre indica, una bomba sumergible está diseñada para trabajar con todo el conjunto, que consiste en bomba y motor, completamente sumergidos en el líquido o medio a procesar. Este tipo de bomba tiene un motor herméticamente sellado que está estrechamente acoplado al cuerpo de la bomba. La carcasa estanca alrededor del motor generalmente se llena con aceite para protegerlo de daños al evitar la entrada de cualquier líquido que pueda causar un cortocircuito.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Cuando una bomba está sumergida hay presión positiva del fluido en la entrada de la bomba. Esta condición puede crear una mayor eficiencia debido a la menor energía requerida para mover el fluido a través de la trayectoria del líquido de la bomba.

Una bomba sumergible funciona empujando, en lugar de extraer, líquido durante el proceso de bombeo. Esto es extremadamente eficiente porque la bomba utiliza el cabezal de líquido en el que está sumergida para operar y no se gasta energía en atraer el líquido a la bomba. Un efecto positivo de la bomba sumergida es que el motor es enfriado por el líquido que lo rodea, evitando el sobrecalentamiento.

Hay distintas bombas sumergibles que se diferencian según el tipo de agua a drenar. No todas las bombas son aptas para todos los tipos de aguas. Debes tener en cuenta el tipo de agua para evitar dañar la bomba:

- Agua limpia. Contiene impurezas de un tamaño menor de 5mm.
- Aguas residuales. Contienen sólidos en suspensión de hasta 25mm de tamaño (arena o tierra).
- Aguas residuales con sólidos en suspensión. Contienen sólidos en suspensión mayores de 25mm. En estas bombas el impulsor, situado en la parte inferior de la bomba, descompone los sólidos para poder drenarlos con facilidad.

La bomba sumergible puede encenderse y apagarse automáticamente gracias a un interruptor de flotador. Algunas bombas vienen equipadas para ser utilizadas en modo manual y automático.

Fuente: https://eddypump.com/es/educacion/lo-que-necesita-saber-sobre-las-bombas-sumergibles

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo en cuenta la definición clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	***FAMILIA***	***CLASE***	***PRODUCTO***
46 *Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad*	*4618* *Seguridad y protección personal*	*461825* *Armas o dispositivos de seguridad personal*	*46182504* *Panel de control de alarmas contra incendio* *(sistema de detección y alarma)*
72 *Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento*	*7215* *Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*721517* *Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial*	*72151703* *Servicio de instalación de sistemas de alarmas contra robo y detección de fuego* *(sistema de detección)*
72 *Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento*	*7215* *Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*721515* *Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva*	*72151503* *Servicio de instalación de plantas de cogeneración* *(planta red contra incendio)*
72 *Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento*	*7210* *Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones*	*721015* *Servicios de apoyo para la construcción*	*72101509* *Producto: servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.* *(sistema de red contra incendios)*
92 *Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia*	*9212* *Seguridad y protección personal*	*921217* *Servicios de sistemas de seguridad*	*92121702:* *Mantenimiento o monitoreo de alarmas contra incendios.* *(sistema de detección y alarma)*
81 *Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología*	*8110* *Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura*	*15* *Ingeniería civil o arquitectura*	*81101508* *Ingeniería arquitectónica*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

81 *Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología*	*8110* *Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura*	*811016* *Ingeniería mecánica*	*81101605* *Servicios electromecánicos*

4. ANÁLISIS TÉCNICO

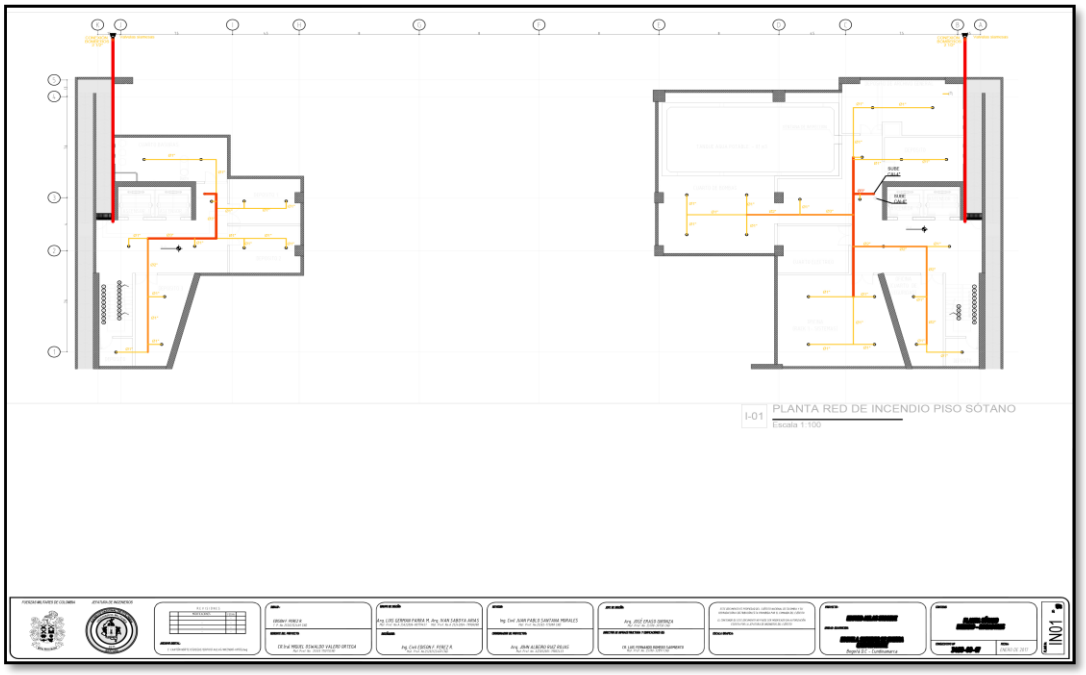
4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

El sistema de red contra incendio de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, está compuesta por:

1 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIO: EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE Y RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO).
2 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN CONTRA INCENDIO: SISTEMA DETECCIÓN DE RED CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO.
3 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO.

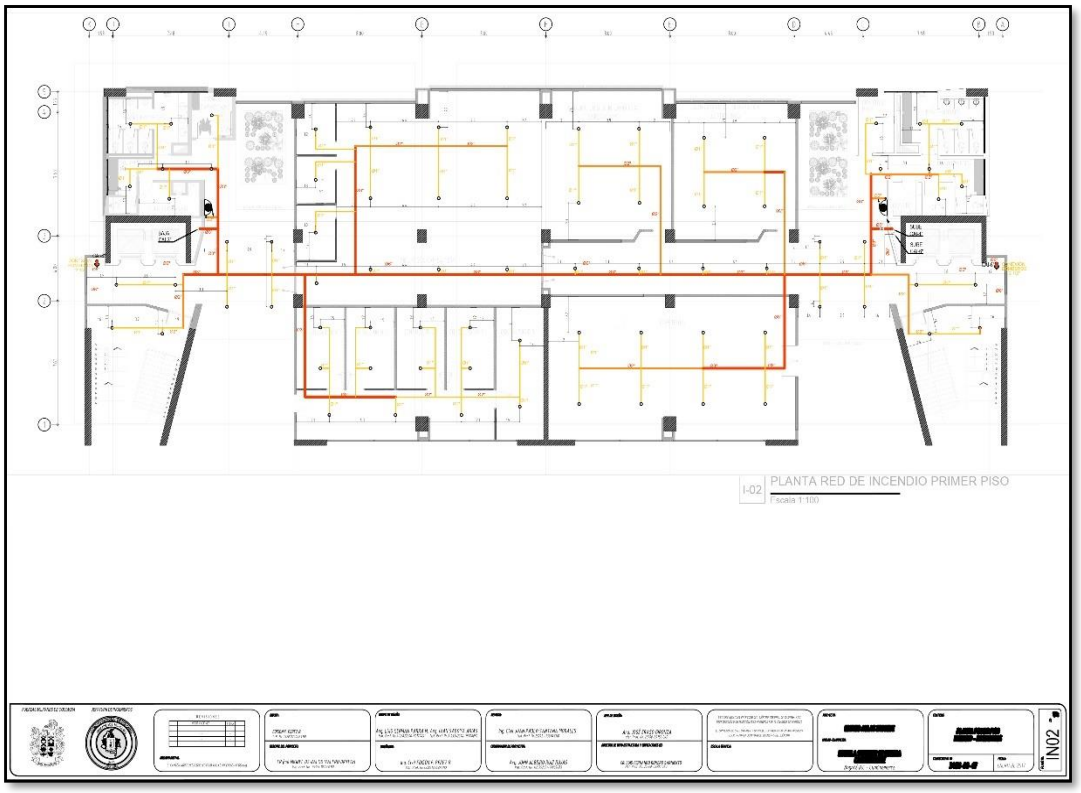
PLANIMETRÍA: (SE ANEXA PLANIMETRÍA ENTREGADA POR EL COMANDO DE INGENIEROS).

SÓTANO:

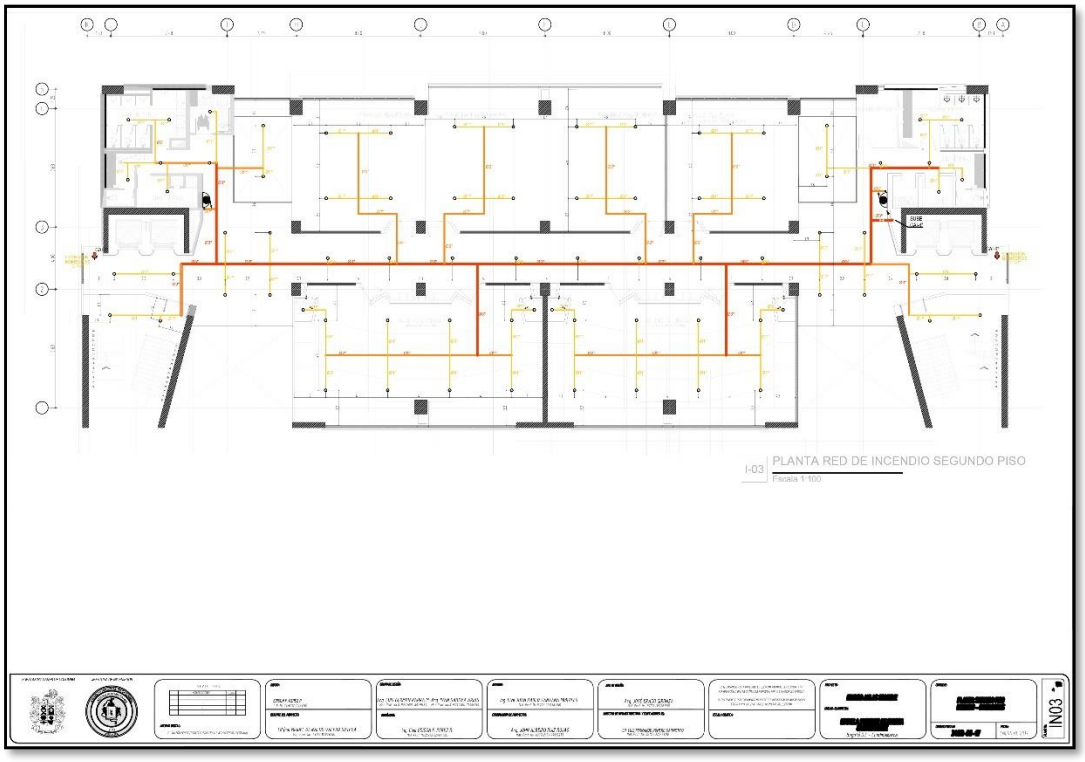


PRIMER PISO:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

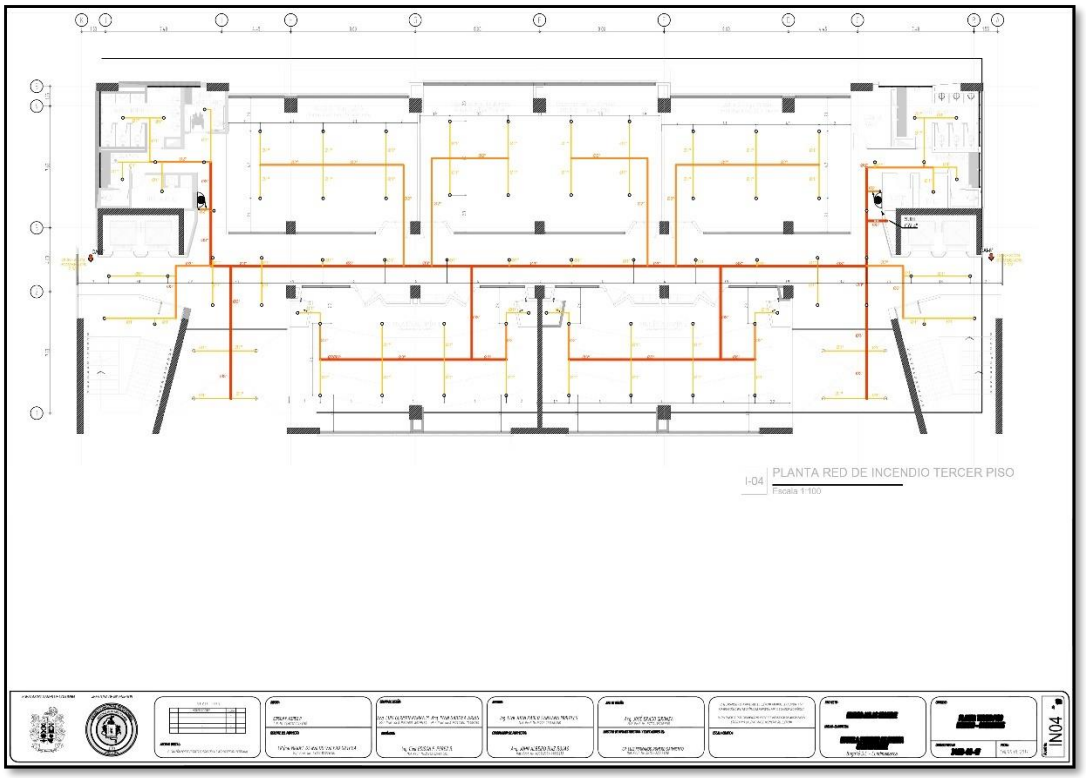


SEGUNDO PISO:

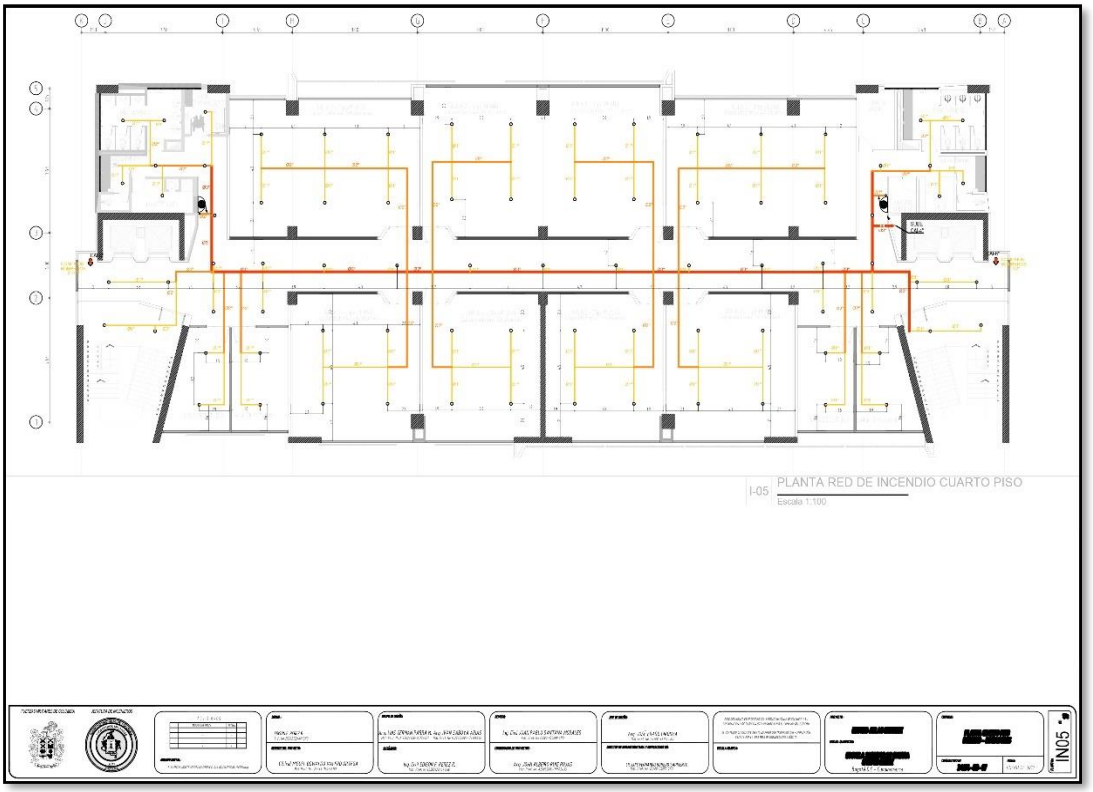


TERCER PISO:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

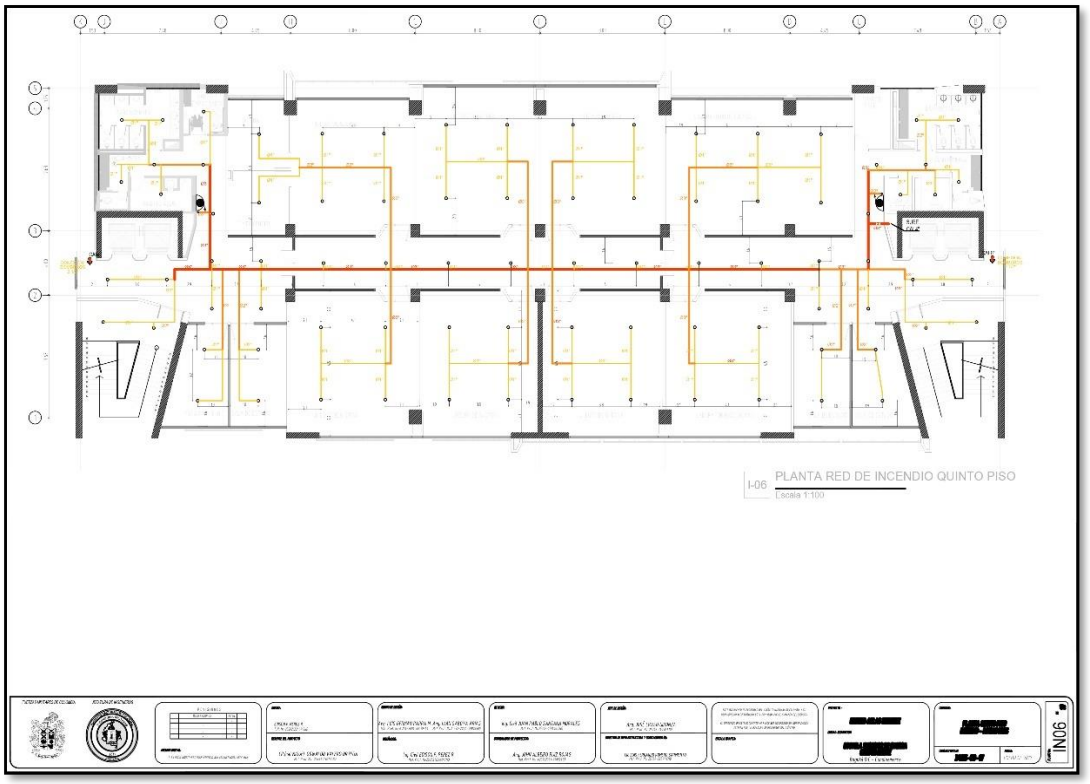


CUARTO PISO:

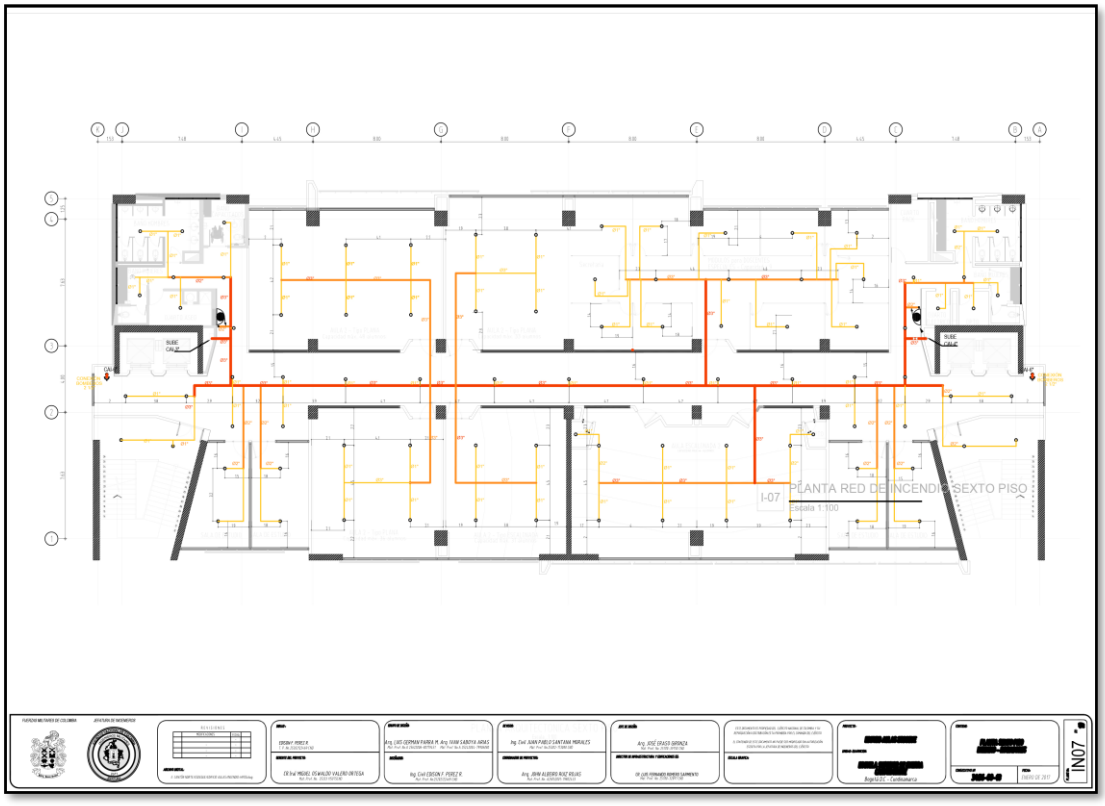


QUINTO PISO:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

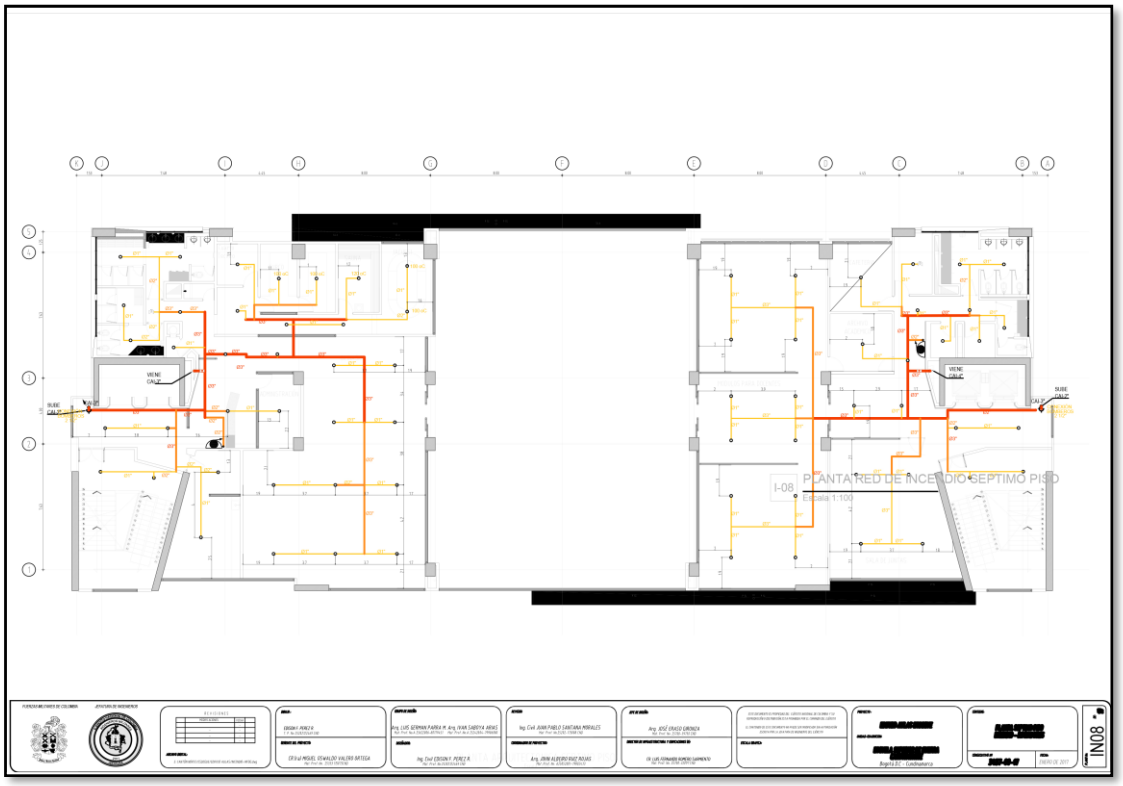


SEXTO PISO:



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SÉPTIMO PISO:



NOTA: Los planos serán entregados al contratista en formato PDF.

ÍTEM 1: SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIO: EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE Y RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO):

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE ELEMENTOS	ACTIVO FIJO	INVENTARIO
1.1	EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM (MARCA CLARKE)	1	165500000878	800402000000000000147076
1.2	RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO) QUE INCLUYE ESTACIONES DE CONTROL DE DRENAJE, RED DE ROCIADORES, SALIDAS HIDRANTES PARA BOMBEROS, TANQUE DE ALMACENAMIENTO dim: 10,94x3,47m prof:3m Y ACCESORIOS CONEXIÓN A SISTEMA HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO.	1	165500000878	800402000000000000147076

El equipo de Red Contra incendios UL/FM MARCA CLARKE está conformado por los siguientes subconjuntos:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.1 EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM – MARCA CLARKE
Motor diésel marca Jhon Deere RE-545773- 750 GPM
Equipo de presión bomba Patterson carcasa partida
Bomba jockey
Controlador Firetrol

1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM – MARCA CLARKE EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.1	**EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE**		
1.1.1	Evaluación de capacidad y funcionamiento de equipo red DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE, Incluye • Pruebas de Pre – Comisionamiento: – Pruebas hidrostáticas – Procedimientos de Lavados, Soplados, Limpieza Químicas, Inspección de Equipos (Elec-Mec-Ins) – Cierre Final de Equipos, Alineación en Frío, Pruebas estáticas de equipos eléctricos, instrumentación – Verificación y Carga de Lubricantes – Verificación y llenado de Sellos – Ajuste de protecciones – Procedimiento Lista de Ciegos, Puntos Terminales y Ajuste de Pernos – Secuencia de Comisionado & Arranque – Elaboración de la curva de la bomba y operativas de controladores – Verificación de instalaciones mecánicas, eléctricas y de instrumentación, limpieza de equipos y tuberías, y ajustes previos a equipos y sistemas. • Pruebas de Comisionamiento: – Inertización – Pruebas de Fugas – Pruebas Mecánicas de Equipos Rotativos – Pruebas Funcionales de Equipos y Sistemas – Pruebas Funcionales de Lazos de Control – Ajuste de Protecciones – Energizado de los Sistemas Eléctricos – Carga de Químicos – Pruebas Operacionales	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.2	Servicio de mantenimiento preventivo, limpieza y puesta en marcha de: • Sistema de Admisión • Sistema de combustible • Sistema mecánico • Sistema de lubricación • Sistema de refrigeración • Sistema eléctrico • Sistemas auxiliares • Conexiones eléctricas	SERVICIO X GLOBAL	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	La conformación de los anteriores ítems se encuentra desarrollados en el cuadro "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Equipo Contra Incendio MARCA CLARKE"		
1.1.3	Limpieza general de los subconjuntos del EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE (incluye retoque de pintura anticorrosiva donde se requiera)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.4	Revisión de ejes y rodamientos (incluye alineación y ajustes necesarios de sus componentes)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.5	Verificación de Drenajes principales y auxiliares (comprende Sondeo, verificación de distancias, caudal de los drenajes existentes y remoción de sedimentos y materiales que obstruyan los drenajes)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.6	Revisión de válvulas de admisión y escape (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección y reparación de partes, armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.7	Revisión de fluidos	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.8	calibración de parámetros y puesta a punto sistema de potencia y control tablero principal	SERVICIO X GLOBAL	1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO CONTRA INCENDIO UL/FM – MARCA CLARKE	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Sistema de Admisión: Filtro de Aire: Aflojar perilla, extraer filtro y limpiador. Indicador de restricción aire: Aviso rojo, apretar el botón reajuste. Turbo compensador: Ajuste. Enfriador aire del turbo sobre alim: Verificar fugas de aire. Limpiar. Mangueras: Verificar estado. Limpiar.
2	Sistema de combustible: Tanque de combustible: Drenar por el tapón. Llenar después del trabajo. Prefiltro o trampa de agua: Drenar y limpiar cámara de sedimento. Bomba de levante: Limpiar malla. Filtros de combustible: verificar, limpiar, purgar sistema de inyección. Inspección de Nivel del tanque
3	Sistema mecánico: Reajuste de culata: Aplicar torque correcto en la secuencia. Verificación de holgura de válvulas; Verificar la lubricación del tren de balancines. Lavar motor: Agua de la batería. Acoplamientos de componentes: Revisar y ajustar. Pernos y tuercas: Ajustar Limpieza e inspección Respiradero de cárter
4	Sistema de lubricación: Nivel de aceite: Verificar máximo y mínimo. filtros aceite: limpieza de filtro lubricación de cojinetes de bomba Lubricar acoplamiento de conexión flexible (Eje impulsor) Lubricar impulsor de engranajes de ángulo recto Lubricar piezas móviles mecánicas Engrasar cojinetes del motor

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO CONTRA INCENDIO UL/FM – MARCA CLARKE	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
5	Sistema de refrigeración: Drenado y lavado sistema: Mantener el nivel de agua y/o refrigerante. Verificación de correas de transmisión de movimiento: evaluación del rendimiento de la transmisión, Velocidad de funcionamiento de la transmisión, Ciclo de funcionamiento de la transmisión, verificación de tensión y desgaste
6	Sistema eléctrico: Alternador y arranque, regulador de voltaje: Verificar lectura de instrumentos. Motor arranque: Verificar lectura sistema de arranque Ajustar conexiones del cableado de control y de energía
7	Sistemas auxiliares: Instrumentos: Verificar lectura de instrumentos. Sistema arranque en frío: Verificar lectura de instrumentos.
8	Conexiones eléctricas: Encendido manual: Presión de aceite. Encendido automático: Revoluciones. Voltaje generador: Temperatura.

1.1.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM (MARCA CLARKE) EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.1.2	**BOMBAS**		
1.1.2.1	Cambio e instalación de prensa estopas y empaques de carcaza	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.2.2	Verificación y mantenimiento correctivo de válvula de alivio (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, revisión, reparación y/o ajuste de partes, armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.2.3	Rectificación de drenajes (comprende revisión de averías en tubería, nivel y/o pendiente de llegada a pozo o registro de drenaje con corrección y/o adición de tramo de tubería)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.2.4	Revisión y calibración de manómetros succión y descarga (comprende pruebas y certificado de calibración)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.5	Cambio e instalación CORREA DENTADA	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.6	Cambio e instalación FILTROS BOMBA HIDRÁULICA SISTEMA ANTIEXPLOSION	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.3	**MOTOR**		
1.1.2.3.1	Cambio e instalación de empaques de culata	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.2.3.2	Cambio y suministro de aceite 20w40 10 galones incluido filtro	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.2.3.3	Cambio e instalación de filtros de aire y de combustible	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.3.4	Cambio e instalación de refrigerante y ánodo de sacrificio	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.2.3.5	Cambio e instalación de precalentador	SERVICIO X UNIDAD	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.1.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM (MARCA CLARKE) EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.1.2.3.6	Cambio e instalación de cableado de señales motor-controlador principal	SERVICIO X METRO	1
1.1.2.3.7	Suministro e Instalación de (2) baterías de 12 VDC para arranque del motor Clarke del equipo contra incendio (Incluye base para las baterías)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.3.8	Limpieza general de culata, pistones y bloque del motor	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.2.3.9	Cambio e instalación de arandela de cobre Cu. del asiento inyector.	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.3.10	Cambio e instalación de arandela de AJ. Cada que se desmonte. (en caso de requerirse)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.4	**CONTROLADOR**		
1.1.2.4.1	Cambio e instalación de controlador Bomba Principal	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.4.2	Cambio e instalación de controlador Bomba Jockey	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.4.3	Revisión y calibración (4) manómetros líneos de Sensado (incluye calibración certificada)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.4.4	Cambio e instalación de acometida eléctrica para Controlador Bomba Principal	SERVICIO X METRO	1
1.1.2.4.5	Cambio e instalación de acometida eléctrica para Controlador Bomba Jockey	SERVICIO X METRO	1
1.1.2.4.6	Cambio e instalación de líneas instrumentación señales conjunto Bomba-Controlador	SERVICIO X GLOBAL	1

NOTA: <u>todos los elementos o repuestos suministrados e instalados, deben ser certificados bajo la norma NFPA que aplique</u>.

La red hidráulica del sistema de extinción está conformada por los siguientes componentes:

1.2 RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO)
Red hidráulica de presión tubería de acero (inoxidable o galvanizado)
Estaciones de control de drenaje,
Red de rociadores
Salidas hidrantes para bomberos,
Tanque de almacenamiento dim: 10,94x3,47m prof:3m y accesorios conexión a sistema hidráulico y eléctrico

1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO), EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS		
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.2.1	**TUBERÍAS**		
1.2.1.1	Evaluación de capacidad, funcionamiento y Limpieza de tubería de succión y descarga (incluye aplicación de anticorrosivo y retoque de pintura a tuberías)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.1.2	Inspección y Mantenimiento válvulas OS&Y 6" (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.2.1.3	Inspección y Mantenimiento válvulas mariposa (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.1.4	Inspección y Mantenimiento válvulas cheque (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.1.5	Inspección y Mantenimiento caudalímetro cheque (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.1.6	Cambio e instalación ROCIADOR O SPRINKLER CONTRA INCENDIO K 5.6, pendent, respuesta rápida, cobertura estándar, cromado, con escudo, temperatura ordinaria 68°C	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.7	Cambio e instalación ESCUDO DOBLE ROCIADORES	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.8	Cambio e instalación MANÓMETRO DE ESTACIÓN DE CONTROL DE RED ROCIADORES tipo bourdon con glicerina	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.9	Cambio e instalación MANÓMETRO DE SUCCIÓN tipo bourdon con glicerina	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.10	Cambio e instalación MANÓMETRO DE DESCARGA tipo bourdon con glicerina	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.11	Cambio e instalación MANÓMETRO LÍNEA DE SENSADO tipo bourdon con glicerina	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.12	Cambio e instalación CAUDALIMETRO 6"	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.13	Cambio e instalación TUBERÍA PVC1-1/4" para conectar el drenaje de la red de rociadores a pozo (incluye accesorios de conexión)	SERVICIO X METRO	1
1.2.1.14	Cambio e instalación VÁLVULA DE ALIVIO 1/2"	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.15	Cambio e instalación VÁLVULA OS&Y 6”	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.16	Cambio e instalación VÁLVULA CHEQUE 1 1/2" NH Certificada UL/FM	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.17	Cambio e instalación VÁLVULA CHEQUE 2 1/2" NH Certificada UL/FM	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.18	Cambio e instalación VÁLVULA ANGULAR de 2-1/2 Certificada	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.19	Cambio e instalación VÁLVULA MARIPOSA HD RANURADA SUPERVISADA	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.20	Cambio e instalación TUBERÍA RANURADA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO, RANURADO Y PINTADO EN ROJO certificado NFPA (incluye accesorios de conexión y soportes)	SERVICIO X	1
1.2.1.21	Cambio e instalación TUBERÍA RANURADA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO, RANURADO NEGRO. (incluye accesorios de conexión y soportes)	METRO	1
1.2.1.22	Cambio e instalación NIPLE ACERO AL CARBON 2" SCHEDULLE 80	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.23	Cambio e instalación UNIVERSAL DE 2" ACERO AL CARBON	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.24	Cambio e instalación VALVULA GLOW 2"	SERVICIO X UNIDAD	1

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

1.2.1.25	Cambio e instalación CHEQUE VERTICAL 3" EN BRONCE	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.26	Cambio e instalación UNIVERSAL PVC 3" SCHEDULLE 40	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.2	**ESTACIONES DE CONTROL DE DRENAJE, RED DE ROCIADORES, SALIDAS HIDRANTES PARA BOMBEROS**		
1.2.1.2.1	Inspección y Mantenimiento de soporte para (14) columnas de incendio 6" (Comprende limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.1.2.2	Inspección y revisión de línea drenaje estación de control de la red de rociadores a pozo	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.1.2.3	Revisión, evaluación de capacidad y funcionamiento de Rociadores (Incluye limpieza, presurización, inspección visual de red general, piso a piso de la red de rociadores, y prueba hidrostática)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.1.2.4	Inspección y mantenimiento de manómetro en estación de control red de rociadores (Incluye limpieza, verificación de instalación, ajuste de partes, funcionamiento pruebas y calibración documentada)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.1.2.5	Inspección y Mantenimiento de Salidas para Bomberos (Comprende revisión, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.1.3	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO dim: 10,94x3,47m prof:3m**		
1.2.1.3	Limpieza y desinfección del tanque y cuarto de bombas (Incluye limpieza y desinfección del piso, paredes del tanque y cuarto de bombas)	SERVICIO X GLOBAL	1

1.2.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO), EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.2.2.1	**TUBERÍAS**		
1.2.2.1.1	Corrección de válvulas OS&Y 6" de partes (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.2.1.2	Corrección de válvulas mariposa (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.2.1.3	Corrección de válvulas cheque (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.2.1.4	Corrección de caudalímetro (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.2.1.2	**ESTACIONES DE CONTROL DE DRENAJE, RED DE ROCIADORES, SALIDAS HIDRANTES PARA BOMBEROS**		
1.2.2.1.2.1	Cambio e Instalación de soporte para (14) columnas de incendio 6"	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.2.1.2.2	Cambio e Instalación de válvulas (3) de liberación de aire listada UL (Incluye suministro e instalación de válvula de corte, válvula de liberación de aire, niples y accesorios para conexionado a la red de incendio, y tubería para drenaje)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.2.1.2.3	Corrección de ubicación de rociadores (cambio, reubicación e instalación con accesorios de conexión a red existente)	SERVICIO X UNIDAD	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.2.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO), EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.2.2.1.2.4	Corrección (2) Salidas para Bomberos (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.2.1.3	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO dim: 10,94x3,47m prof:3m**		
1.2.2.1.3.1	Impermeabilización del tanque de la red contra incendio (dim: 10,94x3,47m prof:3m) (incluye preparación de superficie y suministro e instalación de Membrana de PVC reforzada con poliéster para Impermeabilización de pisos y paredes de tanques. Equivalente o superior)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.2.1.3.2	Reubicación de llave y/o registro de llenado de tanque red contra incendio hacía la ventana de acceso al tanque subterráneo (Incluye tubería, accesorios, válvula de corte)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.2.1.3.3	Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.2.1.3.4	Suministro e Instalación de flotador de mercurio, incluye conexión a switch de mercurio	SERVICIO X GLOBAL	1

NOTA: (todos los elementos o repuestos suministrados e instalados, deben ser certificados bajo la norma NFPA que aplique).

ÍTEM 2: SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN CONTRA INCENDIO: SISTEMA DETECCIÓN DE RED CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO

NOMBRE	No. DE ELEMENTOS	ACTIVO FIJO	INVENTARIO
SISTEMA DETECCIÓN DE RED CONTRA INCENDIO	1	165500000955	800402000000000000153019
SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	1	165500000368	800402000000000000131064

2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS		
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2.1.1	Visita técnica de mantenimiento preventivo (Que constará de los 20 ítems descritos para el mantenimiento preventivo en el siguiente cuadro).	SERVICIO X GLOBAL	1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA RED CONTRA INCENDIO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Realizar una ficha técnica de los equipos la cual debe contener como mínimo la información detallada de sus componentes hidráulicos, mecánicos y eléctricos
2	Recopilación de información para generar hoja de vida del historial monitores, panel de control y demás equipos que compongan el sistema.
3	Informe con descripción de procedimientos y recomendaciones para el buen funcionamiento del sistema.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA RED CONTRA INCENDIO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
4	Puesta en marcha garantizando el funcionamiento normal de los elementos que componen el sistema de detección.
5	Realizar pruebas individuales de cada uno de los detectores automáticos y la activación de los sensores
6	Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
7	Verificación de funcionamiento y actualización de la versión del software de la central, equipos de transmisión de las señales de alarma.
8	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores
9	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.
10	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones
11	Chequeo y limpieza de las reservas de agua y sus filtros
12	inspección visual, mantenimiento a detectores con suciedad mayor al 40%, pruebas de funcionamiento del sistema
13	Limpieza del equipo de centrales y accesorios
14	Comprobación de la disponibilidad de las fuentes de alimentación principal y auxiliar de los sistemas fijos de extinción y control de humo y calor.
15	Revisión de las indicaciones luminosas y acústicas de alarmas y/o averías así como las baterías y realizar prueba de verificación de eliminación de fallos.
16	Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector.
17	Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño
18	Engrase de los componentes y elementos del sistema.
19	Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios
20	Revisión, inspección, verificación y comprobación de pilotos, fusibles, indicaciones luminosas y acústicas, limpieza de bornes, sistemas de baterías, pulsadores manuales y similares

2.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**		
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2.2.1	Mantenimiento correctivo módulos supervisión para estación de control red de rociadores (incluye suministro e instalación de coraza metálica, accesorios y cable para conectar interruptor de flujo y válvula mariposa ubicados por encima del cielo falso)	SERVICIO X UNIDAD	1
2.2.2	Mantenimiento correctivo detectores (incluye reubicación de detectores por altura, tubería y accesorios requeridos)	SERVICIO X UNIDAD	1
2.2.3	Mantenimiento correctivo a red de detección para cuarto de bombas contra incendio (Incluye suministro e instalación de un detector multisensor Humo y Temperatura, 8 módulos monitor para supervisión de controlador de la bomba y válvulas, tubería a la vista en cuarto de bombas y tubería enterrada para comunicar con el Edificio de Aulas)	SERVICIO X GLOBAL	1
2.2.4	Cambio e instalación DETECTOR DE HUMO	SERVICIO X UNIDAD	1
2.2.5	Cambio e instalación LUZ ESTROBOSCÓPICA CON BOCINA	SERVICIO X UNIDAD	1
2.2.6	Cambio e instalación ESTACIÓN MANUAL DIRECCIONABLE	SERVICIO X UNIDAD	1
2.2.7	Cambio e instalación MODULO AISLADOR	SERVICIO X UNIDAD	1
2.2.8	Cambio e instalación PARLANTE DE TECHO	SERVICIO X UNIDAD	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS		
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2.2.9	Cambio e instalación DETECTOR TRIPLE ACCIONAMIENTO (HUMO, TEMPERATURA Y GAS) DIRECCIONABLE ANALÓGICO	SERVICIO X UNIDAD	1
2.2.10	Cambio e instalación CABLE INCENDIO 2X18 FPLR BLINDADO	SERVICIO X METRO	1
2.2.11	Cambio e instalación CABLE INCENDIO 2X16 FPLR BLINDADO	SERVICIO X METRO	1

NOTA: <u>todos los elementos o repuestos suministrados e instalados, deben ser certificados bajo la norma NFPA que aplique.</u>

<u>ÍTEM 3: SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO</u>

DESCRIPCIÓN	No. DE ELEMENTOS	ACTIVO FIJO	INVENTARIO
EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO QUE INCLUYE MOTOBOMBA EYECTORA 1,5 HP, TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL CON FLOTADOR ELÉCTRICO Y SENSOR	2	165500000868	800402000000000000147086

MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS			
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3.1	**EQUIPO EYECTOR NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DE RED INCENDIOS (2)**		
3.1.1	Evaluación de capacidad y funcionamiento de Equipos Eyectores del Cuarto de Bombas Red Contra Incendio	SERVICIO X GLOBAL	1
3.1.2	Visita técnica de mantenimiento preventivo (Que constará de los 33 ítems descritos para el mantenimiento preventivo).	SERVICIO X GLOBAL	1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Verificación de diferentes variables como presión, amperaje, caudal y voltaje.
2	Realizar una revisión general del equipo, toma de lectura de su funcionamiento, retoque de puntos mecánicos y eléctricos del motor e inspección general a todos sus sistemas.
3	Puesta en marcha garantizando el funcionamiento normal del equipo.
4	Informe con descripción de procedimientos y recomendaciones para el buen funcionamiento del equipo.
5	Recopilación de información para generar hoja de vida del historial del equipo.
6	Verificación del cuarto de bombas.
7	Verificación de los mecanismos de ventilación del cuarto y condensación en el ambiente.
8	Limpieza general del equipo.
9	Verificar selectores en posición automática.
10	Verificación y ajuste de puntos de conexión del tablero de control y break general.
11	Verificación y ajuste de puntos de conexión de los presostatos.
12	Verificación y ajuste de puntos de conexión bornera de motor.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
13	Verificar temperatura de la red eléctrica
14	Revisión de válvulas del cheque de la succión
15	Revisión de todas las válvulas de paso del sistema
16	Revisión de válvulas de cheques de descarga de cada bomba
17	Revisión de anomalías en conductores eléctricos
18	Los pilotos se deben encender en cada ciclo de trabajo
19	Revisión del funcionamiento de los contactores
20	Verificación de los elementos eléctricos de mando
21	Verificar conexión y funcionamiento de flotador eléctrico
22	Validación del funcionamiento en el momento del retiro
23	Revisión de la presión de encendido y apagado para cada bomba
24	Revisión de la presión de cierre de la bomba
25	Verificar el funcionamiento del flotador mecánico y el ingreso de agua en el tanque de reserva
26	Revisión de fugas en empaquetaduras de las bombas
27	Verificar anclaje de electrobombas, tanques y tuberías
28	Ajustar tornillos de anclaje del sistema
29	Verificar nivel de aire en la membrana del tanque
30	Revisión de válvulas del cheque de descarga general
31	Revisión de fugas en las tuberías y/o elementos hidráulicos
32	Revisión de fugas en los sellos mecánicos de las bombas
33	Validación de que el voltaje, amperaje y rango de presión estén en los rangos aceptables de funcionamiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS			
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA EYECTOR**		
3.2.1	Cambio e instalación de tablero controlador	SERVICIO X UNIDAD	1
3.2.2	Cambio e instalación Acometida eléctrica para el controlador	SERVICIO X METRO	1
3.2.3	Cambio e instalación cableado eléctrico tablero-eyectoras	SERVICIO X METRO	1
3.2.4	Cambio e instalación de (3) flotadores	SERVICIO X UNIDAD	1
3.2.5	Cambio e instalación cableado señales flotadores	SERVICIO X METRO	1
3.2.6	Cambio e instalación de Tubería-válvulas-accesorios.	SERVICIO X METRO	1
3.1	Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.2	Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.3	Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 10 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.4	Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.5	Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.6	Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.7	Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP	SERVICIO X UNIDAD	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS			
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3.8	Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 10 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.9	Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.10	Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.11	Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.12	Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.13	Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 10 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.14	Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.15	Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.16	Cambio e instalación CONTACTOR TRIFÁSICO DE 40 AMPERIOS, BOBINA DE 220 VOLTIOS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.17	Cambio e instalación CONTACTOR TRIFÁSICO DE 30 AMPERIOS, BOBINA DE 24 VOLTIOS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.18	Cambio e instalación CONTACTOR TRIFÁSICO DE 20 AMPERIOS, BOBINA DE 220 VOLTIOS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.19	Cambio e instalación TÉRMICO DE 25 AMPERIOS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.20	Cambio e instalación TÉRMICO DE 15 AMPERIOS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.21	Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 10	SERVICIO X METRO	1
3.22	Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 12	SERVICIO X METRO	1
3.23	Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 14	SERVICIO X METRO	1
3.24	Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 16	SERVICIO X METRO	1
3.25	Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 18	SERVICIO X METRO	1
3.26	Cambio e instalación RELEVO 8 PINES DE 110 VAC	SERVICIO X UNIDAD	1
3.27	Cambio e instalación BREAKER 3 X 50	SERVICIO X UNIDAD	1
3.28	Cambio e instalación BREAKER 3 X 20	SERVICIO X UNIDAD	1
3.29	Cambio e instalación SENSOR DE PRESIÓN	SERVICIO X UNIDAD	1
3.30	Cambio e instalación FLOTADOR ELÉCTRICO	SERVICIO X UNIDAD	1
3.31	Cambio e instalación TIMER PROGRAMABLE	SERVICIO X UNIDAD	1
3.32	Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.33	Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.34	Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORAS 10 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.35	Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.36	Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.37	Cambio e instalación ACEITE DIELÉCTRICO PARA BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO X UNIDAD	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS			
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3.38	Cambio e instalación PINTURA PARA BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO X UNIDAD	1
3.39	Cambio e instalación PINTURA PARA BOMBAS EYECTORAS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.40	Cambio e instalación CARCAZA PARA BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO X UNIDAD	1
3.41	Cambio e instalación CARCAZA PARA BOMBAS EYECTORAS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.42	Cambio e instalación EMPAQUETADURA PARA BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO X UNIDAD	1
3.43	Cambio e instalación EMPAQUETADURA PARA BOMBAS EYECTORAS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.44	Cambio e instalación FUSIBLES PARA BOMBAS SUMERGIBLES Y EYECTORAS DE 5 AMPERIOS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.45	Cambio e instalación FUSIBLES PARA BOMBAS SUMERGIBLES Y EYECTORAS DE 10 AMPERIOS	SERVICIO X UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO	El contratista se compromete a suministrar certificación de declaración de responsabilidad y cumplimiento técnico donde especifique que los mantenimientos se realizaron bajo las normas respectivas de protección contra incendio que aplique a cada actividad, para garantizar que el sistema de red contra incendios se entregue operando y funcionando como requiere la norma, y que de esta manera cumpla el objetivo de protección para el cual fue estipulado. Bajo esta declaración de responsabilidad, se entiende que el sistema de red contra incendios estará cualificado y calificado para ser verificado por la entidad competente mediante aval de bomberos.
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato en completo funcionamiento e integralmente el sistema de red contra incendio que comprende: 1. EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE 2. SISTEMA DE EXTINCIÓN RED HIDRÁULICA PRESIÓN PRE-ENSAMBLADO CONTRAINCENDIOS 3. ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, EYECTORAS- ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS ESTACIONARIAS DEL CUARTO DE EQUIPO DE SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO 4. SISTEMA DETECCIÓN DE RED CONTRA INCENDIO Como requerimiento para recibo a satisfacción final, sin que esté presente novedades o fallos, una vez se cumpla el plazo de ejecución del contrato.
TRAMITE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE CUERPO DE BOMBEROS	El contratista se compromete a entregar en físico, gestionar y brindar acompañamiento de soporte para el trámite de concepto técnico, emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá mediante una visita o inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios (SPCI) y las condiciones de seguridad humanas (SH) en edificaciones y establecimientos. Y aprobación del mismo.
CAPACITACIÓN DE PERSONAL SOBRE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS	El contratista se compromete a brindar una capacitación a diez (10) personas que designe el supervisor del contrato las cuales deberán tener relación con el sistema de red contra incendios, para instruir sobre el funcionamiento, métodos de inspección periódico del sistema de red contra incendio, por lo cual deberá presentar evidencia de asistencia, registro fotográfico de participación y manual de uso y mantenimiento del sistema de red contra incendio.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
NORMATIVA DE SEGURIDAD	El oferente junto con la oferta deberá allegar certificación en donde exprese que cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones del área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso de selección, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución Nº 02413 del 22 de mayo de 1979 expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que cobija los siguientes artículos para el presente proceso. (4, 11, 12, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 66, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114)
ESTADO DE ÁREAS INTERVENIDAS	**El oferente junto con la oferta deberá** allegar compromiso en donde exprese que mantendrá en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo del mantenimiento, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de esta. Deberá retirar adecuadamente y con la frecuencia necesaria todos los residuos y materiales que puedan interferir con el aseo del área en mantenimiento especialmente con las zonas por fuera del perímetro de las mismas que puedan verse afectadas por acción del proponente seleccionado.
RESPONSABILIDADES	El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total de las actividades y mantenimientos suscritos en el contrato, el seguimiento, control y verificación de las actividades incluidas en el alcance.
OTRAS NORMAS APLICABLES	El oferente se compromete a que los trabajos contratados deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria, es decir, todo aquella normatividad legal vigente, detallándose a continuación y sin ser limitativas: Para el mantenimiento de instalaciones se tendrán en cuenta los siguientes referentes: **GENERALES:** • Reglamento de higiene y seguridad industrial de la construcción Resolución No. 02413 de 1979, emanada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. • Resolución 4272 de 2021, Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. • Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. **SISTEMA RED CONTRAINCENDIOS:** - NFPA 20: Norma para la Instalación de Bombas Estacionarias para Protección contra Incendios - NFPA 25: Norma para la Inspección, Prueba y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua - NSR10, TITULO J-REQUISITOS DE PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS EN EDIFICACIONES - NTC 2301: Norma para la instalación de sistemas de rociadores - NFPA 13: Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores - NTC 1669: Norma para la instalación de conexiones de mangueras contra incendio. - NFPA 14: Norma para la Instalación de Sistemas de Montantes y Mangueras. - NFPA 72: Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	- NTC 2885 Extintores de Fuego Portátiles - NFPA 10: Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios - NFPA 20 (Instalación de Bombas Estacionarias para Protección contraincendios - NFPA 22 Norma para Tanques de Agua para Protección Privada de Incendios. - Norma Técnica Colombiana NTC 3458 normativa de seguridad señalización tubería. - Ley 1361 de 1997. - NTC 4145. - Resolución 2400 de 1979. - Norma IRAM 10005. - NTC 1931 Protección Contra Incendios Señales de Seguridad. Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza del proceso **OTRAS NORMAS:** **REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN:** Respecto al sistema eléctrico, el ejecutor deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución 9 0708 de agosto 20 de 2013 - RETIE- vigente, además dará cumplimiento en lo que a este tipo de edificaciones se refiere a los siete (7) primeros capítulos del Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC 2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local. NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2020.
INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El contratista se obliga a mantener indemne a la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
DISPONIBILIDAD	- El oferente junto con la oferta deberá allegar compromiso en donde exprese que si la entidad requiere la prestación del servicio en horas nocturnas y/o días festivos, cuenta con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo. - El oferente debe garantizar mediante documento, que el residente de mantenimiento profesional ingeniero civil/ mecatrónico/ electromecánico o a fin, realizará una visita semanal para verificar el funcionamiento de los equipos objeto de este contrato, adicional deberá tener una disponibilidad proporcional a la dedicación requerida en el perfil profesional, para atender las novedades de presentarse fallas en los equipos objeto de los servicios de la presente contrato, considerando si es necesario fines de semana en un plazo no mayor a 24 horas, sin costo adicional.
EQUIPO DISPONIBLE	El oferente junto con la oferta deberá allegar compromiso por escrito en donde exprese que mantendrá disponible para la ejecución del contrato, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta que el CONTRATISTA para los servicios contratados requiera necesarios, se debe garantizar que los equipos utilizados deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del mantenimiento a ejecutar según su cronograma de ejecución.
PERSONAL PARA MANTENIMIENTO RED CONTRA INCENDIOS	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la Escuela Superior de Guerra y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el departamento de seguridad de la ESDEG, gestionara los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal al área donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
CAMBIOS O MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Para la iniciación y desarrollo de los trabajos de inspección y mantenimiento, se deberá tener en cuenta el Anexo Técnico. En caso de presentarse alguna duda o necesidad de modificación, se deberá consultar con la Supervisión, quien los pondrá en conocimiento de la Entidad para que se analice si se aprueba o no el cambio.
REUNIÓN PREVIA	Dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato se coordinará por parte del supervisor la reunión previa (CONTRATISTA, SUPERVISOR). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades que lo componen), y serán resueltas por parte del supervisor.
CONTROL DE CALIDAD	El contratista **es responsable de la realización de las pruebas necesarias para la inspección de red contra incendios, que aseguren la calidad por parte del contratista y comprueben el funcionamiento del sistema de red contra incendios**, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el Supervisor recibirá un documento y/o copia de los resultados como evidencia del cumplimiento de los requerimientos y especificaciones técnicas objeto del contrato. La entrega de los resultados a la Supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma y se deben ejecutar de acuerdo a la normatividad legal vigente a la que haya a lugar. Ello sin que genere un costo adicional para la entidad. Los métodos de trabajo quedan a juicio del contratista. La supervisión del contrato podrá rechazar las actividades ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. La supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades contratadas. La supervisión exigirá siempre el suministro y mantenimiento de los equipos para que permanezcan en buen estado, garantizando el correcto funcionamiento del sistema y sus equipos
CALIDAD DEL SERVICIO	- Se deben suministrar tanto para el mantenimiento preventivo como correctivo, todos los repuestos originales, nuevos, genuinos, **no remanufacturados** necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos objeto de este contrato, previa supervisión y autorización de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, estos deberán tener garantía y no generara un costo adicional para la Escuela Superior de Guerra. Luego del cambio de una parte el equipo o periférico, esta debe quedar en funcionamiento.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	- Las partes que se reemplacen deben ser de iguales o superiores características de las que tiene el equipo instalado. Y se debe entregar reporte detallado al supervisor del contrato del porqué de la realización del cambio. - CAMBIO DE REPUESTO: en el evento de que uno de los repuestos objeto del mantenimiento resulte defectuoso o de mala calidad el contratista deberá realizar el cambio en un término no superior a tres (3) días hábiles. Y sin costo adicional para la entidad, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato los soportes necesarios donde se pueda verificar el cambio realizado.
IMPACTO AMBIENTAL	Deberá darse cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de obra", el contratista del mantenimiento de red contra incendios para la ejecución del proyecto, deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: • Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. • Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. Aportando como evidencia los respectivos certificados de disposición final de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y paz y salvos ambientales, avalados por la autoridad competente. • Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. • Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. • Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución del mantenimiento de instalaciones y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. • El contratista debe presentar al finalizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los equipos objeto del presente proceso el certificado de disposición final de residuos.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	El oferente **debe presentar documento en el cual garantice que cuenta con la logística necesaria para el traslado de los técnicos a los sitios donde se encuentran diferentes equipos que hacen parte del presente proceso contractual, de igual forma contar con transporte si es necesario para la ejecución del presente contrato.** **El oferente deberá presentar documento en el cual garantice que cumplirá y gestionara el stock mínimo de repuestos de acuerdo con el cuadro para el tipo y número de equipos objeto de este contrato.**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables al mantenimiento de la red contra incendios y manejo de escombros y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento de la red contraincendios y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes, en estas entre otros se encuentran elementos básicos como casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones y/o arneses de seguridad y cualquier otro elemento que su función requiera. Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
GARANTÍA DEL SERVICIO	El contratista tiene un tiempo máximo para dar solución a los problemas suscitados de tres (3) días hábiles, una vez notificado del daño en los equipos objeto de los servicios de la presente contratación, mientras lo resuelve deberá suministrar un equipo o periférico de soporte de iguales o superiores características técnicas al averiado durante el tiempo que dure la reparación. **El oferente deberá presentar autocertificación que otorgue una garantía de doce (12) meses como mínimo de los repuestos que se cambien.**
SERVICIOS POST VENTA	El contratista deberá realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar una vez aprobados los mantenimientos respectivos con el fin de mantener y garantizar la calidad del mantenimiento de la red contra incendios y/o cuando sean solicitadas por la supervisión del proyecto, para el mismo fin con un tiempo de 60 días hábiles posteriores al recibo a satisfacción

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	del mantenimiento de red contraincendios, estos servicios son independientes a las garantías generales del proyecto, garantías de materiales y estabilidad del mantenimiento de red contraincendios, previamente establecidas en las normas técnicas descritas y asignación de riesgos determinados en el presente documento.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	El oferente debe presentar junto con la oferta el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos con sus respectivas hojas de vida, especificando la jornada de trabajo a utilizar para cada una de las semanas, relacionando rendimiento de actividades y cálculo de duraciones.
HOJAS DE VIDA ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS	El contratista una vez se realice el mantenimiento deberá realizar y entregar, el levantamiento de la hoja de vida de los equipos especificando: - Desglose de inventario del equipo de red contra incendio UL/FM marca clarke donde se indique los repuestos reemplazados y reparaciones de los elementos realizadas, reportando de forma detallada mediante informe presentado al supervisor del contrato. - Registro fotográfico de cada uno de los equipos componentes del sistema de red contra incendio (equipo de red contra incendio, sistema de extinción, sistema de detección) donde se evidencien los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos con el registro de fecha y nombre del técnico y empresa, y donde se puede verificar el antes, durante y puesta en funcionamiento el sistema de red contra incendios, entregando el informe al supervisor del contrato. Nota: Esta información debe ser entregada al supervisor antes de los 3 días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, requisito que será exigido para la firma del acta de recibo a satisfacción.
PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS REPUESTOS DESCRITOS EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (CAMBIO E INSTALACIÓN)	Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo (Bolsa de Repuestos ítem No. 05) correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el Contratista sea notificado, por escrito, por parte del supervisor del contrato. El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos que sean objeto de cambio deben ser originales, genuinos y de primera calidad, no remanufacturados ni reparados; solo en el caso que no exista en el mercado o que este descontinuado el repuesto, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el Contratista otorgue garantía, previa autorización del supervisor del contrato. Una vez el supervisor del contrato solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el Contratista le informará mediante un informe escrito las necesidades de repuestos o insumos, así como la especificación de costos de los mismos. Para lo cual, solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato. En igual medida, para la finalización del mantenimiento correctivo el contratista deberá realizar la disposición final de los repuestos y/o elementos cambiados, debiendo respetar todos los protocolos ambientales que rijan la materia, ello sin generar un costo adicional para la entidad.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Para lo cual se deberá allegar la siguiente documentación: · Informe técnico por parte del contratista en donde se justifique el cambio de repuesto, con registro fotográfico. · Informe técnico del cambio del repuesto y de la funcionalidad del mismo, con registro fotográfico. · Entregar al detalle los Certificados de disposición final de los Repuestos cambiados.

PERFILES PROFESIONALES

El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles y descripción adicional, descritos así:

ÍTEM	CARGO	CANT.	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA (AÑOS)	NECESIDAD
1	RESIDENTE DE MANTENIMIENTO	1	PROFESIONAL INGENIERO CIVIL O MECATRÓNICO O ELECTROMECÁNICO O MECÁNICO O ELECTRONICO	100%	Profesional con matrícula profesional vigente, con conocimiento en seguridad industrial y trabajo en alturas, con mínimo siete (07) años de experiencia en labores de diseño, instalación, inspección, mantenimiento y puesta en marcha de sistemas de extinción de incendio y sistemas de alarma de incendio.	Se requiere para el seguimiento, revisión y control de los frentes que requiere el mantenimiento, tanto en los aspectos administrativos, como técnicos y de seguridad industrial y coordinación de los trabajos a realizar.
2	ASESOR EN REDES ELÉCTRICAS	1	INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTROMECÁNICO O MECATRÓNICO Y/O INGENIERO ELECTROMECÁNICO O ELECTRONICO	50%	Asesor sistemas de detección de incendios con experiencia mínimo de ocho (08) años en estos sistemas, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o acreditar participación en al menos 10 proyectos de este tipo. Adicionalmente debe contar con certificación vigente nivel Experto en Paneles AVENAR de la marca BOSCH.	Es necesario este profesional para realizar Diagnósticos de la situación de las instalaciones eléctricas de detección de incendio existente, supervisando las actividades relacionadas al mismo, para inspecciones e investigación pericial. Establecer directrices para el mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones de red contraincendios, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
3	ASESOR EN REDES HIDROSANITARIAS	1	INGENIERO CIVIL O INGENIERO HIDRÁULICO O INGENIERO EN RECURSOS HÍDRICOS Y/O ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA	50%	Profesional con matrícula profesional vigente. Experiencia especifica de mínimo ocho (08) años en participación de contratos de diseño, instalación, inspección, mantenimiento de red de extinción contra	Es necesario este profesional para realizar Diagnósticos de la situación de las redes de instalaciones de la red contra incendio existentes, para el mantenimiento, inspección e investigación pericial. Establecer directrices para el

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	CARGO	CANT.	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA (AÑOS)	NECESIDAD
			CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES		incendio en edificaciones, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Debe contar con certificación vigente CFPS emitido por la NFPA, especialización en Recursos hídricos	mantenimiento de las instalaciones.
4	PERSONAL TÉCNICO	2	PERSONAL INSTALADOR DE REDES DE EXTINCIÓN DE INCENDIO Y/O REDES DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO	100%	Personal instalador con experiencia laboral mínima de cuatro (4) años en instalación y puesta en marcha de sistemas de protección contra incendio.	Se requiere para las labores de desmontaje, montaje y revisión de las redes de protección contra incendio existentes en el proyecto.
5	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	4	1 CUADRILLA: dos (2) OFICIALES Y DOS (2) AYUDANTES	100%	Mano de obra no calificada con experiencia laboral mínima de 3 proyectos en impermeabilización y/o mantenimiento de redes contra incendios. Como mínimo uno (01) de los cuatro (04) integrantes de la cuadrilla, deben tener experiencia en mantenimiento de redes contra incendios.	Se requiere para las actividades que se requieran durante la ejecución del contrato.

Con la presentación de la oferta se debe anexar las hojas de vida debidamente firmadas del profesional y/o personal de obra, que prestarán el servicio y debe incluir fotocopias de los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- En el caso de ser hombre copia de la libreta militar.
- Acta de grado o diploma según aplique.
- Tarjeta profesional según aplique.
- Certificados expedidos CONTE, SENA y demás entidades competentes, según sea la formación académica (a nivel nacional)
- Certificados de acreditación de experiencia.
- Certificados de competencias laborales especificas vigentes relacionadas con el objeto contractual, expedidos por la entidad de acreditación correspondiente.

Notas generales que los proponentes deben tener en cuenta:

Nota 01	Cuando se trate de estudios realizados en el exterior, el título deberá estar convalidado de acuerdo a la legislación colombiana.
Nota 02	El desarrollo del objeto contractual debe ser realizado por el personal ofertado y anteriormente descrito, en caso de requerirse cambio del personal, el contratista deberá entregar los documentos soporte que cumplan con los perfiles y presenten iguales o superiores características a las estipuladas en las condiciones técnicas al supervisor para que éste los apruebe y opere el cambio sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio.
Nota 03	La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Según Aplique).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota 04	El oferente deberá allegar Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del roll que se le asigne". Así mismo, deberá allegar una autorización suscrita por el profesional y/o personal de obra, donde autorice el uso y presentación de sus datos personales para la presentación de la oferta.
Nota 05	Para las profesiones afines al personal mínimo requerido se tomará en cuenta lo publicado por SNIES – (Sistema Nacional de Información de Educación Superior
Nota 06	Que en caso de resultar adjudicatario, deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato
Nota 07	Que en caso de resultar adjudicatario deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.
Nota 08	Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a cambiar al personal designado en caso de presentarse inconformidades, previa solicitud del supervisor sin generar costo alguno para la entidad. El personal deberá cumplir con Las mismas o superiores características aquí descritas de acuerdo con el perfil y para ello el contratista deberán entregar la hoja de vida al supervisor para su verificación y aceptación.
Nota 09	Todo el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista
Nota 10	El contratista para el inicio de la ejecución del contrato, deberá entregar el formulario del estudio de seguridad debidamente diligenciado, leíble y sin tachones con los soportes solicitados, de cada uno de los integrantes del personal de obra, con el fin de que el supervisor del contrato adelante el estudio de seguridad y se permita el ingreso a las instalaciones de la ESDEG.
Nota 11	Dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, fotocopia del carné de afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal de obra.
Nota 12	El certificado de alturas deberá ser aportado de forma obligatoria, al supervisor del contrato para verificar la vigencia de los mismos y ser consignados en el acta de inicio del contrato, para los siguientes perfiles: Coordinador hidrosanitario Maestro de obra Personal de obra (encargados de las impermeabilizaciones) Seguridad y Salud en el Trabajo Lo anterior debe ser verificado por parte del supervisor del contrato.

4.1.1. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Consumo de productos químicos.	Afectaciones al suelo, fuentes hídricas superficiales y subterráneas y a la salud humana.	**El oferente presentará documento suscrito por el representante Legal en el cual certifica que los materiales usados, no poseen sustancias tóxicas o peligrosas para la salud y el ambiente.**
2	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Cuando exista cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			electrónicos –RAEE-. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado. Por lo tanto, en la ejecución del contrato el adjudicatario deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos. En caso de no generar residuos peligrosos, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.
3	Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	**Junto con la oferta, el oferente deberá enviar el registro de generador de residuos peligrosos, trámite que se realiza anualmente ante el IDEAM. Si es generador de cantidades menores de 10 Kg al año, el oferente deberá enviar el cálculo de la media móvil.** **En caso de no estar obligado a estar registrado ante el IDEAM, allegar 4certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.**
4	Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Durante la ejecución del contrato el oferente debe presentar los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente y/o autorizados por la en entidad ambiental competente. En caso de no generar residuos peligrosos, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.
5	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos sólidos y residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final y/o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
6	Generación de residuos peligrosos	Contaminación de suelo y agua.	**El oferente debe allegar copia del registro como acopiador primario de aceites usados ante la autoridad ambiental competente.**
7	Generación residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Criterios ambientales habilitantes: Los aceites usados y sustancias refrigerantes deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites usados debe contar con el registro de movilizador de aceites usados. **Medio de verificación: El oferente debe presentar junto con la oferta declaración juramentada en donde especifique el convenio o contrato con el gestor y movilizador de las sustancias peligrosas.**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			En la ejecución del contrato: Para aceites usados y líquidos refrigerantes, se debe entregar un certificado de disposición final otorgado por el gestor y deberá contar con un documento que acredite la entrega de dichos residuos en un punto de recolección. Adicionalmente, debe adjuntar el registro de movilizador de aceites usados.
8	Generación de residuos Posconsumo	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Gestión Integral de Residuos: El adjudicatario debe "entregar los residuos o desechos peligrosos posconsumo al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca" Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 372 de 2009. Por lo tanto, el contratista debe allegar documento que acredite la gestión y disposición final del residuo. En caso de no generar residuos peligrosos Baterías) en la ejecución del contrato, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.

4.1.2 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

ÍTEM	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO
1	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".
2	Administradora de Riesgos Laborales	Dentro del primer (1) mes de la ejecución del contrato el contratista presentará el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2022. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 082 del 23 de diciembre de 2022. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.

4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con lo señalado en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista".

***(…)Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios**. (adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680/2021)La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. *El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso. (…)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y con el objeto contractual del presente proceso, se establece que, no existen bienes relevantes aplicables, como quiera que en esencia el proceso u futuro contrato será la prestación de servicios, a pesar de que existen bienes a adquirir dentro de la ejecución del futuro contrato, en esta etapa no es viable determinar los bienes y cantidad de los mismos a utilizar, razón por la cual no se identifican bienes relevantes; por lo que el puntaje se asignara de la siguiente manera:

Se asignará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de perfiles asociados al cumplimiento del contrato, de conformidad con el acápite PERFILES PROFESIONALES del presente documento.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento.

4.3 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES OBJETO DE PONDERACIÓN Y PUNTAJE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

(…) "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones (…)".

Conforme lo anterior, se ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, soportado en puntajes; por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

1. PONDERACIÓN TÉCNICA: (OPCIONAL):

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo del 30% que corresponde a los 30 puntos del total del puntaje distribuido en las condiciones ponderables del presente proceso.

Nota 1: Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante todos o algunos de los ponderables solicitados sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota 2: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución

Los aspectos objeto de ponderación son:

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES – (Máximo 30 PUNTOS) (30%)

No.	PUNTAJE ADICIONAL	UNIDAD	CANTIDAD	PUNTAJE PARA OTORGAR
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS (SISTEMAS DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN/ALARMA Y CUARTO DE MÁQUINAS)	GLOBAL	1	10
2	REVISIÓN BIMESTRAL INCLUIDO PERSONAL Y MANO DE OBRA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS (SISTEMAS DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN/ALARMA Y CUARTO DE MÁQUINAS), DENTRO DE LOS 6 MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CUAL INCLUYE DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS NECESARIAS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN.	BIMESTRAL	3	20

Los ponderables se analizaron de acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y racionalidad para que la Entidad puede elegir una o varias opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad.

NOTA 1: La Escuela Superior de Guerra “General Rafael Retes Prieto”, **NO REALIZARÁ** ningún tipo de requerimiento en relación a las condiciones técnicas adicionales, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.
NOTA 2: En caso de no relacionar y anexar los aspectos técnicos objeto de ponderación con la presentación de la oferta se le asignará cero (0) puntos.
NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios, por lo tanto, su ofrecimiento no generara un costo adicional para La Escuela Superior de Guerra “General Rafael Retes Prieto”.
NOTA 4: Los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.

2. FACTOR DE PONDERACIÓN PRECIO / ECONÓMICA

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en el **FORMULARIO No. 4 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”.**

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el FORMULARIO ECONÓMICO.

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el FORMULARIO ECONÓMICO.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N-COGFM-ESDEG, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

Las ofertas serán evaluadas sobre el valor total incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (Según Aplique).

Para determinar el puntaje a cada una de las empresas se procederá así:

Se otorgará el puntaje máximo de 49,5 puntos equivalentes al 49,5% en la plataforma SECOP II a la propuesta que ofrezca el MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, el cual es la sumatoria de todos los ítems, para la valoración de las demás ofertas se aplicará por regla de tres inversas y en forma proporcional.

FACTOR	DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO	FORMULA
Condiciones Económicas	MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)	49,5% por ciento dentro de la forma de evaluación de la plataforma del SECOP II	Puntaje Precio = (M*49,5%/V) Dónde: M= Oferta Menor Valor total incluido impuestos. V = Valor total.

No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

La Oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto asignado, establecido en el FORMULARIO ECONÓMICO, so pena de causal de rechazo de la oferta.

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

No se aceptan costos adicionales a los establecidos en el FORMULARIO ECONÓMICO.

Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

La evaluación y puntuación económica de las ofertas se realizará sobre el valor total incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

IVA Y OTROS IMPUESTOS: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá el oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité económico evaluador, recomendará el rechazo de la oferta o la continuidad de la oferta explicando sus razones

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional, en el presente documento se realizará un análisis para *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".*

Identificados con los siguientes códigos CIIU:

8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

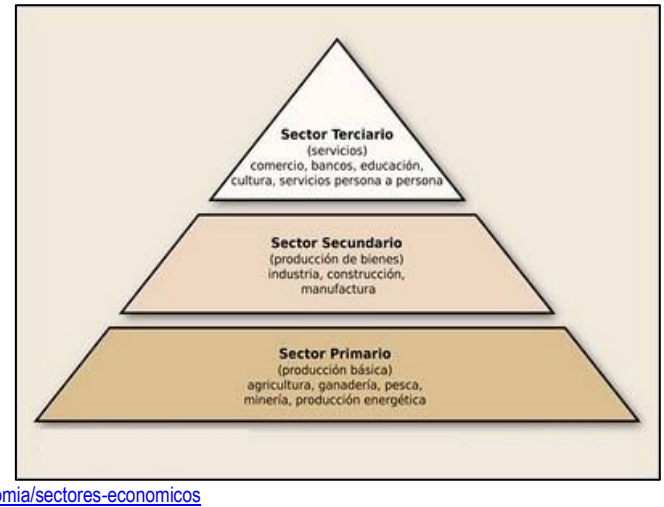
Esta clase incluye:

- El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento.
- La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.
- El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre. Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

ESPACIO EN BLANCO



Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

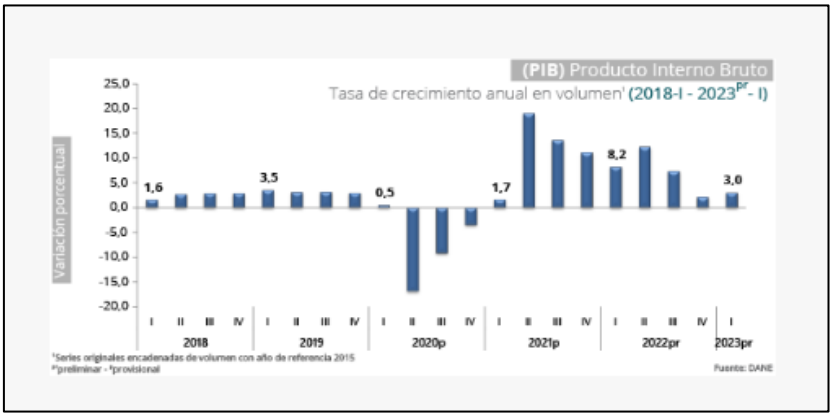
Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte de los sectores secundario y terciario: en los cuales se encuentra la industria y comercio, por lo anterior y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas, se adelantara el análisis económico de los sectores antes mencionados para el presente estudio.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información I trimestre 2023

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
-

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Comercio al por mayor y al por menor

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,5**	**0,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

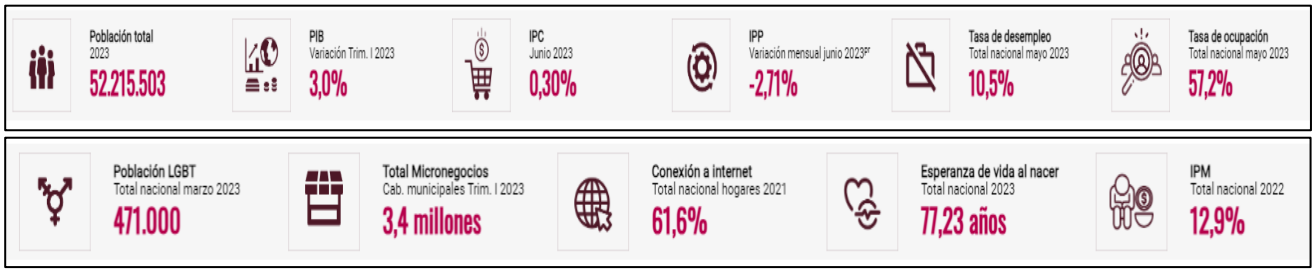
En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8%

Indicadores Económicos



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

En mayo de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,43%.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2023

AÑO 2023, MES 5 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	**5.83**

Fuente: DANE.

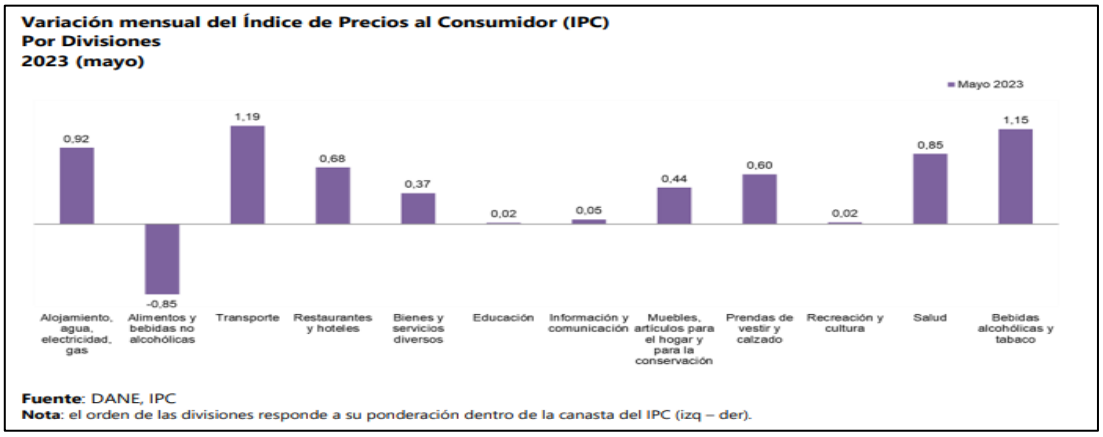
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de junio de 2023

En mayo de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 5,83% y la anual 12,36%.

En mayo de 2023 la variación anual del IPC fue 12,36%, es decir, 3,29 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2023 (0,43%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (1,19%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%).



En mayo de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,43%, frente a abril de 2023. La división Transporte registró una variación mensual de 1,19%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (4,63%), servicios de latonería y pintura (1,96%) y compra y cambio de aceite (1,60%).

Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: peajes (-1,54%), llantas y neumáticos, rines para vehículo (- 0,77%) y transporte intermunicipal (-0,72%). La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 1,15%, siendo esta la segunda mayor variación mensual.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

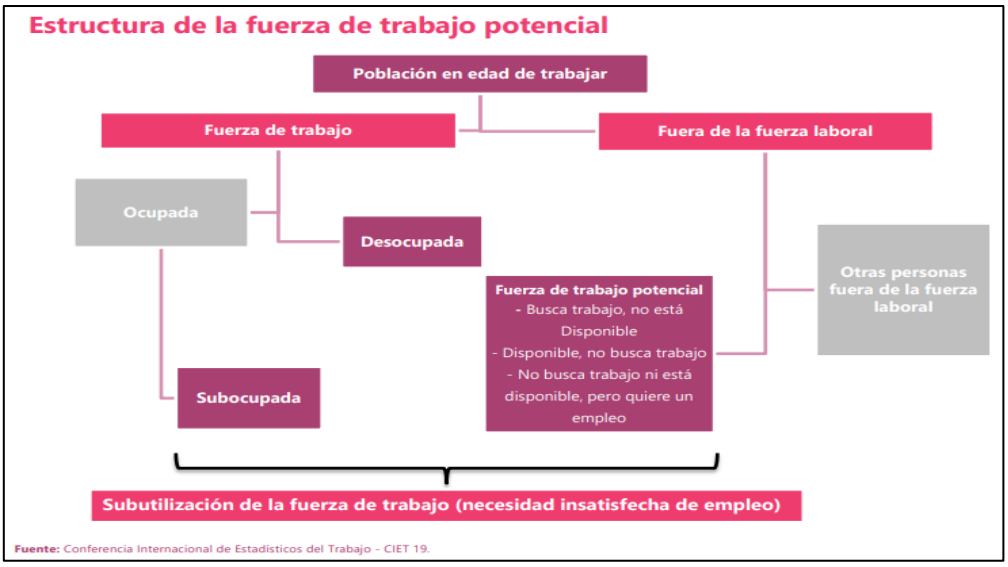
En mayo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (1,40%), vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (1,31%) y aguardiente (1,14%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (1,09%), cerveza y refajo (1,12%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas fue la única división que registró una variación mensual negativa de -0,85%. En mayo de 2023 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cebolla (-18,07%), papas (-8,11%) y condimentos y hierbas culinarias (-6,81%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: leche en polvo para lactantes (5,83%), concentrados para preparar refrescos (4,31%) y tomate de árbol (3,91%). La división Educación registró una variación mensual de 0,02%, siendo esta la menor variación mensual positiva.

En mayo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (0,21%), inscripciones y matrículas en postgrados (0,02%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,01%). Las subclases de cursos de educación no formal, diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios, y pagos por asesorías de tareas no presentaron variación.

En mayo de 2023 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 0,13 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,11 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: frutas frescas con -0,07 puntos porcentuales, cebolla con -0,05 puntos porcentuales y papas con -0,04 puntos porcentuales.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-may2023.pdf

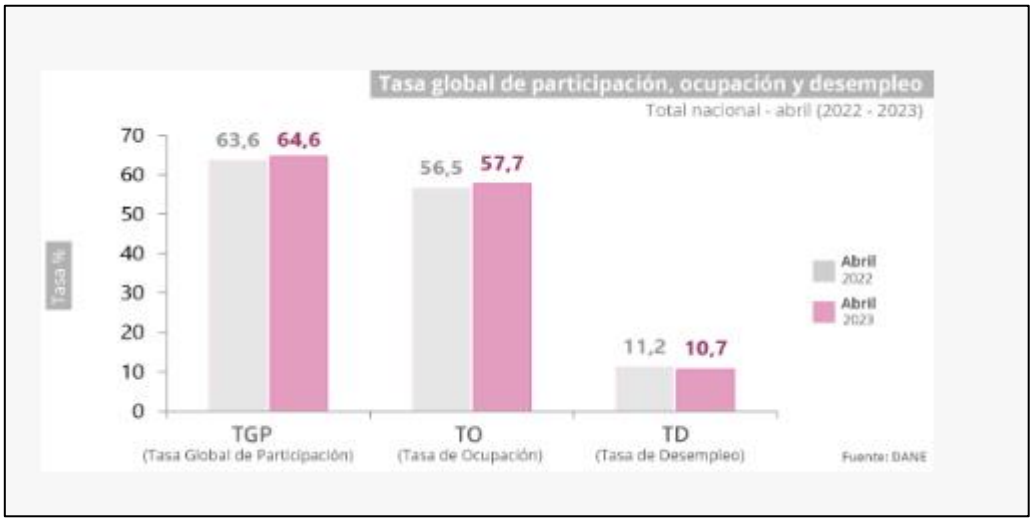
Tasa de desempleo



Información abril 2023

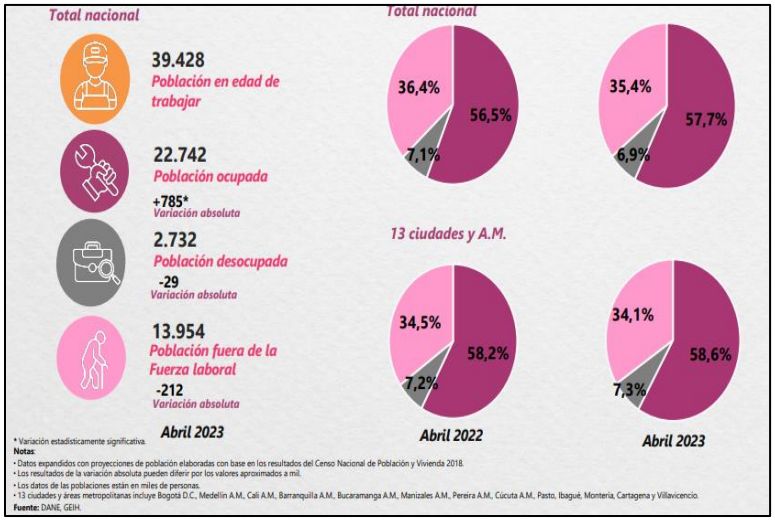
Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



En el trimestre móvil febrero - abril de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, en el trimestre móvil febrero – abril de 2022 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (57,7%).

Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza laboral y distribución porcentual de la población en edad de trabajar.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/EMPLEO_DESEMPLEO/cp-GEIH-abr2023.pdf

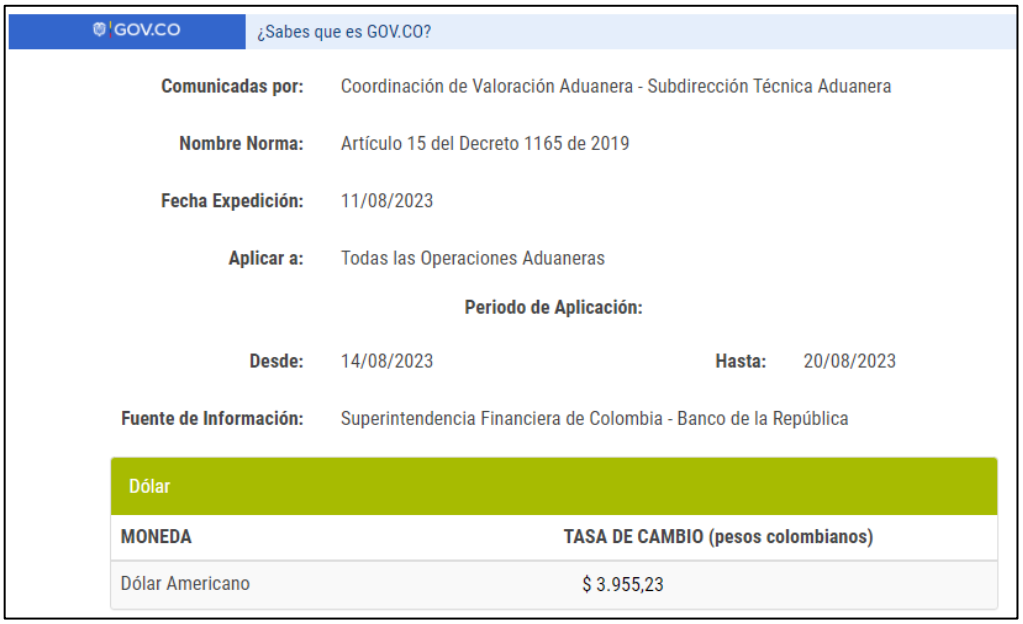
UVT (Unidad de Valor Tributario): UVT 2023 Mediante Resolución 001264 del 18 de noviembre de 2022, damos a conocer el valor de la UVT que regirá en el 2023, COP $ 42.412 El valor tuvo un incremento del 11,60% frente al valor de la UVT vigente para el 2022 (COP $ 38.004).

Tasa de interés moratorio: Tasa de Interés Moratorio (TIM) y Tasa de Interés aplicable a las devoluciones con la Resolución 1090 del 31 de julio de 2023, la Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario. La TIM entre el 1° y el 31 de agosto de 2023 es de: 41,13 %, La TIM se ajusta según el art 279 - Ley 1819 / 2016 y el art 91 - Ley 2277/ 2022 que determinó: la tasa de interés de mora será equivalente al 50% de la tasa de interés establecida en el art 635 del E.T.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tasa de Usura: Tasa de Usura certificada para crédito de consumo y ordinario establecida y emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia por Resolución 1090 del 31 de julio de 2023, que regirá en el entre el 1° y el 31 de agosto de 2023 del 41,13%.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM): La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, $ 3.955,23, Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.


GOV.CO ¿Sabes que es GOV.CO?

Comunicadas por: Coordinación de Valoración Aduanera - Subdirección Técnica Aduanera

Nombre Norma: Artículo 15 del Decreto 1165 de 2019

Fecha Expedición: 11/08/2023

Aplicar a: Todas las Operaciones Aduaneras

Periodo de Aplicación:

Desde: 14/08/2023 **Hasta:** 20/08/2023

Fuente de Información: Superintendencia Financiera de Colombia - Banco de la República

Dólar

MONEDA	TASA DE CAMBIO (pesos colombianos)
Dólar Americano	$ 3.955,23

Fuente: https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

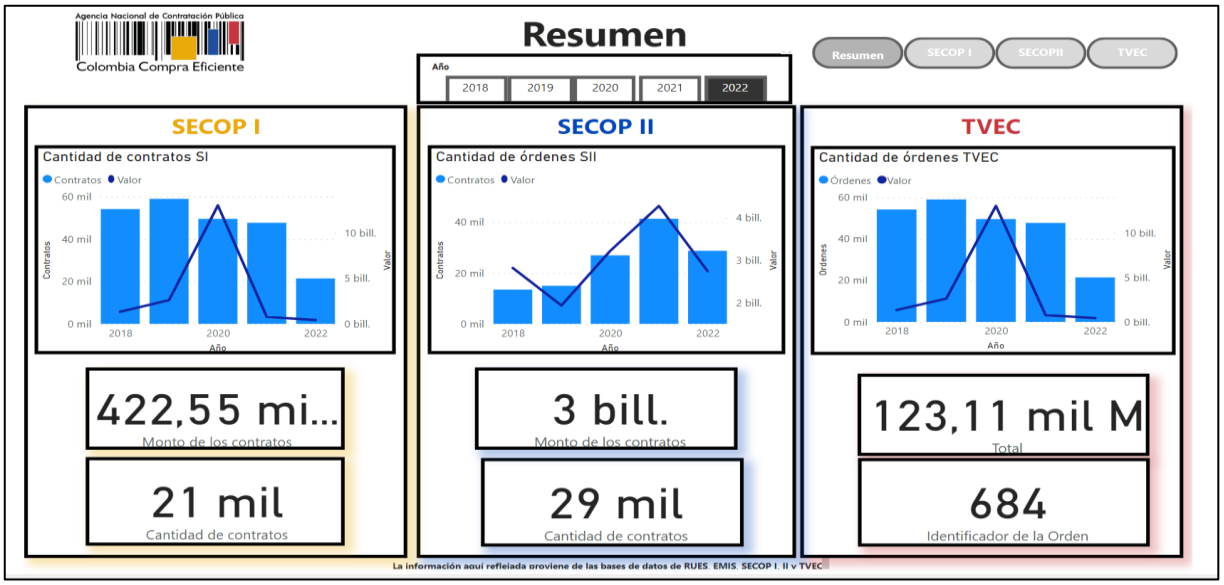
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

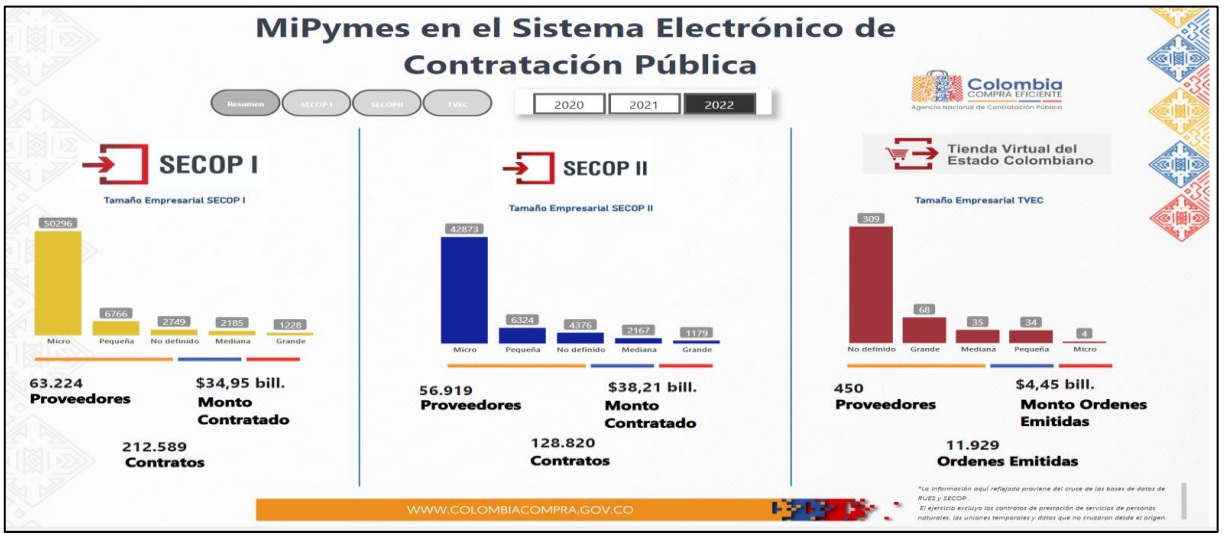
Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

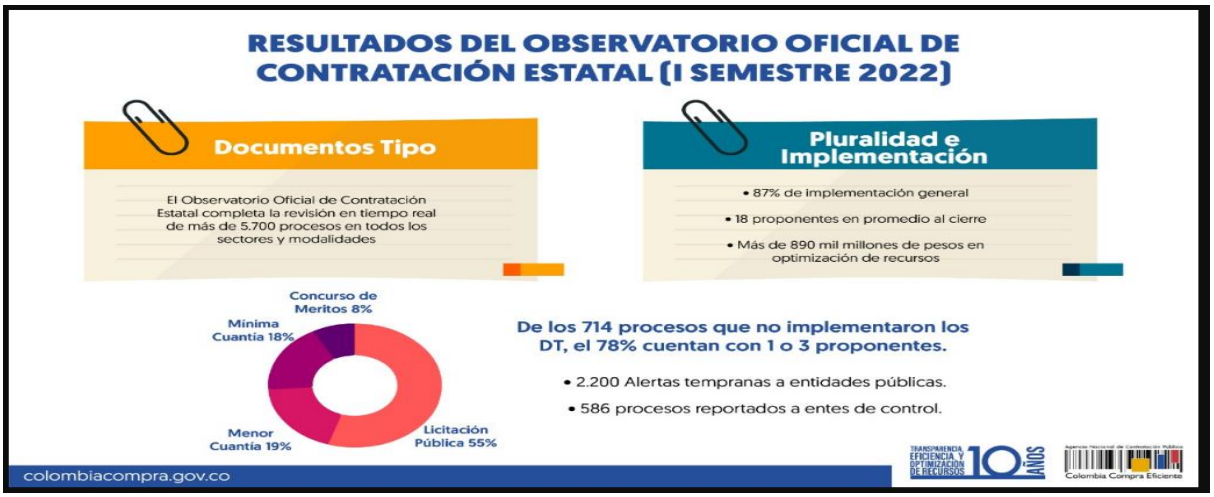
Comportamiento de las MIPYMES en el SECOP en la vigencia 2022 en el SECOP I, SECOP II y TVEC, como se observa a continuación:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."





Resultado del observatorio Oficial de contratación estatal primer semestre:

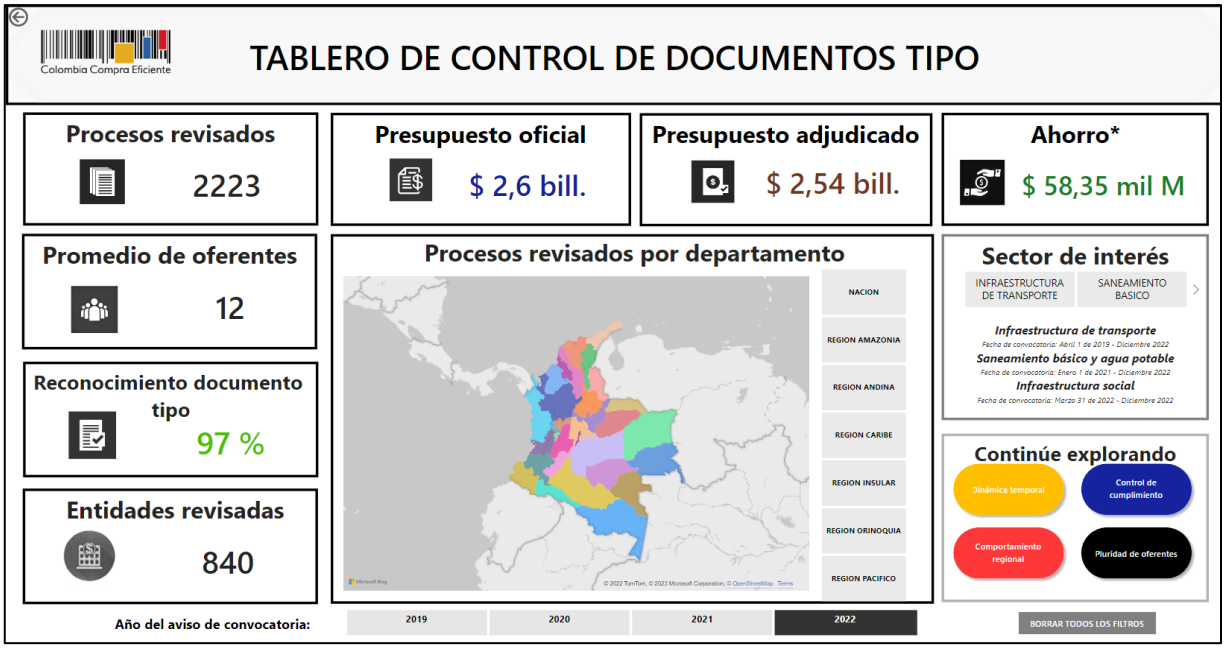


"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, lo siguiente:

01.Documentos tipo infraestructura de transporte
02.Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
03.Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.
04. Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social
05. Modificaciones a los documentos tipo
06.Capacitaciones Documentos Tipo

Vigencia 2022:



ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

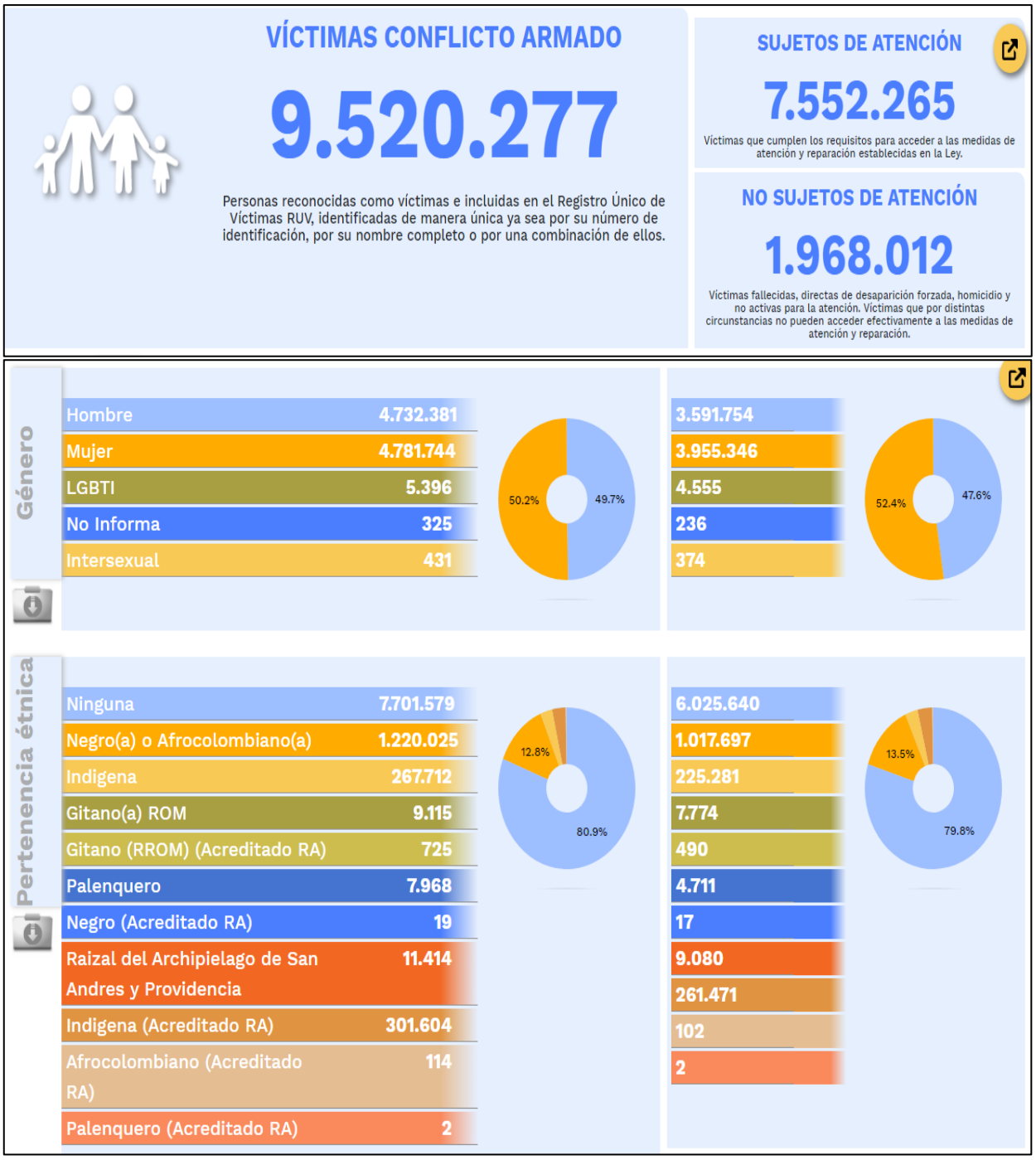
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

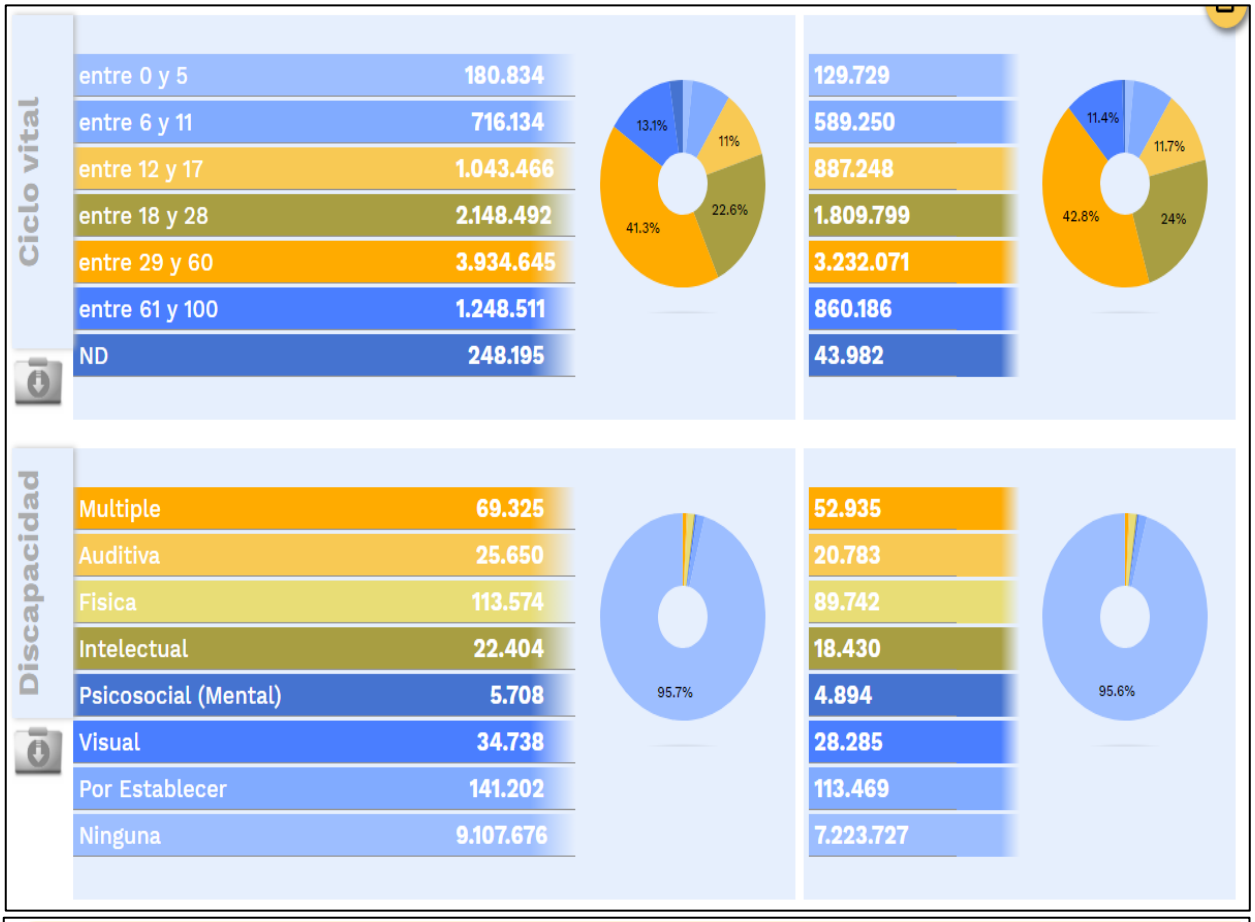
despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.[1]

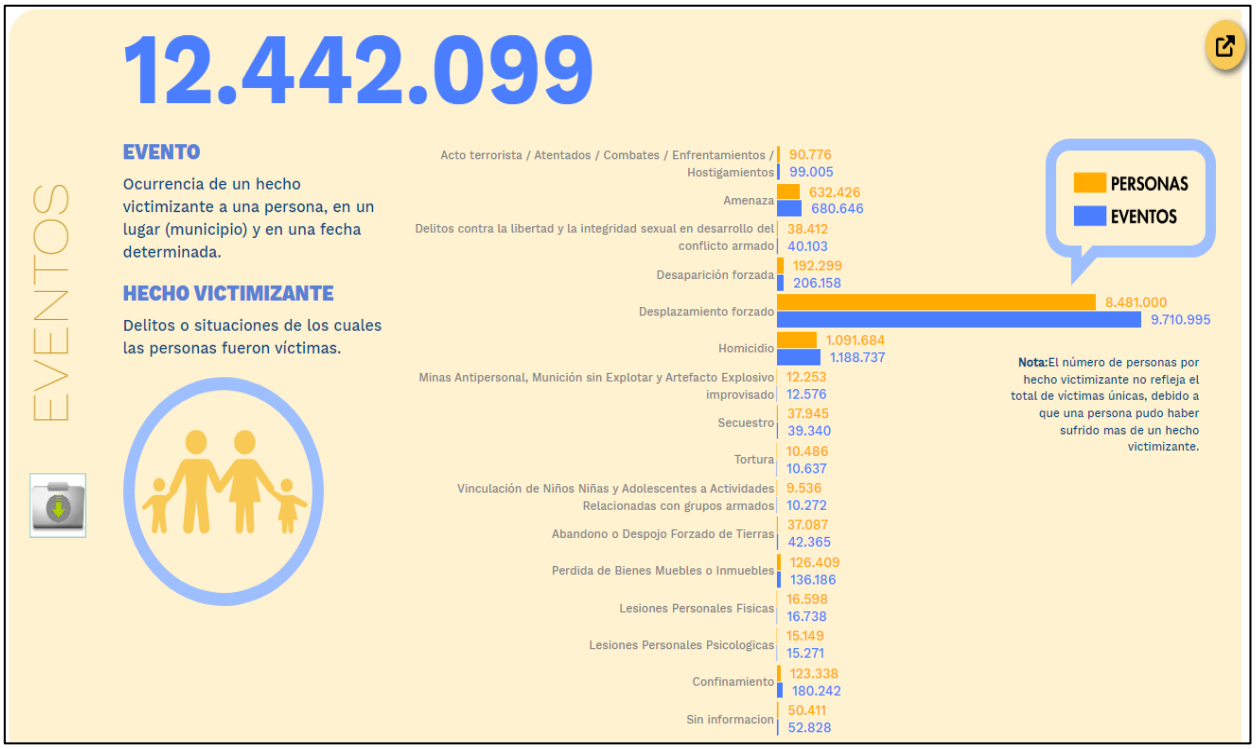
A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394 así:



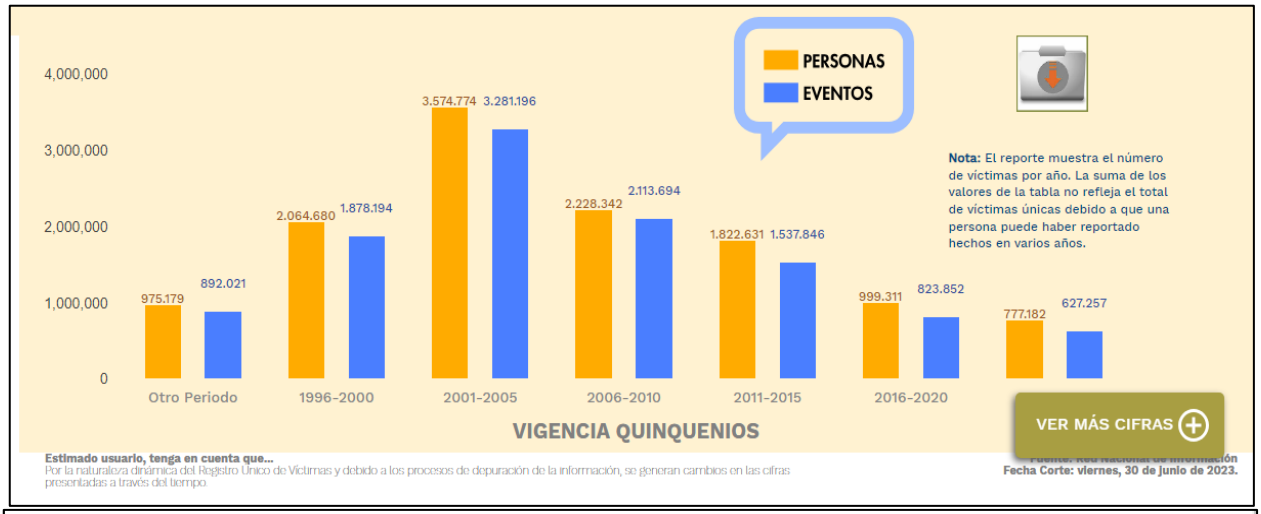
[1] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89

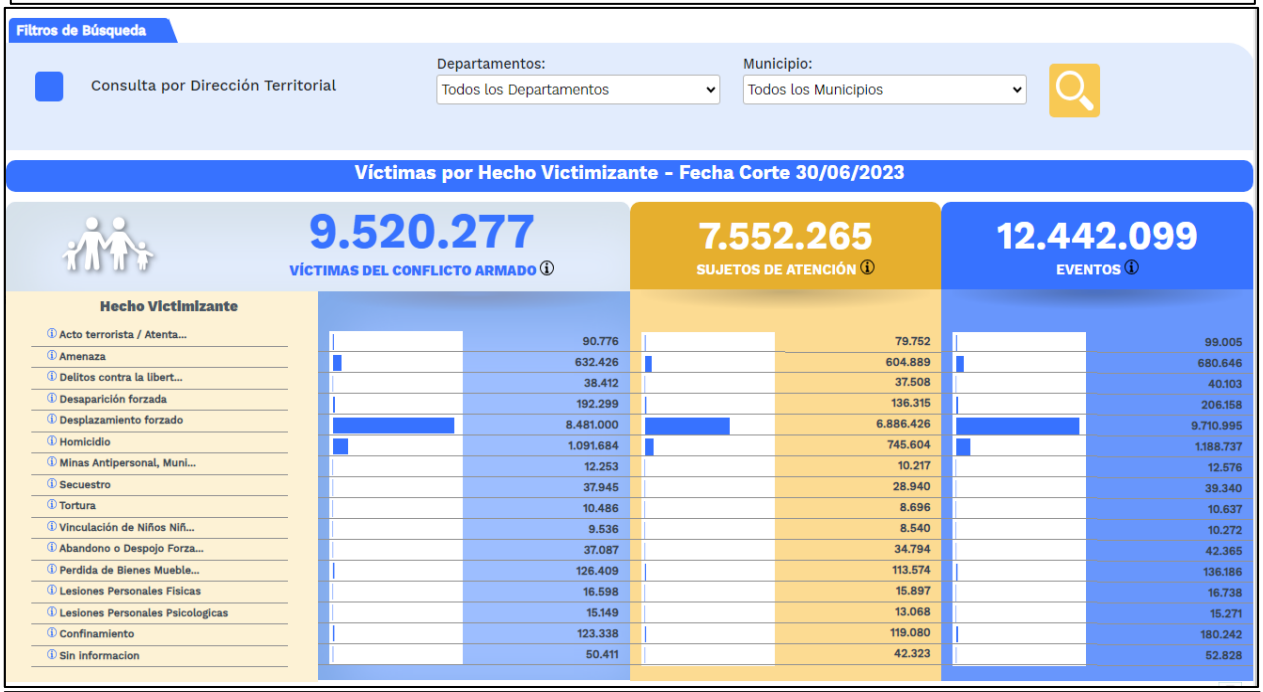
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."





"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."







MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... "**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”* [2]

*… **“ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …”*

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[3]

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud expidió nueva Política de Envejecimiento y Vejez 2022 -2031 .[4]

De acuerdo con registros del DANE, las personas mayores de 60 años en 2021 representaron el 13,9 % de la población nacional, que corresponde a 7.107.914 personas. El 77 % (5.491.964 personas) se ubicó en las cabeceras municipales; mientras que el 22,7 % (1.615.950 personas) se albergó en el sector rural y rural disperso.

Por sexo, se distribuyeron así: 44,8 % hombres y 55,1 % mujeres. La composición por departamentos no fue homogénea, pero considerando la densidad poblacional por ente territorial, por entidad territorial, se posicionaron por encima del promedio nacional siete de ellos con un 15 % a 20 % de su población en este rango de edad: Quindío, Caldas, Risaralda, Tolima, Boyacá, Valle del Cauca y Antioquia.

Se proyecta que para 2031 sean alrededor de 10 millones de personas mayores en Colombia, lo cual representaría un aumento del 41 % frente a 2021. Esta acelerada transición demográfica hacia una sociedad envejecida, que vive el país, plantea desafíos que ponen a la po0062lación mayor en el centro de las preocupaciones de la agenda nacional y como una prioridad en el gasto público.

"Como sector salud es un hito dejar la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 con la creación del Observatorio de envejecimiento y vejez, y también la formulación de un plan nacional de acción intersectorial a través del cual se definirán metas, acciones, responsables, recursos, indicadores de gestión y el impacto de esta política. Con esto

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[4] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Gobierno-Nacional-expidio-nueva-Politica-de-Envejecimiento-y-Vejez.aspx

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

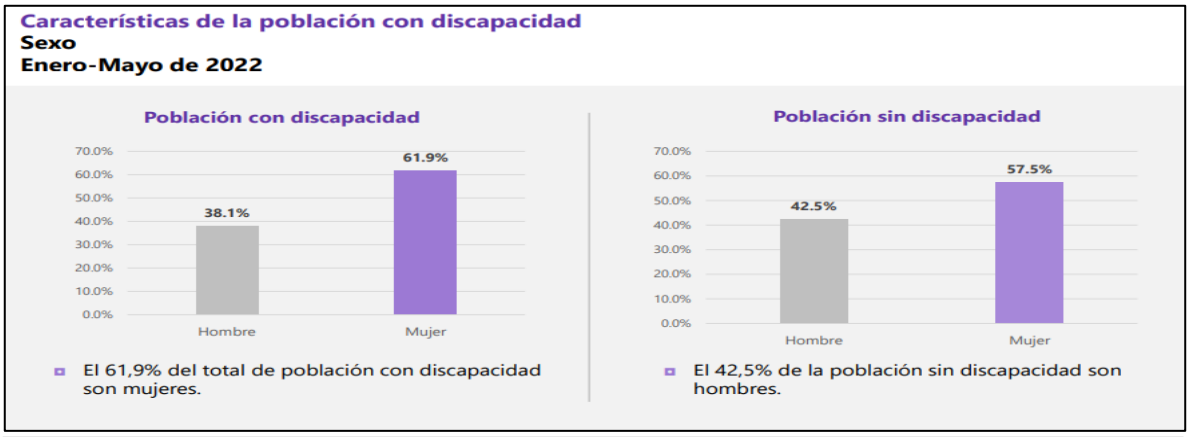
buscamos cimentar la respuesta institucional para enfrentar el cambio demográfico y epidemiológico que tendrá Colombia en las próximas décadas", dijo el funcionario agradeciendo el apoyo y trabajo conjunto de la sociedad civil y órganos de control "con la mejor intención de apoyar a nuestra población mayor y tener una política integral, coherente e intersectorial".

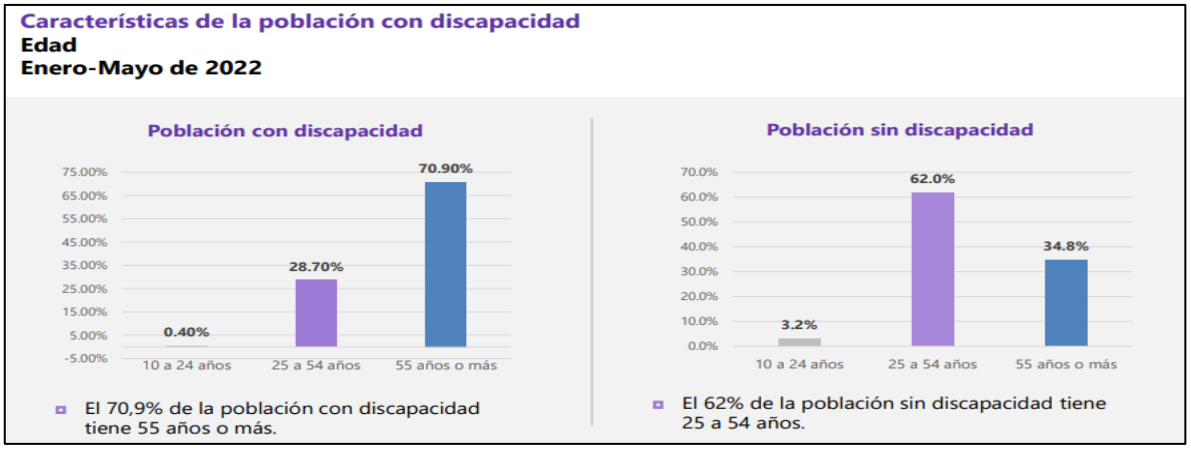
El acto administrativo firmado en el evento por el presidente Iván Duque Márquez fue suscrito entre los ministerios del Interior; de Justicia y del Derecho; de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud y Protección Social; del Trabajo; de Comercio, Industria y Turismo; de Educación Nacional; de Vivienda, Ciudad y Territorio; de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; de Transporte; de Cultura; del Deporte; y de Ciencia, Tecnología e Innovación; así como por los departamentos Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), Nacional de Planeación (DNP) y Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.[5]

Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De ellas, 652.281 personas tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.[6]



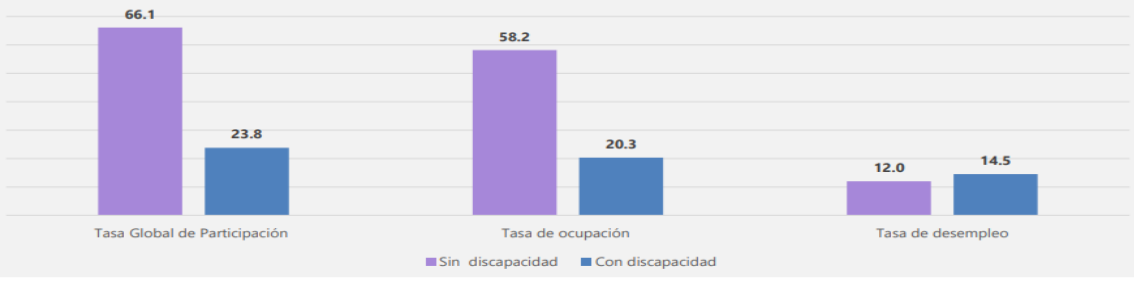


[5] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.

[6] file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion_EPS_bienestar_subjetivo_de_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad-ene2022-may2022.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tasa global de participación (TGP), tasa de ocupación (TO) y tasa de desempleo (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total Nacional
Trimestre móvil Feb - Abr 22



Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población con base en el CNPV 2018
- Toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
- El total nacional incluye las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y Orinoquia.
- Para los meses de enero, febrero y marzo de 2021 se integró a los factores de expansión el factor de ajuste poblacional que corrige los errores operativos de estos tres meses.
- Se incluyen únicamente a las personas de 5 años o más

Fuente: GEIH- marco 2018

Población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según rama de actividad
Total Nacional
Trimestre móvil Feb - Abr 22

Ramas de actividad	Con discapacidad		Sin discapacidad	
	Total	%	Total	%
Ocupados	**441**	**100**	**21,331**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	20	3,091	14
Comercio y reparación de vehículos	83	19	3,910	18
Industria Manufacturera	51	11	2,324	11
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	42	9	2,605	12
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	39	9	1,746	8
Alojamiento y servicios de comida	31	7	1,459	7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	7	1,649	8
Transporte y almacenamiento	25	6	1,567	7
Construcción	21	5	1,500	7
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	18	4	282	1
Explotación de minas y canteras	4	1	239	1
Información y comunicaciones	4	1	383	2
Actividades financieras y de seguros	4	1	378	2
Actividades inmobiliarias	2	0	192	1
No informa	0	0	7	0

Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población con base en el CNPV 2018
- Toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
- El total nacional incluye las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y Orinoquia.
- Para los meses de enero, febrero y marzo de 2021 se integró a los factores de expansión el factor de ajuste poblacional que corrige los errores operativos de estos tres meses.
- Se incluyen únicamente a las personas de 5 años o más

Datos clave[7]

- En total, se estima que casi el 12% de la población de América Latina y el Caribe vive con al menos una discapacidad, lo que representa alrededor de 66 millones de personas
- Todos los países y territorios de la Región han firmado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 341 países han ratificado la Convención.
- 17 países han firmado la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Las personas con discapacidad tienen de 2 a 4 veces más probabilidades de morir en desastres y emergencias que las personas sin discapacidad.
- Muchos establecimientos y servicios de salud son inaccesibles para las personas con discapacidad. Entre las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad figuran los espacios de salud inaccesibles, las barreras de comunicación, la falta de formación de los profesionales y las barreras financieras.

[7] https://www.paho.org/es/temas/discapacidad#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20son,de%20condiciones%20con%20los%20dem%C3%A1s.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[8]

El DANE determinó, a partir de la Encuesta de Calidad de Vida -ECV- 2018 (que tiene cobertura departamental y cuenta con cerca de 287 mil personas encuestadas), que el volumen de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en 2018 es de 4.671.160 personas, que corresponde al 9,34% de la población total nacional.

La población que se autorreconoció como negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en el CNPV 2018 es 2.982.224.

ANÁLISIS PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO ESDEG

Conforme a la información suministrada por el almacenista de la ESDEG, la Red Contra Incendios está conformada con los siguientes componentes:

Activo fijo	Denominación del activo fijo	Número de serie	Val.adq.	Número de inventario	Descripción Centro de Costo	Capitalizado el
165500000368	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO		45,559,598.00	800402000000000000131064	BIBLIOTECA ESDEG	31/12/2017
165500000878	EQUIPO CONTRA INCENDIO UL/FM	21056733B	308,724,859.64	800402000000000000147076	SECC SERV. TÉCNICOS	20/12/2019
165500000955	SISTEMA DETECCIÓN DE RED CONTRA INCENDIO		203,627,611.60	800402000000000000153019	RECURSOS ACADÉMICOS	31/12/2020

Val.cont.	Alta AF original el	Amo acum.	Indicador propiedad	Texto Indicador Propiedad	Vida útil	Clase activos fijos
39,295,153.27	27/12/2017	-6,264,444.73	A	Comprado Presupuesto Nacional	40	16552600
264,638,437.57	2/12/2019	-44,086,422.07	A	Comprado Presupuesto Nacional	52	16550400
142,115,103.93	28/12/2020	-61,512,507.67	A	Comprado Presupuesto Nacional	8	16552600

De acuerdo, a la POLÍTICA CONTABLE No. 1 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, en su numeral 2.3 ADICIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO, se establece:

(…) Las adiciones y mejoras son erogaciones efectuadas por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos. Se reconocerán como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

[8] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo de las propiedades, planta y equipo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa. Se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo corresponde a erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios. (…)

Por lo anterior el contratista junto con el supervisor del contrato, deberán allegar el aumento de la vida útil del sistema de red contra incendios de la ESDEG de acuerdo al mejoramiento de su sistema operativo.

Actualmente, se asignaron recursos con el fin de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el funcionamiento y sostenimiento de la red contra incendios, en consideración a que no se ha realizado mantenimientos a la misma y pruebas requeridas para su óptimo funcionamiento.

Aunado a la anterior y teniendo en cuenta que la conformación de la Red Contra Incendios se ha realizo por fases es necesario realizar este mantenimiento para interconectar sus componentes.

Finalmente, el LINEAMIENTO PRESUPUESTAL No. 17 Mantenimiento propiedad planta y equipo.

Definiciones mantenimiento menor, intermedio y mayor.

Mantenimiento Menor:

Acciones realizadas de manera periódica destinadas a conservar, preservar, prevenir, conservar, mantener, reparar y/o recuperar la capacidad normal del activo (sistemas, equipos e instalaciones en servicio) cuya finalidad es mitigar el riesgo de deterioro, la depreciación acelerada, corregir fallas o descomposturas (cuando aplique) y garantizar una vida útil por más tiempo. Este mantenimiento puede ser de tipo preventivo y/o correctivo. Es importante tener en cuenta que dependiendo del tipo de activo, la definición del mantenimiento menor del activo, no puede tomarse de forma literal, ya que pueden diferir desde el punto de vista técnico. En esta clase de mantenimiento se pueden encontrar los mantenimientos de nivel I, II y III.

Mantenimiento Mayor:

Este tipo de mantenimiento puede ser considerado de tipo recuperativo; corresponde a erogaciones en que se incurre con el fin de conservar, mantener, recuperar y/o mejorar la capacidad productiva del activo, se caracteriza por incluir una mayor cantidad de tareas y con mayor detalle; este tipo de mantenimiento podría corresponder a un manteamiento integral en una zona específica, restaurando el activo en su totalidad. Al ejecutarse este tipo de mantenimiento aumenta la capacidad de producción con seguridad y alarga el ciclo de vida del activo. A manera de ejemplo, para el caso de los bienes muebles, se trata de una ejecución planificada de trabajos realizados con la finalidad de acondicionar, adecuar, conservar, rehabilitar o corregir fallas en los bienes o de realizar adaptaciones nuevas que se le incorporarían a dichos bienes, para maximizar su funcionamiento como por ejemplo se reemplazan piezas indispensables de maquinarias que de no realizarse dicho cambio, la máquina intervenida no funcionaría en absoluto, siendo indispensable la intervención mayor, por el costo que esto genera. Las acciones de mantenimiento mayor conllevan a la asignación de los trabajos a proveedores externos a través de una "orden de trabajo para mantenimiento mayor". Su ejecución se realiza por cuenta de terceros debido principalmente a que por su grado de complejidad, requieren de mayor capacidad técnica y equipo, así como el nombramiento de un Supervisor calificado y con conocimientos suficientes sobre la materia. En esta clase de mantenimiento se pueden encontrar los mantenimientos de nivel IV y V

Mantenimiento Intermedio:

Revisiones que pueden ser consideradas de tipo correctivo; se efectúan en un tiempo determinado y corresponden a un nivel medio de complejidad, normalmente requiere cambio de elementos, partes o repuestos que por su vida útil así lo requieran y sean necesarios para mantener la confiabilidad del activo; para el caso de bienes inmuebles se podría considerar este tipo de mantenimiento como las adecuaciones locativas o reparaciones sencillas que puede implicar en algunos casos cambio de elementos que por su vida útil así lo requieran y buscan generar un mayor aprovechamiento de espacios y zonas ya construidas adicionando estructuras menores, que de no hacerse se desperdiciaría el espacio, y no se le daría una utilidad más benéfica para el cumplimento de los fines estatales. Ahora bien, para el caso de los bienes muebles, se trata de revisiones periódicas que permitan disminuir las probabilidades de fallas o desgaste o realizar adaptaciones que se le incorporarían a dichos bienes para maximizar su funcionamiento, como ejemplo los mantenimientos correctivos en el que se

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

reemplazan piezas menores mejorando así las actualizaciones y ampliando capacidades. En esta clase de mantenimiento se pueden encontrar los mantenimientos de nivel I, II y III.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link y forma de búsqueda, así: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE – búsqueda avanzada – criterios de búsqueda - Contiene todas las palabras "Red Contra Incendios".

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Fase actual	Fecha de publicación	Cuantía	Estado
ESE SANTIAGO DE TUNJA *	SA-296-2023	SA- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD HUMANA, PRUEBA DE RED CONTRA INCENDIOS Y RECARGA, MANTENIMIENTO O COMPRA DE ELEMENTOS DE RESPUESTA A EMERGENCIA; PARA LAS DIFERENTES	Presentación de oferta	17/07/2023 3:20 PM *(UTC -5 horas)*	11.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	SOPI-CD-IA 2006-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FASE 1 Y 2 E INSTALACIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO VIDA VIOLETAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRA	Presentación de oferta	28/06/2023 11:39 PM *(UTC -5 horas)*	1.988.233.081 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ	CB-SAMC-002-2023 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ. (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	Presentación de oferta	26/06/2023 9:53 AM *(UTC -5 horas)*	70.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	23000790 H3 DE 2023	33600A0708 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL AEROPUERTO DE YOPAL.	Presentación de oferta	22/06/2023 5:27 PM *(UTC -5 horas)*	76.087.748 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	SAMC-VLL-CDTI-0001-2023 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	MANTENIMIENTO RED CONTRA INCENDIOS CDTI (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	Presentación de oferta	20/06/2023 7:44 PM *(UTC -5 horas)*	250.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO COMPRADOR	045 DE 2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS (SISTEMA DE EXTINCIÓN Y DETECCIÓN) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.	Presentación de oferta	15/06/2023 10:22 AM *(UTC -5 horas)*	28.386.064 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MIC-0017-DRSU-2023	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED CONTRA INCENDIOS	Presentación de oferta	14/06/2023 6:31 PM *(UTC -5 horas)*	17.323.632 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	IMC-87-012-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA DIAN BARRANQUILLA.	Presentación de oferta	26/05/2023 3:04 PM *(UTC -5 horas)*	18.533.729 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CALI	4181.010.26.1.340-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS	Presentación de oferta	24/04/2023 4:29 PM *(UTC -5 horas)*	66.302.432 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	IMC-28-004-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA MOTOBOMBAS ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS Y DEL SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE EN LA DIRECCIÓN SECCIONALES	Presentación de oferta	14/04/2023 4:54 PM *(UTC -5 horas)*	5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL QUINDÍO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MC-ADO-CA-0017-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL QUINDÍO, SEGÚN FICHA TÉCNICA	Presentación de oferta	10/04/2023 8:16 AM *(UTC -5 horas)*	5.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA	SA-09-2023 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, RED CONTRA INCENDIOS, BOMBEO DE AGUAS NEGRAS, FUENTES Y ESPEJOS DE AGUA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FUENTES Y ESPEJOS	Presentación de oferta	27/03/2023 6:47 PM *(UTC -5 horas)*	129.410.886 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	IMC-35-005-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUENAVENTURA.	Presentación de oferta	7/03/2023 11:15 AM *(UTC -5 horas)*	4.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
UPRES VALLE	PN UPRES VALLE MIC 122/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO E INSPECCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA D	Presentación de oferta	1/03/2023 6:24 PM *(UTC -5 horas)*	18.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	SSPD-SA-027-2022 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (CON SUMINISTRO DE REPUESTOS) AL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS, INCLUYENDO EL DATACENTER Y EL SERVICIO TÉCNICO, EN EL EDIFICIO DE LA SEDE	Presentación de oferta	6/12/2022 6:47 PM *(UTC -5 horas)*	261.196.566,4 COP	Proceso adjudicado y celebrado
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA	MC030 DE 2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERÍA; EL EQUIPO DE BOMBEO HIDRÁULICO Y SUS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.	Presentación de oferta	6/12/2022 4:52 PM *(UTC -5 horas)*	99.318.513 COP	Proceso adjudicado y celebrado
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA	HSLV-CD-073-2022	REALIZAR LA REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, INSPECCIÓN DE SEGURIDAD HUMANA Y REVISIÓN DE RED CONTRA INCENDIOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	Presentación de oferta	29/11/2022 5:39 PM *(UTC -5 horas)*	7.917.975 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESCUELA DE FORMACIÓN INPEC	MC 24 DE 2022 EFINPEC RECARGA Y MANT EXTINTORES	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRA INCENDIOS Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN INPEC	Presentación de oferta	24/11/2022 1:53 PM *(UTC -5 horas)*	4.995.256 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ESPOL	PN ESPOL MIC 014 2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRA INCENDIOS (EQUIPO DE BOMBEO MODULAR DE AGUA NEBULIZADA), EQUIPO HIDRONEUMÁTICO Y EQUIPO HIDROFLO DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA	Presentación de oferta	21/11/2022 11:38 AM *(UTC -5 horas)*	17.928.850 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-	MIN 012 DE 2022	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO, RED CONTRA INCENDIOS Y PLANTA DE EMERGENCIA	Presentación de oferta	15/11/2022 5:02 PM *(UTC -5 horas)*	44.953.496 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	CMINC 05 DE 2022 REGIONAL PACIFICO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE AGUAS FREÁTICAS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CAL	Presentación de oferta	20/10/2022 3:49 PM *(UTC -5 horas)*	29.931.855 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	MC-830-008-2022	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA, RED CONTRA INCENDIOS HIDRÁULICA A BASE DE AGUA Y ACCESORIOS, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOMBAS DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO Y	Presentación de oferta	4/10/2022 2:46 PM *(UTC -5 horas)*	8.807.850 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-552-CENACEDUCACIÓN -2022	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PARA EL SISTEMA CERRADO DE SEGURIDAD, RED CONTRA INCENDIOS, Y CONTROL DE ACCESO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022	Presentación de oferta	30/09/2022 9:23 AM *(UTC -5 horas)*	53.391.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	IMC-90-014-2022	MANTENIMIENTO RED CONTRA INCENDIOS DIAN MEDELLÍN	Presentación de oferta	14/09/2022 4:58 PM *(UTC -5 horas)*	7.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A	JU-1200-9-3-020 DE 2022	MANTENIMIENTO RED CONTRA INCENDIOS	Presentación de oferta	25/08/2022 11:52 AM *(UTC -5 horas)*	24.926.965 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	SSPD-MC-020-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (CON SUMINISTRO DE REPUESTOS) AL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS, INCLUYENDO EL DATACENTER Y EL SERVICIO TÉCNICO, EN EL EDIFICIO DE LA SEDE	Presentación de oferta	29/07/2022 3:32 PM *(UTC -5 horas)*	44.976.334 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DANE - DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	DTN-IPMC-002-2022 RED CONTRA INCENDIOS	DTN-IPMC-002-2022 RED CONTRA INCENDIOS	Presentación de oferta	15/06/2022 11:35 AM *(UTC -5 horas)*	11.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	0009014556 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM. (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	Presentación de oferta	6/06/2022 8:10 PM *(UTC -5 horas)*	479.996.742 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MIC-0008-DRSU-2022	MANTENIMIENTO RED CONTRA INCENDIOS	Presentación de oferta	20/05/2022 4:27 PM *(UTC -5 horas)*	11.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	13435 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS Y EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL	Presentación de oferta	19/05/2022 5:47 PM *(UTC -5 horas)*	120.785.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

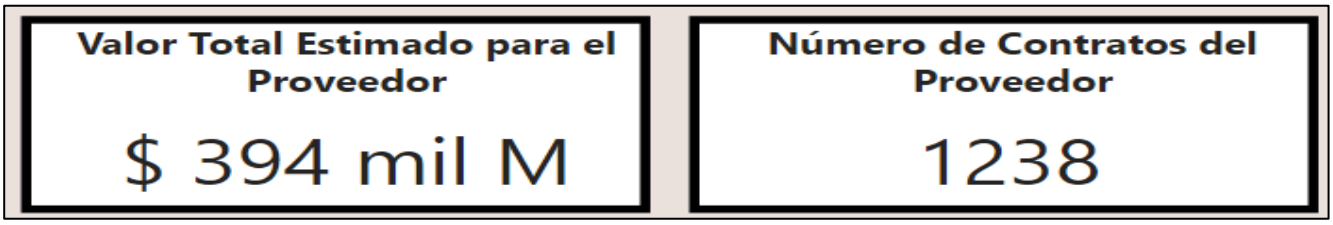
		CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL JOSÉ MARÍA CÓ				
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CALI	4181.010.26.1.286-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RED CONTRA INCENDIOS EDIFICIO BOULEVARD	Presentación de oferta	29/04/2022 3:06 PM *(UTC -5 horas)*	67.387.387 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ	CB-SAMC-002-2022 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO - RED CONTRA INCENDIOS (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	Presentación de oferta	27/04/2022 8:32 PM *(UTC -5 horas)*	70.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA	SA-09-2022 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, RED CONTRA INCENDIOS, BOMBEO DE AGUAS NEGRAS, FUENTES Y ESPEJOS DE AGUA, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS (MANIFE	Presentación de oferta	19/04/2022 12:57 PM *(UTC -5 horas)*	78.844.202 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL CESAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MC-CSR-006-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y RED CONTRA INCENDIOS DEL DESPACHO REGIONAL Y EL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONA	Presentación de oferta	19/04/2022 10:36 AM *(UTC -5 horas)*	56.908.775 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	IMC-35-005-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUENAVENTURA	Presentación de oferta	28/03/2022 5:34 PM *(UTC -5 horas)*	4.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	22000915 H3 2022 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	REALIZAR PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED CONTRA INCENDIOS EN EL CENTRO NACIONAL DE AERONAVEGACIÓN (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	Presentación de oferta	10/03/2022 4:38 PM *(UTC -5 horas)*	129.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Haciendo uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para los códigos descritos en el numeral 3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS del presente estudio previo durante la vigencia 2022, se realizaron 1.238 contratos a nivel nacional, distribuidos de la siguiente manera:

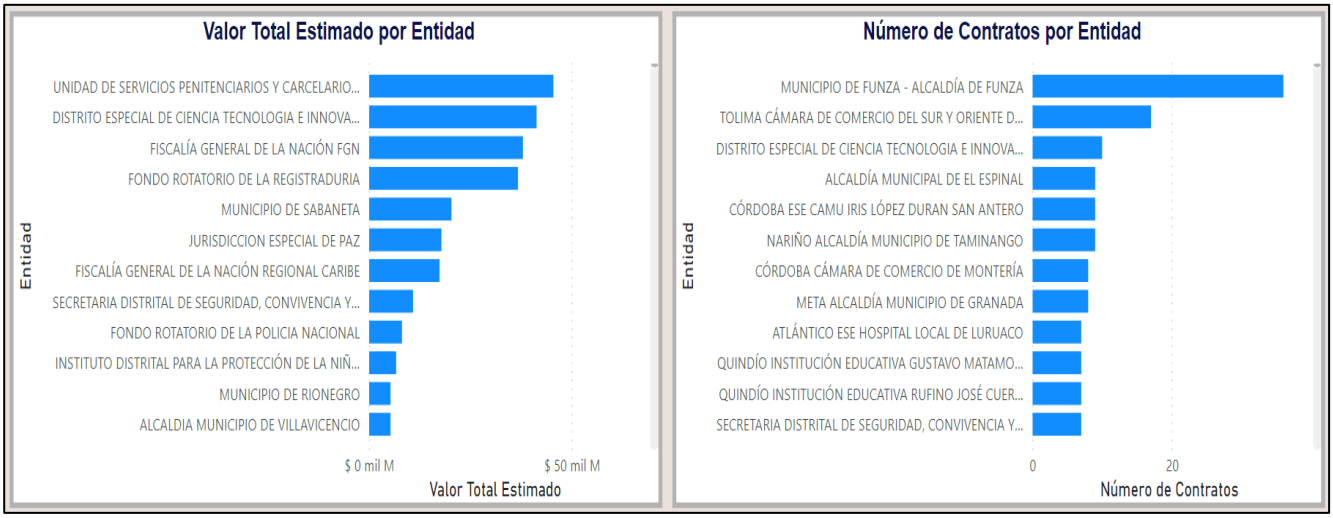
461925 Armas o dispositivos de seguridad personal
721517 Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
721515 Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
921217 Servicios de sistemas de seguridad
721015 Servicios de apoyo para la construcción

Año	2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
⊞ 9212 - Seguridad y proteccion personal	515	$ 191.756.971.532	48,62%
⊞ 4617 - Seguridad, vigilancia y deteccion	452	$ 189.966.376.881	48,17%
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	98	$ 9.298.592.890	2,36%
⊞ 4619 - Proteccion contra incendios	173	$ 3.350.380.917	0,85%
Total	1238	$ 394.372.322.220	100,00%

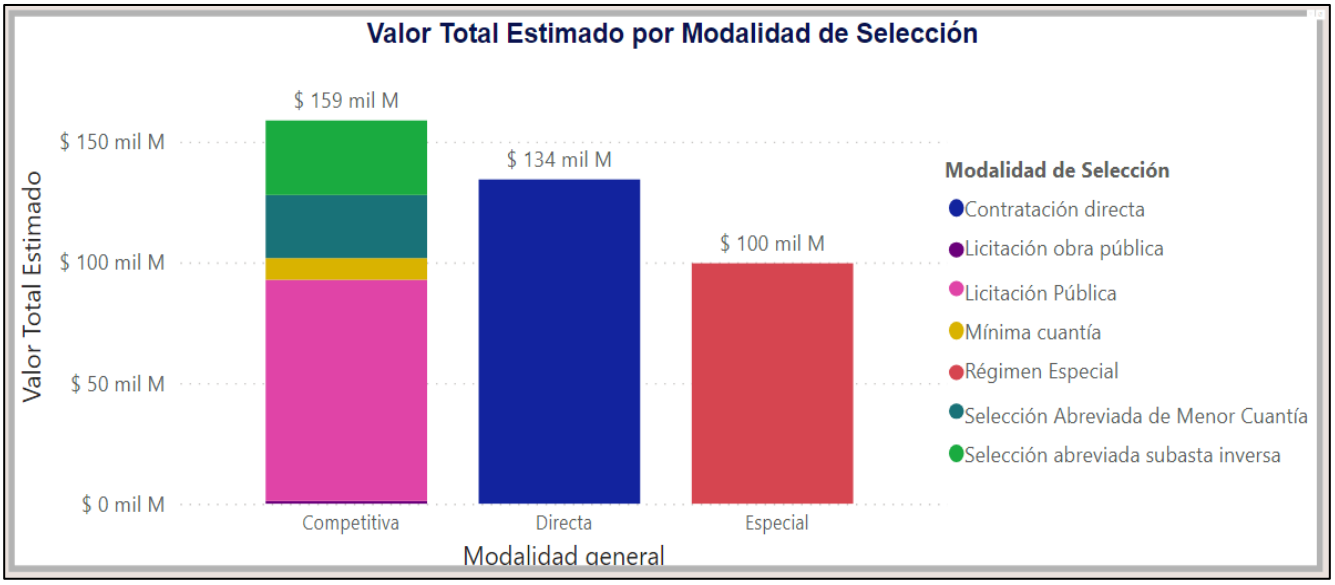
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Distribuidos en los siguientes proveedores:

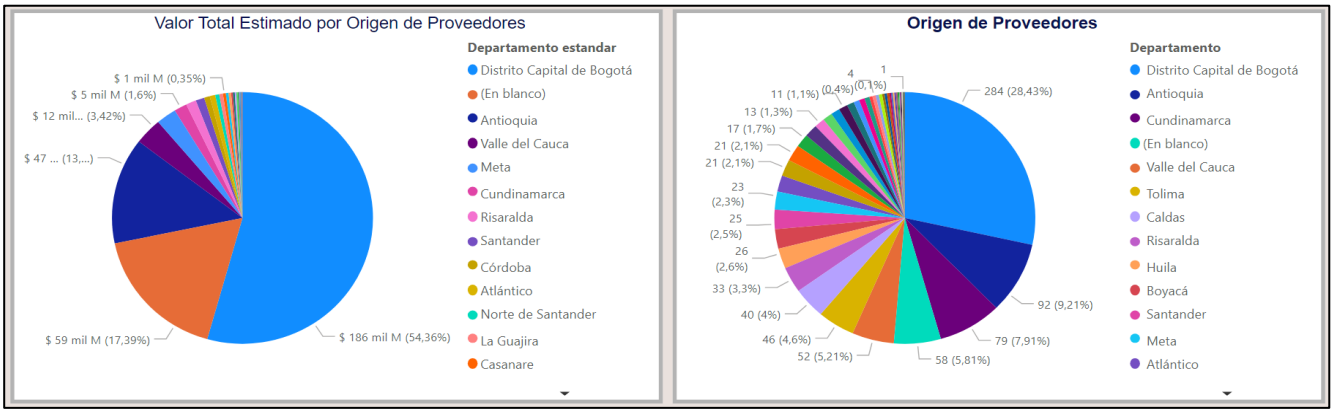


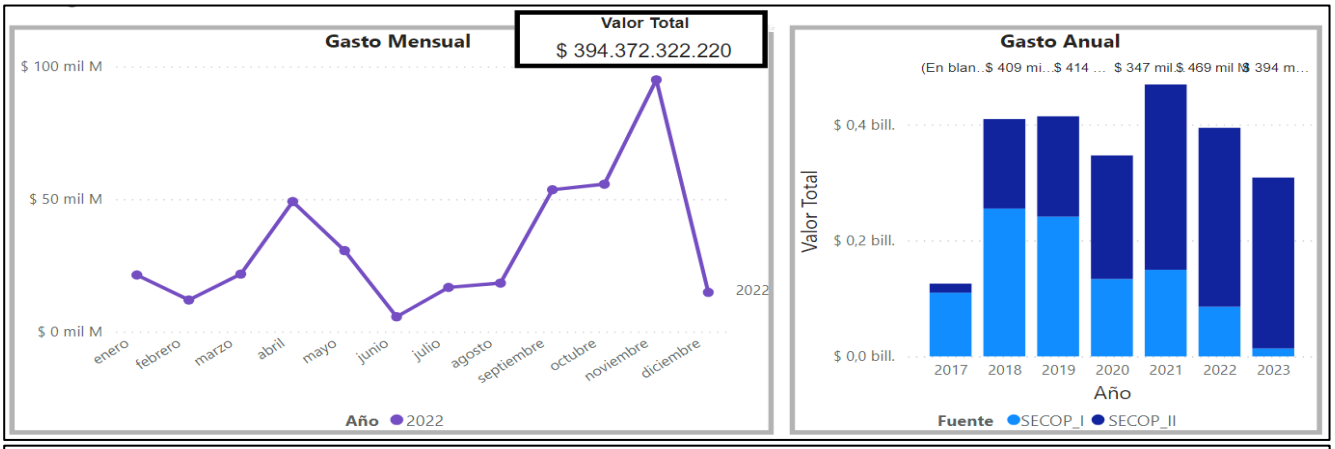
La modalidad de contratación más utilizada es la Contratación Directa, como se observa a continuación:

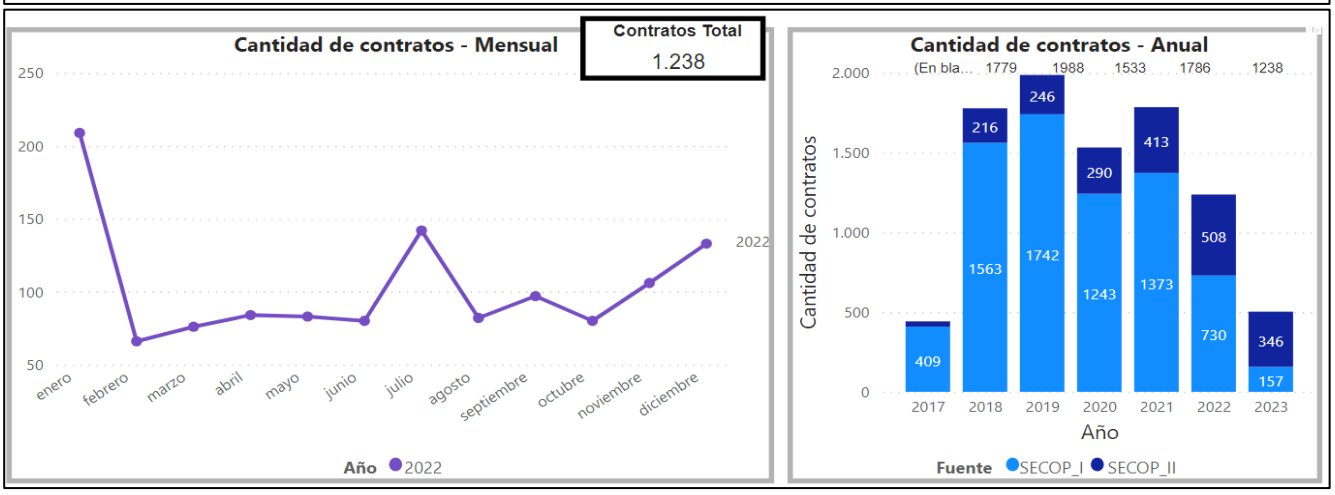


Origen de los proveedores: En primer lugar y con un porcentaje del 28,43% los proveedores son del Distrito Capital de Bogotá y en segundo lugar, encontramos al Departamento de Antioquia con 9.21%.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."







5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

Proveedor (746)	Contactos
JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ	6835926; accionyservicios09@hotmail.com
SECURITY & FIRE SAS	3163431811; mromero@securityfiresoluciones.com
NICOING	320 4908934; nicoingadmon@gmail.com
Civil Cas SAS	3103206764; licitaciones712@gmail.com
Comercializadora y Distribuidora Interamericana Ltda	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	7426390; comercial@seguridadnuevaera.com; 7426390
ING. DOMÓTICA	5410903; proyectos.ingdomotica@gmail.com
ALL IN SERVICE S.A.S	4549577; direccionadmon@allinservice.com
PROVEER SURAMERICANA LTDA	6720600; SECRETARIA@PROVEERSURAMERICANA.COM; 6720636
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	2113822; licitacionesargsas@gmail.com
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	4301000; auxlicitaciones@expertoseguridad.com.co; 2303723
DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	2636258; ventas.dicomtex@hotmail.com
ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A.	4855555 ; ventas5@maderplast.com
JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	(057)-1-8855332; oficina@grupointerlomas.com.co; (057)-1-8855332
STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA.	5190449; servicioalcliente@ssss.com.co; 5190449
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	4672690; comercial3@amerout.com; 6230669
GRUPO GEMLSA S.A.S	7430070; licitaciones.gemlsa@gmail.com; 7430070
INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NORTE LIMITADA	3048922; servicios@insernorte.com
i3NET SAS	2681500; ceo@i-3net.com
TRONEX S.A.S	(4)4488090; erikavargas@tronex.com
Teleguardia Ltda.	4448353; mercadeo@teleguardia.com
MUEBLES ROMERO S.A.S.	4524094; gerencia@mueblesromero.net; 2991428
FABRICA DE EXTINTORES NACIONAL	9067385; fabricaextintoresnacional@gmail.com
EQUIPOS Y MONTAJES DE COLOMBIA LTDA	3601917; eqmont2010@gmail.com
HOUDING SAS	57 1 745 62 16; ricardo.castro@houding-sas.com
EXCEL AIR SAS	5717576449; info@excelair.com.co; 5717576449
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
PAKINT SEGURIDAD LTDA	3017983343; pakintseguridad@gmail.com
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920
SEISO S.A.S	3113197925; juridico@seiso.com.co; (4) 4444600
ZINGAL S.A.S	6967849; licitaciones1@factoriasandinas.com
Luis Carlos Prieto Perez	3794437; mtf_fachadas@otmail.com
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S	2627766; licitaciones2@impleseg.com; 2620604
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	3739920; juridico@biomedicaltecnologia.com; 3739920
GRUPO CORAL INGENIEROS COMPAÑIA SAS	5418674; grupocoral@gmail.com
O&P INGENIERIA SAS	5714732039; info@opingenieria.com; 5714732039
Andina de Construcciones y Asociados S.A.S	2883288; nalzate@acassa.co; 2881044
INESSMAN LTDA	(1)4162296; vicentecorrales@inessman.com; (1)2633797
BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	3145294457; bienesyserviciosandina@gmail.com
C4 ELECTROMECANICA SAS	3188128221; c4electromecanica@outlook.com
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. - CPA INGENIERIA S.A.S	2265544; alexander.rodriguez@cpaingenieria.com
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
INGESEM S.A.S	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
SAIN ESPINOSA MURCIA	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS - SAS	7764528; auxventas1@uniproductos.com; 5971604
Spira Group	3138550382; angie.varela@grupospira.com
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	7135914; licitaciones@interambiente.com.co; 7039647
E&C INGENIEROS SAS	7032225; gerencia@eycingenieros.com; 7032225
SEGURIDAD PENTA LTDA	4104617; dir.comercial@seguridadpenta.com; 2633306
WILLIAM SANTAMARIA BUILES	4445524; admin@constructorasantamaria.com
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	2491147; civinging@gmail.com
Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS	3112118551; vallejohingenieros@gmail.com; 3112118551
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	6167377; evelasco@calymayor.com.mx
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	8966480; info@manufacturassumapaz.com
GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	3591091; licitaciones@grupoazer.com
BATERCOL BOGOTÁ	5428042; batercol@gmail.com; 6062646
Consultecnicos S.A.S.	6360300; secop2@consultecnicos.com; 6360300
CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN	5330501; procesoslicitacya@gmail.com

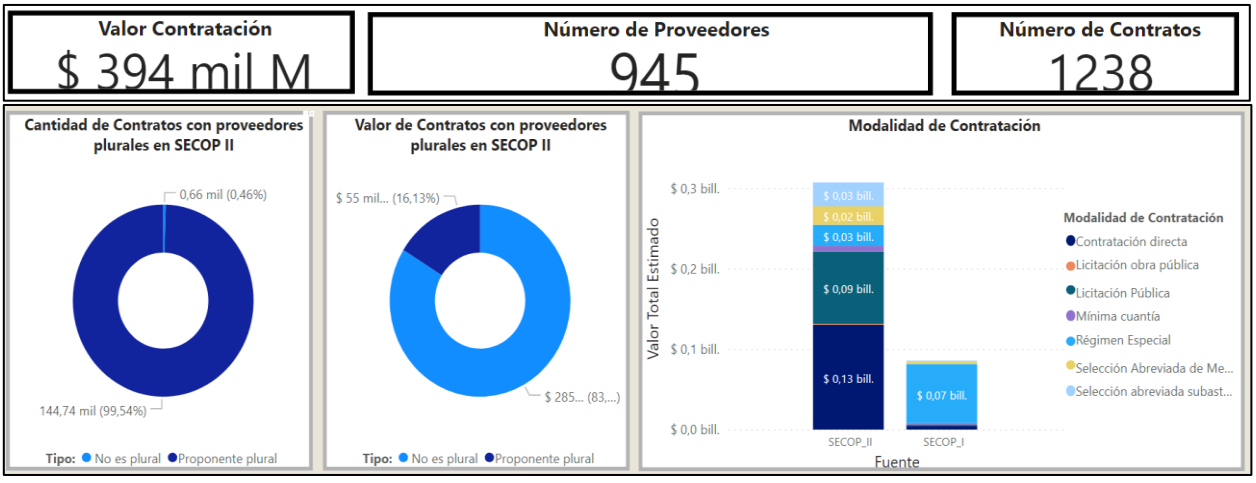
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NCR SERVICIOS Y PROYECTOS EN INGENIERIA SAS	3003288257; ncringenieria@gmail.com
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
Servicios Integrales de Arquitectura y Construccion Serarco SAS	7020821; gerencia.g@serarco.com; 7020821
PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ	3112327517; ingepcr@hotmail.com; 3112327517
SEGURIDAD PRIVADA RVC LTDA	2719223; gerenciacomercial@rvcltda.com.co
Inteck S.A.S.	63256565; contacto@innovatecksas.com; 63240350
OBRAS CIVILES SALGADO & QUINTERO LTDA	8705636; obrascivilessyq@gmail.com
JAIRO E RINCON C	6087420861; jairorincon2006@hotmail.com
INGENIERIA DISEÑO Y MONTAJE SAS	2495238; camilo.rico@idmsas.com.co; 3477512
RUTH ELENA TABARES ZULETA	2307993; gerencia@interviales.com
MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA SAS	7460121; amartinez@mhi.com.co; 7460121
SERVICIOS, SUMINISTROS Y TECNOLOGIAS SAS	3157798279; corde_527@hotmail.com; 3014498058
CONINSAS	7028582; raulgalindo2004@hotmail.com
INGENELECTRICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	5728078; proyectos@ingenelectrica.com
JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	8710770; licitaciones-ing.juanvillany@outlook.com
Construccion Innovacion y Desarrollo Tecnologico SAS	8295785; licitaciones@cidtecsas.com
MARTINEZ GAMA ARQUITECTOS SAS	3208353743; proyectos@martinezgama.com.co
INGESTRUCTURAS DE COLOMBIA LTDA	3053248724; ingestructurasdecolombiasecop2@gmail.com
Jaime Alberto Hurtado Castellanos	7435510; producmegaeventos@gmail.com
Rover Alcisa Sucursal en Colombia	2571235; dabermudez@roveralcisa.com
ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	8140874; ats.technological@gmail.com; 3749901
SEM INGENIERIA SAS	8941041; lider.comercial@semingenieria.com.co
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS	16218382; licitaciones.rya@gmail.com
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	7563696; dmora@sevicol.com.co; 7563696
INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.	5102935; imegaestructuras2@gmail.com
Total Management	6366023-6352994; totalmanagementltda@yahoo.com; 6352994
ELECTRICOS.COM LTDA	6636709; facturacionelectricos2019@gmail.com; 6608836
prodein	6092738; licitaciones@prodein.com.co
PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE	8722097; cpigroup7@gmail.com; 8723891
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S	3100811; colicitaciones@sgs.com; 2117409
CONSULTORIA E INSPECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S	3100811; colicitaciones@sgs.com; 2117409
SERVITRONICS SAS	6533555; servitronics@servitronics.com; 3957621
ATLAS Arquitectura, Ingeniería & Construcción S.A.S.	4445264; atlas_arquitectura@hotmail.com
DISOMAC S.A.S.	4157412; disomacsas@outlook.com
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	6230581; segsuplicitaciones@gmail.com; 6230589
COLSECONT SAS	6705629; contrerasriveros@gmail.com
INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA	2168385; licitaciones@grupointer.net; 2168385
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	(57)(1)4040601; cimaltda@yahoo.es; (57)(1)4865851
EDWIN JAVIER PASTOR SILVA	3158959273; EDWINJAVIER.PASTOR@GMAIL.COM
INGEART CV SAS	5169212; ingeniart.cv@gmail.com; 5169212
T&S COMP TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS	7433055; licitacionesycontratos@tyscomp.com; 3712894
JPG Consultores & Constructores	5303811; auxiliar.jpgaona@gmail.com
UPS INGENIERIA LTDA	4165047; info@upsingenieria.com
360 GRADOS SEGURIDAD LTDA	5190396; licitaciones@360seguridad.com; 6046500
URIGO S.A.S	5950095; controlambientalmestrada@urigo.com; 5950095
CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S	6757264; licitacionesmaster@yahoo.com; 6757264
IQE SERVICES LIMITADA	7109096; info@iqe.com.co; 7109096
JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY	7368752; licitacionesjem@gmail.com
Mercantil de Información y Tecnología SAS	3192316275; jalexacla@gmail.com
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y REDES INTELIGENTES SAS	8623636; informacion@interedes.com.co
ENERGIA Y DISEÑOS S.A.S	3015899; Proyectos@energiaydisenos.com
SECURITY GLOBAL S.A.S	3143348171; administrativa@securityglobal.com.co; 7430740
Engevix Engenhari S.A. Sucursal Colombia	4660580; analista.licitaciones@engevix.com.br
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	6574309; gestionalcliente@delthac1.com; 6451000
O&F ING S.A.S.	(574)7825638; info@oyfing.com; (574)7825638
ALTEC INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	6177082; altecingenieriadecolombia@gmail.com
AQSERV SAS	3350908; directorcomercial@aqserv.com.co; 3350908
SINPRO	3376677; proyectoscau2018@gmail.com
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL	6044086721; juridico@serconal.com; 6044086721
NOVOTECH INGENIERIA SAS	3001416; af.botero@novoteching.com
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	7466918; info@seguridadanubis.com
SISTEMAS INTEGRADOS EN ARQUITECTURA SAS	6710988; administracion@arquitechsas.com; 5260510
Hernando Mejia Valderrama	3006261223; constcivil_hmv@hotmail.com
Proyectos de ingenieria INPROSER SAS	3004706841; inprosersas@gmail.com
CASALIMPIA S.A	4578383; director.clcc@casalimpia.com.co; 4139198
SEMA S.A	7436988-7448811; info@sema.com.co; 7448811-7436988
BALLEN B Y CIA S.A.S	3350422; licitaciones@ballenbycia.com
CORPORACION DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA	6848764; contratacion@codaltec.com
GLOBAL WAN	310310739; gabriel.c@globalwan.com.co
JP&C.A S.A.S	752-2651; ivanjaramilloperez@gmail.com; 752-2651
SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A	5724852919; patricia.garzon@sainc.co; 5724852923
CIVILARCO INGENIERÍA SAS	4736527; maosando@yahoo.es
DISICO S.A.	57 1 3694747; santiagoescobar@disico.com.co; 57 3147009070
HIDRINCO SAS	3204636684; SOLUCIONES@HIDRINCO.COM
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	2155338; consorciogap@hotmail.com; 7514746
OXNEY DE COLOMBIA S.A.S.	6965135; juan.guzman@oxney.com.co; 6965135

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	7946509; administrativa@ag3ingenieria.com.co
SEELMEC SERVICIOS ELECTROMECANICOS	5701999; MATORRES@SEELMEC.COM
INGENIERÍA DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE SAS	8965012; iama.proyectos@gmail.com
CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	4232944; comercial_colombia@equans.com
FCC CONSTRUCCIÓN SA SUCURSAL EN COLOMBIA	2441527; gramirez@fccco.com
Tecni Inversiones s.a.s	3214856161; tecniinversiones@outlook.com
Control Sistemas Comunicaciones CSC Ltda	6016108824; comercial2@csccltda.com
UNISYS DE COLOMBIA, S A	(571)6380400; martha.naranjo@co.unisys.com; (571)6356651
SEGURIDAD SELECTA LTDA	7431690; comercial@seguridadselecta.com.co; 7431690
AVIZOR SEGURIDAD	6827979; comercial@avizor.com.co; n/a
ingerlux ingenieria s.a.s	4485014; licitaciones@ingerlux.com
Nueva Era Tech SAS	
EI&T INGENIERIA SAS	4423567; coviedo@eitingenieria.com
COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LTDA	4637374; licitaciones@covitec.com.co; 2340026
HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	3258880; contactocomercial@honorlauel.com.co
EFI SERVICIOS INTEGRALES SAS	3008564612; NESTOR.BUSTOS@EFI.COM.CO; 6709173
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
SYPROC SAS	6112102; syprocsasb@gmail.com
IT OCR SOLUTIONS S.A.S	6023899356; itocrsolutions@gmail.com
DLC SOLUCIONES S.A.S.	3205358452; dlcsoluciones@gmail.com
RAELJA INGENIERÍA S.A.S	(098)8641497; raeljaingenieria@hotmail.com
SEGURIDAD ARMY VIG LTDA	2181052; licitaciones@seguridadarmy.com; 6166232
YOALVETH LOZANO LOSADA	3166907919; yololo5@hotmail.com; 3143327983
FREDDY HERNANDO CARRILLO LUNA	6345163; agrofumigacionindustrial@hotmail.com; 6345163
Nicservicio s.a.s	6466034; Nicservicio@gmail.com
TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA	2761320; info@teinsltda.com
GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	86673171; gabrielg232@hotmail.com
LDS INGENIERÍA SAS	3107718271; gerencia@ldsingenieria.com.co; 3107718272
CONSORCIO INTERFORTEM AC	8855332; gerencia@grupointerlomas.com.co; 8855332
Nestor Monsalve S.A.S.	6917440; gerencia@nestormonsalve.com
ENERGIA Y POTENCIA S.A.S.	5743786100; claudia.nieto@energiaypotencia.com; 3127756919
LINO CASTRO ALBORNOZ - ESTRUCTURAS ELECTROMETALICAS CASTRO	4338075; comercial1@estructurascastro.com; 4429205
Miguel Andrés Valderrama medina	8624916; licitacionesingvalderrama@gmail.com
Wilson Morales	3108134047; cocuyomorales61@hotmail.com
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAVM	3105751892; discontru10@gmail.com
daniel fernando hernandez olaya	3124352662; danferherola@gmail.com
INTERNATIONAL TONER S.A.S.	57 1 4384054; gabrielarrieta@internationaltoner.net; 57 1 4384054
COMPUSERTEC INGENIERIA SAS	6014924492; miguelc@compusertec.com; 6014921185
S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	3609511; gerenciageneral@sytingenieria.com
Proconred S.A.S	6706540; comercial@proconred.com
PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	7038983; sasproyectaring@gmail.com
DEVAG INGENIERIA SAS	3176372061; devagingenieria@gmail.com
DELTA INGENIERIA Y ASOCIADOS SAS	53451216; deltaasociados@une.net.co; 53451211
INDEQ SAS	6086387030; administracion@indeqsas.com; 6086383047
JHON FREDY RODRIGUEZ PAEZ	3157612448; CONTRATOSJHONR04@GMAIL.COM; 3157612448
SERVICIOS DE INGENIERIA, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y AMBIENTALES LIMITADA	5716357120; sidcayopal@yahoo.es
CERTA INTERNACIONAL SAS	3681017; hugo.capela@certainternacional.com
FUNDESCOM	3071656; info@fundescom.org
HECTOR ORLANDO ALARCON GONZALEZ	5628867; hectoralarcong@yahoo.es; 5628867
Soluciones Logísticas Integrales Hermes SAS	3943857; hermeslogistica2017@gmail.com

Fuente: Fracción Base de datos, descargada de la solicitud de información a proveedores C052-MDN-COGFM-ESDEG-2023 en la plataforma del SECOP II, en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4825725&isFromPublicArea=True&isModal=False



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5.3. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en las últimas vigencias ha suscribió contratos cuyos objetos son similares al presente proceso contractuales, los cuales se encuentran descritos en el Numeral 1 "Antecedentes" del presente documento.

Las especificaciones técnicas y cuadro económico no se tendrán en cuenta para el presente proceso contractual por cuanto se realizaron modificaciones en el área a intervenir, especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de obligatorio cumplimiento y personal a ejecutar el contrato sufrieron modificaciones, como se observa a continuación:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Unidad	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. UNITARIO MAS IVA	VR. TOTAL
1	CABLE INCENDIO 2X18 FPLR BLINDADO	1476,20	ML	$ 3.200,00	$ 608,00	$ 3.808,00	$ 5.621.369,60
2	CABLE INCENDIO 2X16 FPLR BLINDADO	3422,60	ML	$ 3.200,00	$ 608,00	$ 3.808,00	$ 13.033.260,80
3	TUBERIA CONDUIT EMT 3/4".	1476,20	M	$ 11.400,00	$ 2.166,00	$ 13.566,00	$ 20.026.129,20
4	CAJA METÁLICA GALVANIZADA	22	UN	$ 8.400,00	$ 1.596,00	$ 9.996,00	$ 219.912,00
5	MÓDULO DE MONITOREO DE DOBLE ENTRADA	16	UN	$ 505.000,00	$ 95.950,00	$ 600.950,00	$ 9.615.200,00
6	DETECTOR DE HUMO	230	UN	$ 168.000,00	$ 31.920,00	$ 199.920,00	$ 45.981.600,00
7	TECLADO REMOTO PARA CENTRAL DE INCENDIOS	2	UN	$ 3.541.000,00	$ 672.790,00	$ 4.213.790,00	$ 8.427.580,00
8	DETECTOR TRIPLE ACCIONAMIENTO (HUMO, TEMPERATURA Y GAS) DIRECCIONABLE ANALÓGICO	7	UN	$ 336.000,00	$ 63.840,00	$ 399.840,00	$ 2.798.880,00
9	ESTACIÓN MANUAL DIRECCIONABLE	16	UN	$ 171.000,00	$ 32.490,00	$ 203.490,00	$ 3.255.840,00
10	LUZ ESTROBOSCÓPICA CON BOCINA	16	UN	$ 171.000,00	$ 32.490,00	$ 203.490,00	$ 3.255.840,00
11	MODULO AISLADOR	5	UN	$ 196.000,00	$ 37.240,00	$ 233.240,00	$ 1.166.200,00
12	CONTROLADOR DE AUDIO EVACUACION	1	UN	$ 5.870.000,00	$ 1.115.300,00	$ 6.985.300,00	$ 6.985.300,00
13	AMPLIFICADOR DE SONIDO	1	UN	$ 7.650.000,00	$ 1.453.500,00	$ 9.103.500,00	$ 9.103.500,00
14	ESTACION DE LLAMADA	2	UN	$ 2.184.000,00	$ 414.960,00	$ 2.598.960,00	$ 5.197.920,00
15	EOL CIRCUITO DE AUDIO	8	UN	$ 342.000,00	$ 64.980,00	$ 406.980,00	$ 3.255.840,00
16	PARLANTE DE TECHO	132	UN	$ 233.000,00	$ 44.270,00	$ 277.270,00	$ 36.599.640,00
17	REDES DE VOZ Y DATOS	200	ML	$ 8.400,00	$ 1.596,00	$ 9.996,00	$ 1.999.200,00
18	PANEL DE CONTROL PARA SISTEMA DE INTRUSIÓN, INCENDIO Y CONTROL DE ACCESO TODO INTEGRADO	1	UN	$ 26.800.000,00	$ 5.092.000,00	$ 31.892.000,00	$ 31.892.000,00
TOTAL				$ 48.201.600,00	$ 9.158.304,00	$ 57.359.904,00	$ 208.435.211,60

5.4. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* el cual señala: *(…) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.". (…)*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Así mismo de acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala: *(…) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)

Por lo anterior se procedió a analizar las cotizaciones recibidas, con la cual se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial, los precios de referencia y el cubrimiento de la necesidad.

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Para la proyección de precios y presupuesto oficial se analizar los precios de mercado de la cotización allegada enviada dentro del término y que cumplió con las indicaciones hechas en la solicitud de cotización para ser usada en este estudio y los precios históricos actualizados.

La empresa que cotizo para el presente proceso de solicitud de información a proveedores, tiene matrícula vigente después de ser verificados en el RUES el día dieciséis (16) de agosto de 2023, como se evidencia a continuación:

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL Y/O USUARIO PROVEEDOR SECOP II	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TÉCNICO
NICONG S.A.	10 de agosto de 2023	900.250.332 – 7	ACTIVA	SECOP II	No. de radicado 111279 del 17 de agosto de 2023.
SALINAS MARTÍNEZ JOSÉ EDGAR	11 de agosto de 2023	CC 17.344.965	Allega RUP vigente (Verificar análisis consulta RUES)	SECOP II	
CIVIL CAS CONSTRUCCIONES S.A.S	11 de agosto de 2023	900.971.770 – 3	ACTIVA	SECOP II	
WILLIAM ALBERTO MÉNDEZ MEJÍA	10 de agosto de 2023	CC. 11.322.507	ACTIVA	SECOP II	

AVAL TÉCNICO

Conforme a lo establecido en el Aval Técnico de fecha 17 de agosto de 2023, el señor WILLIAM ALBERTO MÉNDEZ MEJÍA, NO CUMPLE técnicamente por cuanto no cotizo de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad y una vez finalizado el tiempo para allegar aclaración el cotizante no dio respuesta, como se observa a continuación:

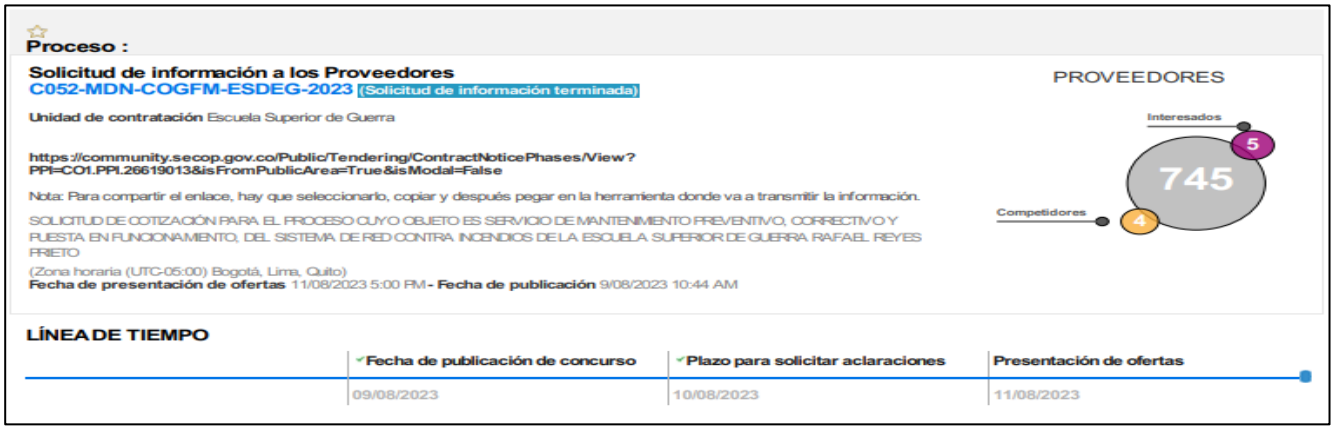
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

COTIZACIÓN ALLEGADA POR EL SEÑOR WILLIAM ALBERTO MÉNDEZ MEJÍA

ITEM	ACTIVIDADES	UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES Y MATERIALES**				
1.1	TRANSPORTE DE MATERIALES	UN	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
1.2	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO TANQUE DE ACUMULACION AGUA (Reparacion en cuatro puntos geomenbrana mediante termofusion)	UN	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
1.3	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RED HIDRAHULICA IN Y OUT CUARTO DE MAQUINAS (Cambio niples fatigados paso agua, combustible, refrigerante y pintura de señalizacion)	UN	1	$ 23.000.000	$ 23.000.000
1.4	CALIBRACION DE PARAMETROS Y PUESTA A PUNTO SISTEMA DE POTENCIA Y CONTROL TABLERO PRINCIPAL	UN	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
1.5	MANTENIMIENTO MOTOR CLARKE	UN	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
1.5	GASTOS DE MANUTENCION (HOSPEDAJE -ALIMENTACIÓN) EQUIPO DE TRABAJO	UN	18	$ 300.000	$ 5.400.000
1.6	PRUEBA DE HERMETICIDAD Y PURGA	UN	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	**MATERIALES**				
2.1	NIPLE ACERO AL CARBON 2" SCHEDULLE 80	ML	2	$ 950.000	$ 1.900.000
2.2	UNIVERSAL DE 2" ACERO AL CARBON	UN	1	$ 350.000	$ 350.000
2.3	VALVULA GLOW 2"	UN	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
2.4	CHEQUE VERTICAL 3" EN BRONCE	UN	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2.5	UNIVERSAL PVC 3" SCHEDULLE 40	UN	1	$ 250.000	$ 250.000
2.6	PINTURA EPOXICA	UN	2	$ 680.000	$ 1.360.000
2.7	SIKA FILL 100	UN	15	$ 320.000	$ 4.800.000
2.8	PINTURA ANTICORROSIVO	GALON	6	$ 95.000	$ 570.000
2.9	FILTROS BOMBA HIDRAHULICA SISTEMA ANTIEXPLOSION	UN	2	$ 500.000	$ 1.000.000
2.10	ACEITE MOTOR CLARKE	GALON	6	$ 145.000	$ 870.000
2.11	FILTO ACEITE MOTOR	UN	1	$ 130.000	$ 130.000
2.12	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR	UN	1	$ 110.000	$ 110.000
2.13	FILTRO AIRE MOTOR	UN	1	$ 210.000	$ 210.000
2.14	FLOTADOR DE MERCURIO	UN	2	$ 270.000	$ 540.000
2.15	SELLANTE	UN	2	$ 210.000	$ 420.000
2.16	MATERIAL DE SELLADO PARA GEOMENBRANA	M2	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
2.17	EPOXICA	UN	1	$ 420.000	$ 420.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 85.330.000**
	AIU %				
	COSTO TOTAL				**$ 85.330.000**
	VALIDEZ DE LA PROPUESTA		**ENTREGA**		
	OCHO (8) DIAS HABILES		18 DIAS HABILES		

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Se creó en la plataforma SECOP II, el proceso de solicitud de información a proveedores No. C052-MDN-COGFM-ESDEG-2023, en donde se reflejan cinco (05) proveedores interesados y cuatro (04) competidores, como se observa a continuación:



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
Cotización	INGEDGARSALINAS	11/08/2023 3:48 PM
Cotización	Civil Cas SAS	11/08/2023 3:40 PM
NICOING MTTO RED CONTRAINCENDIOS ESDEG	NICOING	10/08/2023 5:59 PM
COTIZACIÓN PROCESO C052-MDN-COGFM-ESDEG-2023	WILLIAM ALBERTO MENDEZ MEJIA	10/08/2023 12:11 PM

PROVEEDORES SUSCRITOS:



SOLICITUD DE ACLARACIONES EN LA PLATAFORMA SECOP II:

Conforme a las cotizaciones recibidas, el día 11 de agosto se solicitó mediante mensaje electrónico a través de la plataforma SECOP II, aclaración a la cotización allegada por el señor WILLIAM ALBERTO MENDEZ MEJIA, como se observa a continuación:

Detalles de mensaje

Referencia interna: C052-MDN-COGFM-ESDEG-2023
Descripción del proceso SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIEN
De: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Usuario: LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(15/08/2023 9:02:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: WILLIAM ALBERTO MENDEZ MEJIA;
Referencia del mensaje CO1.MSG.5159034
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
C052-MDN-COGFM-ESDEG-2023 (1).xlsx	C052-MDN-COGFM-ESDEG-2023 (1).xlsx	Detalle

Texto de mensaje

Buenos Días

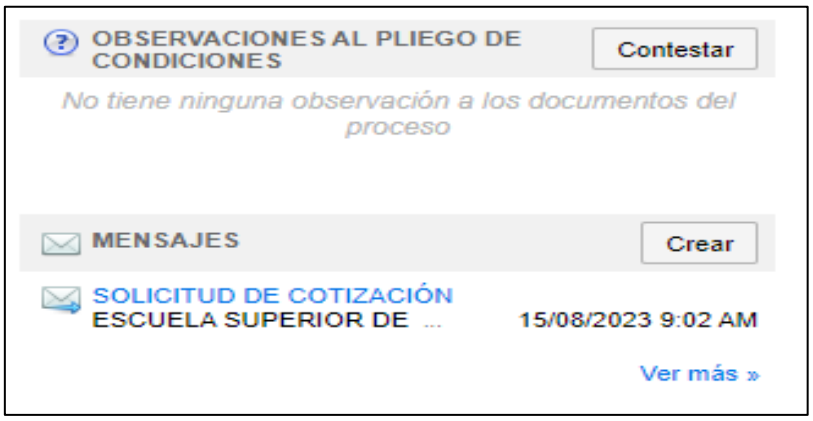
Respetuosamente me permito solicitar sea allegada su cotización en el formato establecidos por la Entidad, adjunto a este mensaje, el cual de berá ser enviado el día de mañana 16 de agosto antes de las 09:00 h.

Quedamos atentos a su respuesta.

ESDEG

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Una vez terminado el plazo para presentar la aclaración solicitada, el oferente no dio respuesta, como se observa a continuación:



SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:



RV: PROCESO C052-MDN-COGFM-ESDEG-2023

Mi nombre es Carlos Ruiz Gómez Ingeniero de la empresa EXSOLVEN SAS, encargado del área de licitaciones, me gustaría recibir información del proceso **C052-MDN-COGFM-ESDEG-2023** debido a que nos interesaría presentarnos ya que se encuentra dentro de nuestro objeto social, me gustaría saber si se encuentra en etapa de estudio de mercado o si se esta llevando licitación por plataforma privada, quedo atento a tus comentarios.

Muchas gracias.

Cordialmente,

exsolven
Pasión por tus proyectos

CARLOS RUIZ
Ingeniero comercial

cruiz@exsolven.com.co
(601) 257 9139
(+57) 310 787 9595
Calle 161 # 96H - 18
Bogotá, Colombia

@Exsolven
www.exsolven.com.co

AVISO IMPORTANTE: La presente comunicación puede tener un carácter confidencial o estar protegida por derechos de propiedad intelectual. Está destinada exclusivamente al destinatario que se menciona. Si usted no es esa persona ni una persona responsable de entregar esta comunicación al destinatario que se menciona, no puede usted revelar, copiar ni distribuir esta comunicación ni tomar medida alguna basándose en ella. Si recibe esta comunicación por error, sírvase notificarnos de inmediato por correo electrónico a admin@exsolven.com.co y borrarla definitivamente. Gracias.

Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje

RESPUESTA POR CORREO ELECTRÓNICO:

ESPACIO EN BLANCO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN C052-MDN-COGFM-ESDEG-2023

PS. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ
Para: cruiz@exsolven.com.co
Mié 9/08/2023 3:10 PM
CC: TC. MILLER SIERRA CAICEDO; PS. MARIA ALEJANDRA VELANDIA CASTIBLANCO; PS. JOHANA ALVEAR VELASQUEZ **y 1 usuarios**

Buenas Tardes Señor Carlos Ruiz Gómez

Respetuosamente me permito informar que nos encontramos en un estudio de mercado, por lo cual se publicó la solicitud de información a proveedores No. C052-MDN-COGFM-ESDEG-2023 en la plataforma del SECOP II cuyo objeto es SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO".

Cierre del Evento: Viernes 11 de Agosto de 2023 a las 17:00h.
Link SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4825725&isFromPublicArea=True&isModal=False

Aunado a lo anterior, si se encuentra interesado solicitamos realizar su cotización a través de la plataforma SECOP II.

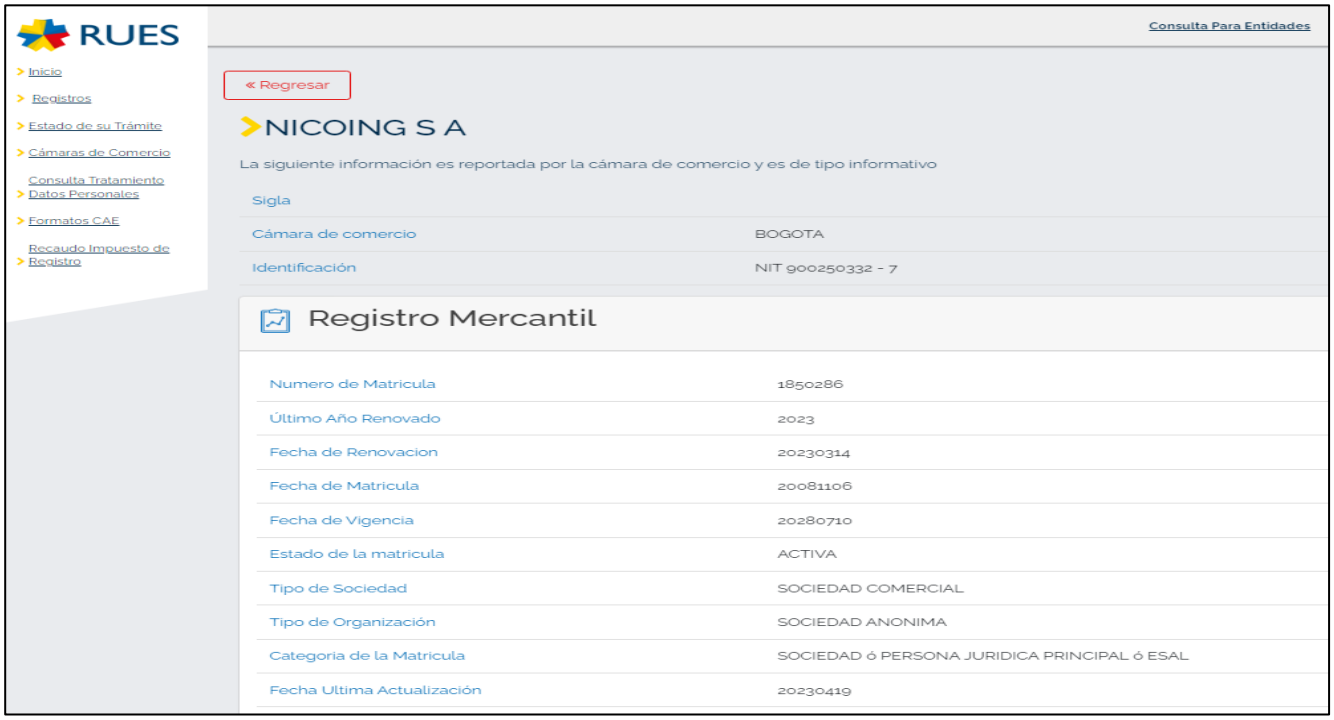
Cordialmente,

Laura Johana Villa Rodríguez
Asesora Económica y Financiera
Correo: laura.villa@esdeg.edu.co | Teléfono: (+57) 320 2030611
www.esdegue.edu.co

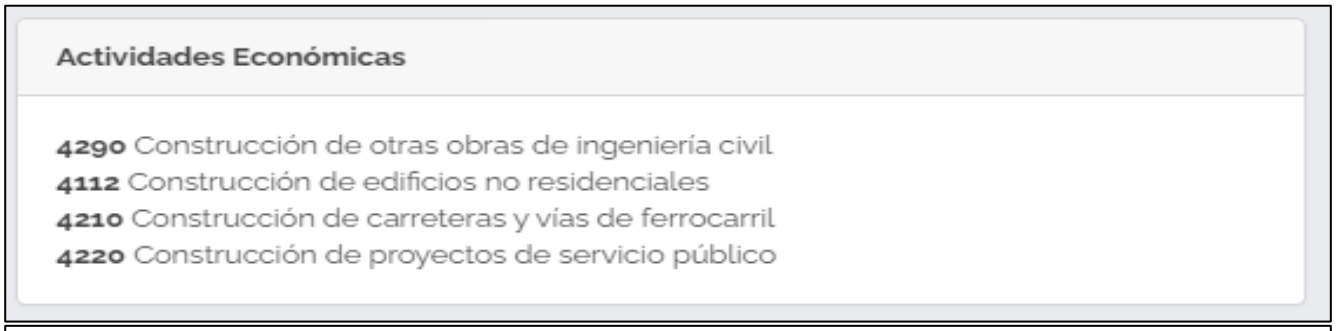
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto",
Bogotá D.C., Colombia

CONSULTA RUES Y PLATAFORMA SECOP II:

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

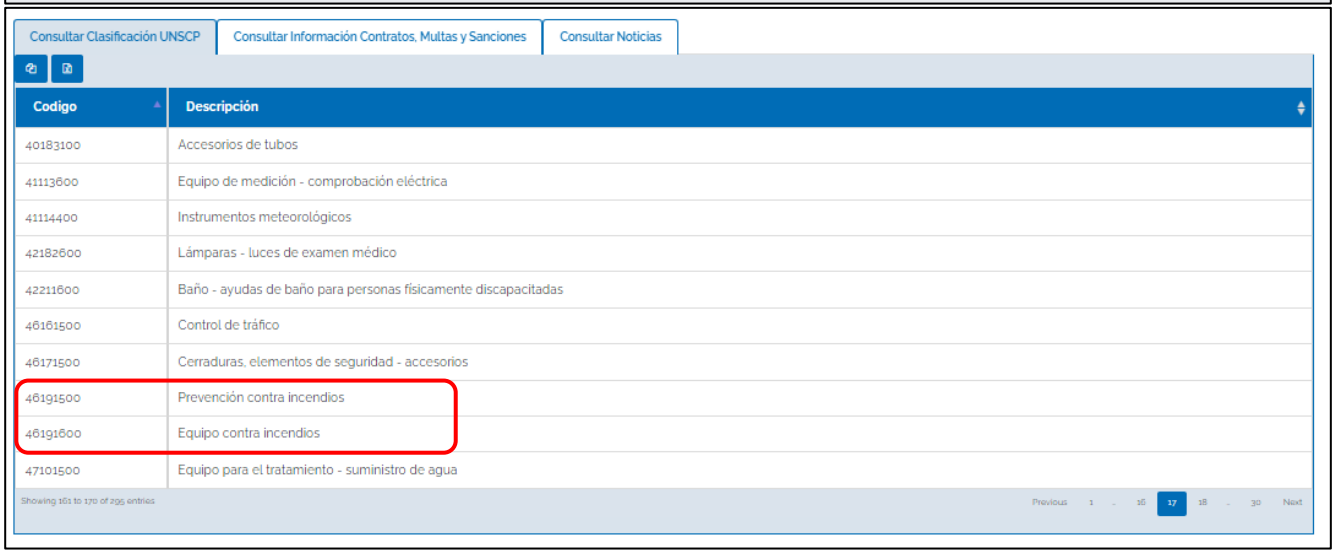


"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Actividades Económicas

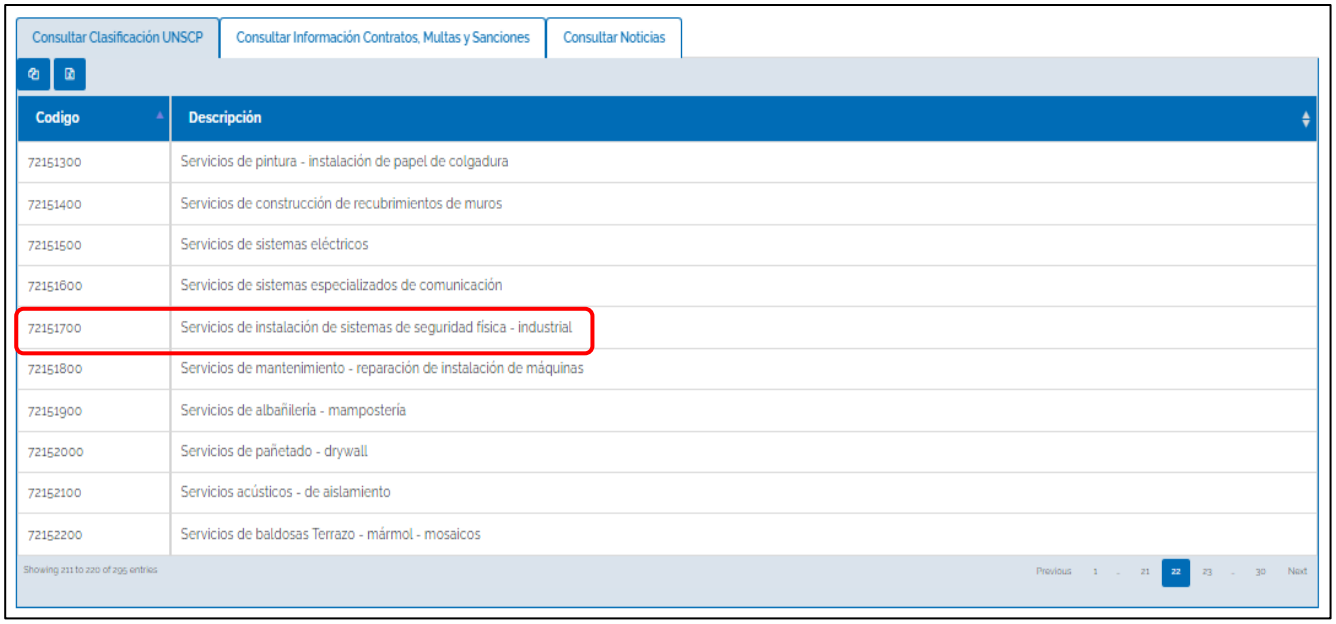
4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
4112 Construcción de edificios no residenciales
4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
4220 Construcción de proyectos de servicio público



Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Codigo	Descripción
40183100	Accesorios de tubos
41113600	Equipo de medición - comprobación eléctrica
41114400	Instrumentos meteorológicos
42182600	Lámparas - luces de examen médico
42211600	Baño - ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas
46161500	Control de tráfico
46171500	Cerraduras, elementos de seguridad - accesorios
46191500	Prevención contra incendios
46191600	Equipo contra incendios
47101500	Equipo para el tratamiento - suministro de agua

Showing 161 to 170 of 295 entries — Previous 1 … 16 17 18 … 30 Next



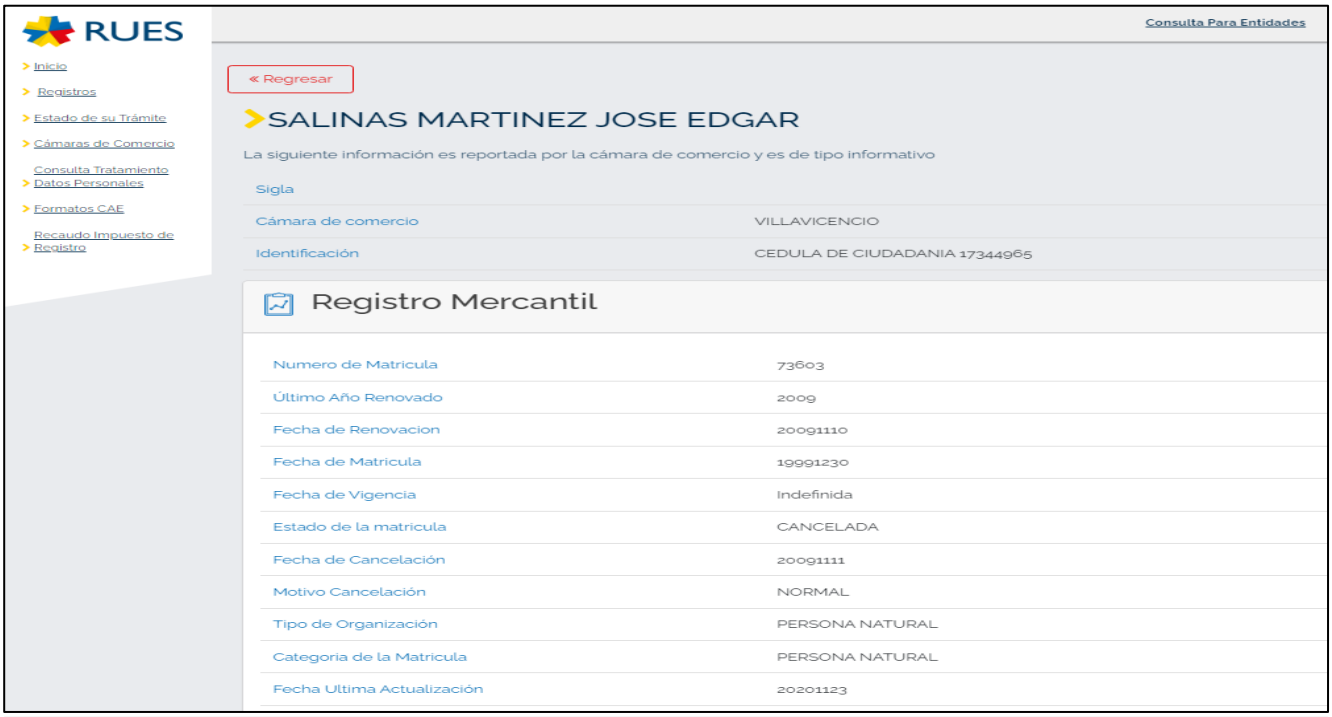
Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Codigo	Descripción
72151300	Servicios de pintura - instalación de papel de colgadura
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física - industrial
72151800	Servicios de mantenimiento - reparación de instalación de máquinas
72151900	Servicios de albañilería - mampostería
72152000	Servicios de pañetado - drywall
72152100	Servicios acústicos - de aislamiento
72152200	Servicios de baldosas Terrazo - mármol - mosaicos

Showing 211 to 220 of 295 entries — Previous 1 … 21 22 23 … 30 Next

Consultando en la página del RUES, el señor SALINAS MARTÍNEZ JOSÉ EDGAR, registra el estado de la matricula mercantil CANCELADO, por lo anterior el oferente en un evento de cotización anterior allega su RUP renovado con fecha 04 mayo de 2023, como se observa a continuación:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



RUES

Consulta Para Entidades

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Consulta Tratamiento Datos Personales
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

« Regresar

SALINAS MARTINEZ JOSE EDGAR

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 17344965

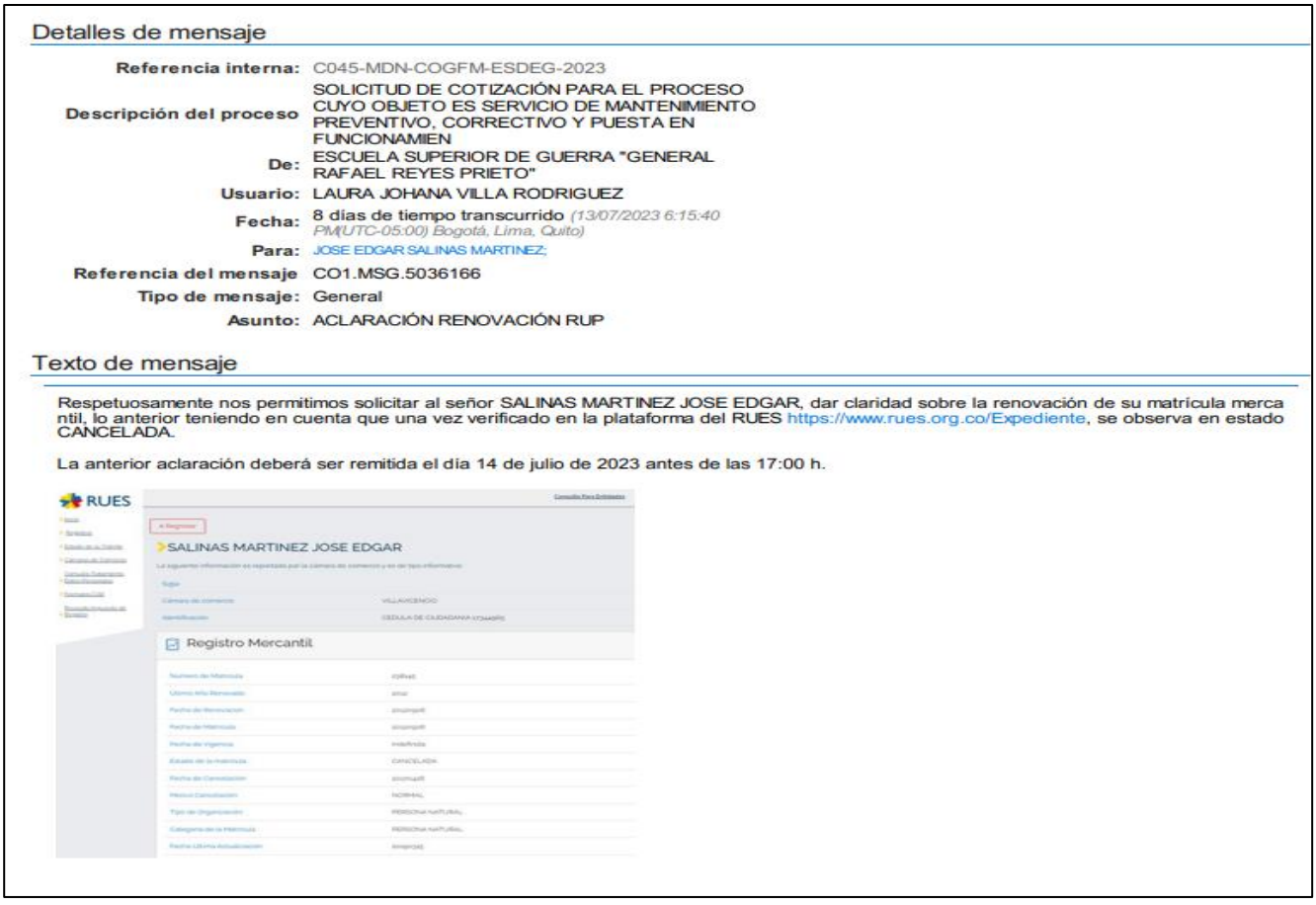
Registro Mercantil

Numero de Matricula	73603
Último Año Renovado	2009
Fecha de Renovacion	20091110
Fecha de Matricula	19991230
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	CANCELADA
Fecha de Cancelación	20091111
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20201123



Actividades Económicas

9999 Actividad No Homologada CIIU v4



Detalles de mensaje

Referencia interna: C045-MDN-COGFM-ESDEG-2023

Descripción del proceso SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIEN

De: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Usuario: LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ

Fecha: 8 días de tiempo transcurrido *(13/07/2023 6:15:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ;

Referencia del mensaje CO1.MSG.5036166

Tipo de mensaje: General

Asunto: ACLARACIÓN RENOVACIÓN RUP

Texto de mensaje

Respetuosamente nos permitimos solicitar al señor SALINAS MARTINEZ JOSE EDGAR, dar claridad sobre la renovación de su matrícula mercantil, lo anterior teniendo en cuenta que una vez verificado en la plataforma del RUES https://www.rues.org.co/Expediente, se observa en estado CANCELADA.

La anterior aclaración deberá ser remitida el día 14 de julio de 2023 antes de las 17:00 h.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Detalles de mensaje

Referencia interna:	C045-MDN-COGFM-ESDEG-2023
Descripción del proceso	SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIEN
De:	JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ
Usuario:	Jose Edgar Salinas Martinez
Fecha:	7 días de tiempo transcurrido *(14/07/2023 10:58:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5038209
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Aclaración de rup

Anexos	Documento	Nombre del documento
	RUP 13 JULIO 23.pdf	RUP 13 JULIO 23.pdf

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo de manera atenta nos permitimos adjuntar rup en el que se evidencia que este se encuentra actualizado vigente y en firme.

Gracias.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SALINAS MARTINEZ JOSE EDGAR
Fecha expedición: 2023/07/13 - 12:51:11 **** **Recibo No.** S001713636 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230713-0158

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN zwVSyWwVZm

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: SALINAS MARTINEZ JOSE EDGAR
NIT: 17344965-0
C.C.: 17344965
NACIONALIDAD: COLOMBIANO
NÚMERO DEL PROPONENTE: 5256
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 21/06/2013
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 04/05/2023
ORGANIZACIÓN: PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

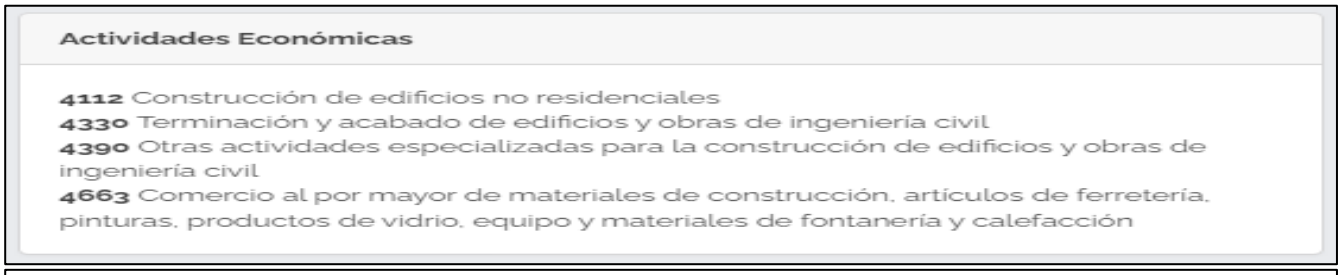
45 12 15 00	CÁMARAS
46 17 16 00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
47 10 15 00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 15 00	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO

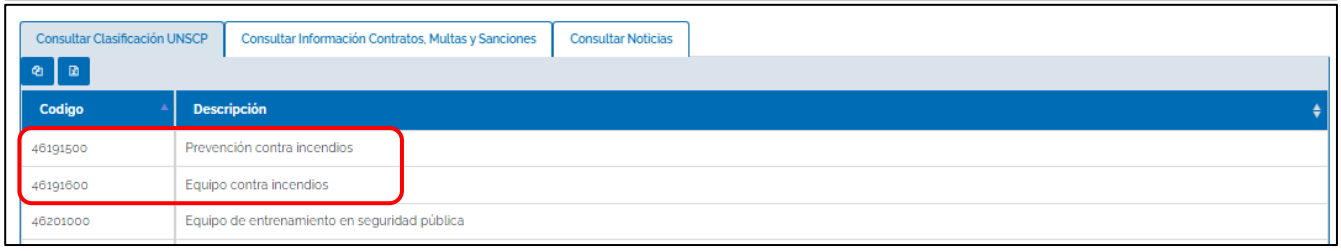
Fuente: RUP – Folio 15.

92 11 20 00	ZONAS MILITARES
92 11 23 00	BASES MILITARES
92 12 15 00	SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00	SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

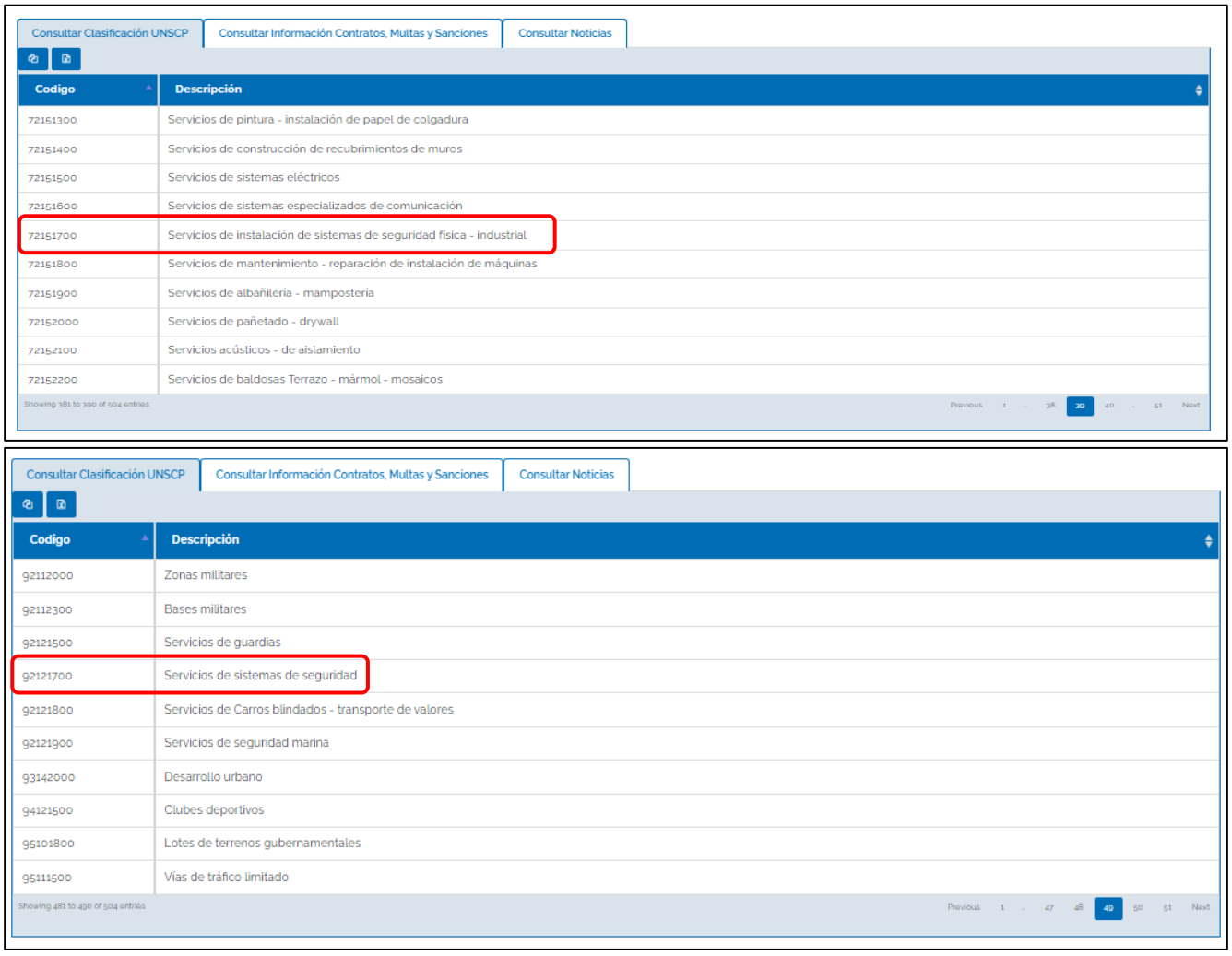
Fuente: RUP – Folio 22.







"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Codigo	Descripción
72151300	Servicios de pintura - instalación de papel de colgadura
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física - industrial
72151800	Servicios de mantenimiento - reparación de instalación de máquinas
72151900	Servicios de albañilería - mampostería
72152000	Servicios de pañetado - drywall
72152100	Servicios acústicos - de aislamiento
72152200	Servicios de baldosas Terrazo - mármol - mosaicos

Showing 381 to 390 of 504 entries — Previous 1 . . 38 39 40 . . 51 Next

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Codigo	Descripción
92112000	Zonas militares
92112300	Bases militares
92121500	Servicios de guardias
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
92121800	Servicios de Carros blindados - transporte de valores
92121900	Servicios de seguridad marina
93142000	Desarrollo urbano
94121500	Clubes deportivos
95101800	Lotes de terrenos gubernamentales
95111500	Vías de tráfico limitado

Showing 481 to 490 of 504 entries — Previous 1 . . 47 48 49 50 51 Next

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: *(…) Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (…)*

(…) Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…)

5.5. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES:

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador, teniendo en cuenta la importancia de contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, para el análisis económico se procedió a consolidar las cotizaciones allegadas, como se observa a continuación:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Las cotizaciones se plasmaron mediante documento en formato Excel, el cual se encuentra publicado en el apartado de *"DOCUMENTOS"* de la plataforma SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la cantidad de ítems de las especificaciones técnicas del proceso contractual.

Nombre del Archivo: ANÁLISIS ECONÓMICO Y DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA.

5.5.1 ANÁLISIS DE IMPUESTOS

Para el presente proceso se aplicará el impuesto del IVA del 19%.

Nota: Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

5.6 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA:

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con los siguientes criterios:

- MENOR VALOR COTIZADO: el cual corresponde al menor valor entre los precios cotizados incluido IVA.
- MAYOR VALOR COTIZADO: el cual corresponde al mayor valor entre los precios cotizados incluido IVA.
- PROMEDIO: el cual corresponde entre los precios cotizados incluido IVA.
- MEDIA GEOMÉTRICA: el cual corresponde entre los precios cotizados incluido IVA.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR: el cual corresponde entre los precios cotizados incluido IVA.

El comité técnico estructurador verificó que el precio estimado incluye:

(i) Los costos de los servicios requeridos por la entidad.
(ii) El Personal profesional requerido para la ejecución del objeto del contrato.
(iii) Insumos, materiales, equipos para la prestación del servicio.
(iv) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio tal como es requerido por la entidad contratante.
(v) Verifico junto con el comité económico el precio de referencia incluido IVA, siendo acordes con las fluctuaciones del mercado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección y establecer valores objetivos y justos para las partes.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la especificación técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

El análisis de las cotizaciones, se encuentran mediante documento en formato Excel, el cual se encuentra publicado en el apartado de *"DOCUMENTOS"* de la plataforma SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la cantidad de ítems y la desagregación de la descripción de las especificaciones técnicas del proceso contractual, así mismo se realiza el análisis de las métricas a utilizar de acuerdo al porcentaje de dispersión.

Nombre del Archivo: ANÁLISIS ECONÓMICO Y DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

- Si el coeficiente de dispersión relativa es mayor al treinta por treinta (30%) el criterio de establecer el precio de referencia será la MEDIA GEOMÉTRICA entre las cotizaciones.

- Si el coeficiente de dispersión relativa es menor o igual al treinta por treinta (30%) el criterio de establecer el precio de referencia es MENOR VALOR entre las cotizaciones.

5.7 VALOR DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN ANÁLISIS DE SONDEO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00) incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, lo anterior teniendo en cuenta el mantenimiento correctivo corresponde a BOLSA DE REPUESTO (CAMBIO E INSTALACIÓN), distribuido en el siguiente rubro presupuestal.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF	$ 220.000.000,00

A continuación, se detalla el precio de referencia para cada uno de los ÍTEMS.

1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM – MARCA CLARKE EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS			VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**			
1.1	**EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE**					
1.1.1	Evaluación de capacidad y funcionamiento de equipo red DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE, Incluye • Pruebas de Pre – Comisionamiento: Pruebas hidrostáticas Procedimientos de Lavados, Soplados, Limpieza Químicas, Inspección de Equipos (Elec-Mec-Ins) Cierre Final de Equipos, Alineación en Frío, Pruebas estáticas de equipos eléctricos, instrumentación Verificación y Carga de Lubricantes Verificación y llenado de Sellos Ajuste de protecciones Procedimiento Lista de Ciegos, Puntos Terminales y Ajuste de Pernos Secuencia de Comisionado & Arranque Elaboración de la curva de la bomba y operativas de controladores Verificación de instalaciones mecánicas, eléctricas y de instrumentación, limpieza de equipos y tuberías, y ajustes previos a equipos y sistemas. • Pruebas de Comisionamiento: Inertización Pruebas de Fugas Pruebas Mecánicas de Equipos Rotativos Pruebas Funcionales de Equipos y Sistemas Pruebas Funcionales de Lazos de Control Ajuste de Protecciones	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 58.000.000,00	$ 11.020.000,00	$ 69.020.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	Energizado de los Sistemas Eléctricos Carga de Químicos Pruebas Operacionales					
1.1.2	Servicio de mantenimiento preventivo, limpieza y puesta en marcha de: • Sistema de Admisión • Sistema de combustible • Sistema mecánico • Sistema de lubricación • Sistema de refrigeración • Sistema eléctrico • Sistemas auxiliares • Conexiones eléctricas La conformación de los anteriores ítems se encuentra desarrollados en el cuadro "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Equipo Contra Incendio MARCA CLARKE"	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 9.252.200,00	$ 1.757.918,00	$ 11.010.118,00
1.1.3	Limpieza general de los subconjuntos del EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE (incluye retoque de pintura anticorrosiva donde se requiera)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00
1.1.4	Revisión de ejes y rodamientos (incluye alineación y ajustes necesarios de sus componentes)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 4.431.720,00	$ 842.026,80	$ 5.273.746,80
1.1.5	Verificación de Drenajes principales y auxiliares (comprende Sondeo, verificación de distancias, caudal de los drenajes existentes y remoción de sedimentos y materiales que obstruyan los drenajes)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 103.080,00	$ 19.585,20	$ 122.665,20
1.1.6	Revisión de válvulas de admisión y escape (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección y reparación de partes, armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 7.502.640,00	$ 1.425.501,60	$ 8.928.141,60
1.1.7	Revisión de fluidos	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 624.240,00	$ 118.605,60	$ 742.845,60
1.1.8	calibración de parámetros y puesta a punto sistema de potencia y control tablero principal	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 786.540,00	$ 149.442,60	$ 935.982,60
1.1.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM (MARCA CLARKE) EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. DE IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)**
1.1.2	**BOMBAS**					
1.1.2.1	Cambio e instalación de prensa estopas y empaques de carcaza	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 188.280,00	$ 35.773,20	$ 224.053,20
1.1.2.2	Verificación y mantenimiento correctivo de válvula de alivio (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, revisión, reparación y/o ajuste de partes, armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 550.680,00	$ 104.629,20	$ 655.309,20
1.1.2.3	Rectificación de drenajes (comprende revisión de averías en tubería, nivel y/o pendiente de llegada a pozo o registro de drenaje con corrección y/o adición de tramo de tubería)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 898.680,00	$ 170.749,20	$ 1.069.429,20
1.1.2.4	Revisión y calibración de manómetros succión y descarga (comprende pruebas y certificado de calibración)	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 850.000,00	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00
1.1.2.5	Cambio e instalación CORREA DENTADA	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 1.787.016,00	$ 339.533,04	$ 2.126.549,04
1.1.2.6	Cambio e instalación FILTROS BOMBA HIDRÁULICA SISTEMA ANTIEXPLOSION	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 2.022.300,00	$ 384.237,00	$ 2.406.537,00
1.1.2.3	**MOTOR**					
1.1.2.3.1	Cambio e instalación de empaques de culata	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 3.474.480,00	$ 660.151,20	$ 4.134.631,20
1.1.2.3.2	Cambio y suministro de aceite 20w40 10 galones incluido filtro	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 4.511.200,00	$ 857.128,00	$ 5.368.328,00
1.1.2.3.3	Cambio e instalación de filtros de aire y de combustible	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 4.755.352,00	$ 903.516,88	$ 5.658.868,88

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.1.2.3.4	Cambio e instalación de refrigerante y ánodo de sacrificio	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 563.500,00	$ 107.065,00	$ 670.565,00
1.1.2.3.5	Cambio e instalación de precalentador	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 3.840.000,00	$ 729.600,00	$ 4.569.600,00
1.1.2.3.6	Cambio e instalación de cableado de señales motor-controlador principal	SERVICIO X METRO	1	$ 5.874.720,00	$ 1.116.196,80	$ 6.990.916,80
1.1.2.3.7	Suministro e Instalación de (2) baterías de 12 VDC para arranque del motor Clarke del equipo contra incendio (Incluye base para las baterías)	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 2.820.000,00	$ 535.800,00	$ 3.355.800,00
1.1.2.3.8	Limpieza general de culata, pistones y bloque del motor	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 5.830.200,00	$ 1.107.738,00	$ 6.937.938,00
1.1.2.3.9	Cambio e instalación de arandela de cobre Cu. del asiento inyector.	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 350.280,00	$ 66.553,20	$ 416.833,20
1.1.2.3.10	Cambio e instalación de arandela de AJ. Cada que se desmonte. (en caso de requerirse)	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 341.208,00	$ 64.829,52	$ 406.037,52
1.1.2.4	**CONTROLADOR**					
1.1.2.4.1	Cambio e instalación de controlador Bomba Principal	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 69.360.000,00	$ 13.178.400,00	$ 82.538.400,00
1.1.2.4.2	Cambio e instalación de controlador Bomba Jockey	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 9.582.240,00	$ 1.820.625,60	$ 11.402.865,60
1.1.2.4.3	Revisión y calibración (4) manómetros líneas de Sensado (incluye calibración certificada)	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 1.120.000,00	$ 212.800,00	$ 1.332.800,00
1.1.2.4.4	Cambio e instalación de acometida eléctrica para Controlador Bomba Principal	SERVICIO X METRO	1	$ 4.782.720,00	$ 908.716,80	$ 5.691.436,80
1.1.2.4.5	Cambio e instalación de acometida eléctrica para Controlador Bomba Jockey	SERVICIO X METRO	1	$ 3.104.400,00	$ 589.836,00	$ 3.694.236,00
1.1.2.4.6	Cambio e instalación de líneas instrumentación señales conjunto Bomba-Controlador	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 5.982.240,00	$ 1.136.625,60	$ 7.118.865,60

1.2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO), EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**					
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. DE IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)**
1.2.1	**TUBERÍAS**					
1.2.1.1	Evaluación de capacidad, funcionamiento y Limpieza de tubería de succión y descarga (incluye aplicación de anticorrosivo y retoque de pintura a tuberías)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 2.058.120,00	$ 391.042,80	$ 2.449.162,80
1.2.1.2	Inspección y Mantenimiento válvulas OS&Y 6" (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 3.224.160,00	$ 612.590,40	$ 3.836.750,40
1.2.1.3	Inspección y Mantenimiento válvulas mariposa (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 774.720,00	$ 147.196,80	$ 921.916,80
1.2.1.4	Inspección y Mantenimiento válvulas cheque (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 685.000,00	$ 130.150,00	$ 815.150,00
1.2.1.5	Inspección y Mantenimiento caudalímetro cheque (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 4.532.256,00	$ 861.128,64	$ 5.393.384,64
1.2.1.6	Cambio e instalación ROCIADOR O SPRINKLER CONTRA INCENDIO K 5.6, pendent, respuesta rápida, cobertura estándar, cromado, con escudo, temperatura ordinaria 68°C	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 65.800,00	$ 12.502,00	$ 78.302,00
1.2.1.7	Cambio e instalación ESCUDO DOBLE ROCIADORES	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 15.400,00	$ 2.926,00	$ 18.326,00
1.2.1.8	Cambio e instalación MANÓMETRO DE ESTACIÓN DE CONTROL DE RED ROCIADORES tipo bourdon con glicerina	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 124.000,00	$ 23.560,00	$ 147.560,00
1.2.1.9	Cambio e instalación MANÓMETRO DE SUCCIÓN tipo bourdon con glicerina	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 371.500,00	$ 70.585,00	$ 442.085,00
1.2.1.10	Cambio e instalación MANÓMETRO DE DESCARGA tipo bourdon con glicerina	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 348.150,00	$ 66.148,50	$ 414.298,50

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.2.1.11	Cambio e instalación MANÓMETRO LÍNEA DE SENSADO tipo bourdon con glicerina	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 124.000,00	$ 23.560,00	$ 147.560,00
1.2.1.12	Cambio e instalación CAUDALIMETRO 6"	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 15.107.520,00	$ 2.870.428,80	$ 17.977.948,80
1.2.1.13	Cambio e instalación TUBERÍA PVC1-1/4" para conectar el drenaje de la red de rociadores a pozo (incluye accesorios de conexión)	SERVICIO X METRO	1	$ 35.200,00	$ 6.688,00	$ 41.888,00
1.2.1.14	Cambio e instalación VÁLVULA DE ALIVIO 1/2"	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 410.600,00	$ 78.014,00	$ 488.614,00
1.2.1.15	Cambio e instalación VÁLVULA OS&Y 6"	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 4.500.000,00	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00
1.2.1.16	Cambio e instalación VÁLVULA CHEQUE 1 1/2" NH Certificada UL/FM	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 491.900,00	$ 93.461,00	$ 585.361,00
1.2.1.17	Cambio e instalación VÁLVULA CHEQUE 2 1/2" NH Certificada UL/FM	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 602.100,00	$ 114.399,00	$ 716.499,00
1.2.1.18	Cambio e instalación VÁLVULA ANGULAR de 2-1/2 Certificada	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 986.000,00	$ 187.340,00	$ 1.173.340,00
1.2.1.19	Cambio e instalación VÁLVULA MARIPOSA HD RANURADA SUPERVISADA	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 876.500,00	$ 166.535,00	$ 1.043.035,00
1.2.1.20	Cambio e instalación TUBERÍA RANURADA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO, RANURADO Y PINTADO EN ROJO certificado NFPA (incluye accesorios de conexión y soportes)	SERVICIO X	1	$ 415.180,00	$ 78.884,20	$ 494.064,20
1.2.1.21	Cambio e instalación TUBERÍA RANURADA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO, RANURADO NEGRO. (incluye accesorios de conexión y soportes)	METRO	1	$ 294.700,00	$ 55.993,00	$ 350.693,00
1.2.1.22	Cambio e instalación NIPLE ACERO AL CARBON 2" SCHEDULLE 80	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 504.000,00	$ 95.760,00	$ 599.760,00
1.2.1.23	Cambio e instalación UNIVERSAL DE 2" ACERO AL CARBON	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 245.000,00	$ 46.550,00	$ 291.550,00
1.2.1.24	Cambio e instalación VALVULA GLOW 2"	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 2.360.000,00	$ 448.400,00	$ 2.808.400,00
1.2.1.25	Cambio e instalación CHEQUE VERTICAL 3" EN BRONCE	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 1.200.000,00	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00
1.2.1.26	Cambio e instalación UNIVERSAL PVC 3" SCHEDULLE 40	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 170.900,00	$ 32.471,00	$ 203.371,00
1.2.1.2	**ESTACIONES DE CONTROL DE DRENAJE, RED DE ROCIADORES, SALIDAS HIDRANTES PARA BOMBEROS**					
1.2.1.2.1	Inspección y Mantenimiento de soporte para (14) columnas de incendio 6" (Comprende limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 532.000,00	$ 101.080,00	$ 633.080,00
1.2.1.2.2	Inspección y revisión de línea drenaje estación de control de la red de rociadores a pozo	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 3.956.000,00	$ 751.640,00	$ 4.707.640,00
1.2.1.2.3	Revisión, evaluación de capacidad y funcionamiento de Rociadores (Incluye limpieza, presurización, inspección visual de red general, piso a piso de la red de rociadores, y prueba hidrostática)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 4.150.000,00	$ 788.500,00	$ 4.938.500,00
1.2.1.2.4	Inspección y mantenimiento de manómetro en estación de control red de rociadores (Incluye limpieza, verificación de instalación, ajuste de partes, funcionamiento pruebas y calibración documentada)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 2.240.000,00	$ 425.600,00	$ 2.665.600,00
1.2.1.2.5	Inspección y Mantenimiento de Salidas para Bomberos (Comprende revisión, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 560.000,00	$ 106.400,00	$ 666.400,00
1.2.1.3	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO dim: 10,94x3,47m prof:3m**					
1.2.1.3	Limpieza y desinfección del tanque y cuarto de bombas (Incluye limpieza y desinfección del piso, paredes del tanque y cuarto de bombas)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 2.750.000,00	$ 522.500,00	$ 3.272.500,00
1.2.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO), EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. DE IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)**
1.2.2.1	**TUBERÍAS**					
1.2.2.1.1	Corrección de válvulas OS&Y 6" de partes (Comprende el suministro e instalación de repuestos	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 4.500.000,00	$ 855.000,00	$ 5.355.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)					
1.2.2.1.2	Corrección de válvulas mariposa (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 1.380.000,00	$ 262.200,00	$ 1.642.200,00
1.2.2.1.3	Corrección de válvulas cheque (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 1.745.000,00	$ 331.550,00	$ 2.076.550,00
1.2.2.1.4	Corrección de caudalímetro (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 15.107.520,00	$ 2.870.428,80	$ 17.977.948,80
1.2.2.1.2	**ESTACIONES DE CONTROL DE DRENAJE, RED DE ROCIADORES, SALIDAS HIDRANTES PARA BOMBEROS**					
1.2.2.1.2.1	Cambio e Instalación de soporte para (14) columnas de incendio 6"	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 6.300.000,00	$ 1.197.000,00	$ 7.497.000,00
1.2.2.1.2.2	Cambio e Instalación de válvulas (3) de liberación de aire listada UL (Incluye suministro e instalación de válvula de corte, válvula de liberación de aire, niples y accesorios para conexionado a la red de incendio, y tubería para drenaje)	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 2.355.000,00	$ 447.450,00	$ 2.802.450,00
1.2.2.1.2.3	Corrección de ubicación de rociadores (cambio, reubicación e instalación con accesorios de conexión a red existente)	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 198.000,00	$ 37.620,00	$ 235.620,00
1.2.2.1.2.4	Corrección (2) Salidas para Bomberos (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 3.300.000,00	$ 627.000,00	$ 3.927.000,00
1.2.2.1.3	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO dim: 10,94x3,47m prof:3m**					
1.2.2.1.3.1	Impermeabilización del tanque de la red contra incendio (dim: 10,94x3,47m prof:3m) (incluye preparación de superficie y suministro e instalación de Membrana de PVC reforzada con poliéster para Impermeabilización de pisos y paredes de tanques. Equivalente o superior)	M2	1	$ 14.478.820,00	$ 2.750.975,80	$ 17.229.795,80
1.2.2.1.3.2	Reubicación de llave y/o registro de llenado de tanque red contra incendio hacía la ventana de acceso al tanque subterráneo (Incluye tubería, accesorios, válvula de corte)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 1.320.000,00	$ 250.800,00	$ 1.570.800,00
1.2.2.1.3.3	Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 83.600,00	$ 15.884,00	$ 99.484,00
1.2.2.1.3.4	Suministro e Instalación de flotador de mercurio, incluye conexión a switch de mercurio	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 809.202,00	$ 153.748,38	$ 962.950,38
2.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**					
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. DE IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)**
2.1.1	Visita técnica de mantenimiento preventivo (Que constará de los 20 ítems descritos para el mantenimiento preventivo en el siguiente cuadro).	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 3.420.000,00	$ 649.800,00	$ 4.069.800,00
2.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**					
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. DE IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2.2.1	Mantenimiento correctivo módulos supervisión para estación de control red de rociadores (incluye suministro e instalación de coraza metálica, accesorios y cable para conectar interruptor de flujo y válvula mariposa ubicados por encima del cielo falso)	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 1.330.000,00	$ 252.700,00	$ 1.582.700,00
2.2.2	Mantenimiento correctivo detectores (incluye reubicación de detectores por altura, tubería y accesorios requeridos)	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 563.040,00	$ 106.977,60	$ 670.017,60
2.2.3	Mantenimiento correctivo a red de detección para cuarto de bombas contra incendio (Incluye suministro e instalación de un detector multisensor Humo y Temperatura, 8 módulos monitor para supervisión de controlador de la bomba y válvulas, tubería a la vista en cuarto de bombas y tubería enterrada para comunicar con el Edificio de Aulas)	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 7.325.440,00	$ 1.391.833,60	$ 8.717.273,60
2.2.4	Cambio e instalación DETECTOR DE HUMO	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 374.040,00	$ 71.067,60	$ 445.107,60
2.2.5	Cambio e instalación LUZ ESTROBOSCÓPICA CON BOCINA	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 334.910,00	$ 63.632,90	$ 398.542,90
2.2.6	Cambio e instalación ESTACIÓN MANUAL DIRECCIONABLE	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 351.680,00	$ 66.819,20	$ 418.499,20
2.2.7	Cambio e instalación MODULO AISLADOR	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 424.350,00	$ 80.626,50	$ 504.976,50
2.2.8	Cambio e instalación PARLANTE DE TECHO	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 343.295,00	$ 65.226,05	$ 408.521,05
2.2.9	Cambio e instalación DETECTOR TRIPLE ACCIONAMIENTO (HUMO, TEMPERATURA Y GAS) DIRECCIONABLE ANALÓGICO	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 407.580,00	$ 77.440,20	$ 485.020,20
2.2.10	Cambio e instalación CABLE INCENDIO 2X18 FPLR BLINDADO	SERVICIO X METRO	1	$ 5.882,00	$ 1.117,58	$ 6.999,58
2.2.11	Cambio e instalación CABLE INCENDIO 2X16 FPLR BLINDADO	SERVICIO X METRO	1	$ 6.776,00	$ 1.287,44	$ 8.063,44
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS						
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. DE IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)**
3.1	**EQUIPO EYECTOR NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DE RED INCENDIOS (2)**					
3.1.1	Evaluación de capacidad y funcionamiento de Equipos Eyectores del Cuarto de Bombas Red Contra Incendio	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00
3.1.2	Visita técnica de mantenimiento preventivo (Que constará de los 33 ítems descritos para el mantenimiento preventivo).	SERVICIO X GLOBAL	1	$ 1.590.000,00	$ 302.100,00	$ 1.892.100,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS						
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. DE IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)**
3.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA EYECTOR**					
3.2.1	Cambio e instalación de tablero controlador	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 1.970.000,00	$ 374.300,00	$ 2.344.300,00
3.2.2	Cambio e instalación Acometida eléctrica para el controlador	SERVICIO X METRO	1	$ 4.231.200,00	$ 803.928,00	$ 5.035.128,00
3.2.3	Cambio e instalación cableado eléctrico tablero-eyectoras	SERVICIO X METRO	1	$ 1.250.000,00	$ 237.500,00	$ 1.487.500,00
3.2.4	Cambio e instalación de (3) flotadores	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 196.000,00	$ 37.240,00	$ 233.240,00
3.2.5	Cambio e instalación cableado señales flotadores	SERVICIO X METRO	1	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00
3.2.6	Cambio e instalación de Tubería-válvulas-accesorios.	SERVICIO X METRO	1	$ 5.130.000,00	$ 974.700,00	$ 6.104.700,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3.1	Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 952.000,00	$ 180.880,00	$ 1.132.880,00
3.2	Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 798.000,00	$ 151.620,00	$ 949.620,00
3.3	Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 10 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 3.563.000,00	$ 676.970,00	$ 4.239.970,00
3.4	Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 4.963.000,00	$ 942.970,00	$ 5.905.970,00
3.5	Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 952.000,00	$ 180.880,00	$ 1.132.880,00
3.6	Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 1.043.000,00	$ 198.170,00	$ 1.241.170,00
3.7	Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 915.600,00	$ 173.964,00	$ 1.089.564,00
3.8	Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 10 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 2.338.000,00	$ 444.220,00	$ 2.782.220,00
3.9	Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 4.270.000,00	$ 811.300,00	$ 5.081.300,00
3.10	Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 1.043.000,00	$ 198.170,00	$ 1.241.170,00
3.11	Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 910.000,00	$ 172.900,00	$ 1.082.900,00
3.12	Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 910.000,00	$ 172.900,00	$ 1.082.900,00
3.13	Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 10 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 1.470.000,00	$ 279.300,00	$ 1.749.300,00
3.14	Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 4.270.000,00	$ 811.300,00	$ 5.081.300,00
3.15	Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 1.043.000,00	$ 198.170,00	$ 1.241.170,00
3.16	Cambio e instalación CONTACTOR TRIFÁSICO DE 40 AMPERIOS, BOBINA DE 220 VOLTIOS	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 611.800,00	$ 116.242,00	$ 728.042,00
3.17	Cambio e instalación CONTACTOR TRIFÁSICO DE 30 AMPERIOS, BOBINA DE 24 VOLTIOS	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 456.400,00	$ 86.716,00	$ 543.116,00
3.18	Cambio e instalación CONTACTOR TRIFÁSICO DE 20 AMPERIOS, BOBINA DE 220 VOLTIOS	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 329.000,00	$ 62.510,00	$ 391.510,00
3.19	Cambio e instalación TÉRMICO DE 25 AMPERIOS	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 238.000,00	$ 45.220,00	$ 283.220,00
3.20	Cambio e instalación TÉRMICO DE 15 AMPERIOS	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 235.200,00	$ 44.688,00	$ 279.888,00
3.21	Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 10	SERVICIO X METRO	1	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 33.320,00
3.22	Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 12	SERVICIO X METRO	1	$ 16.800,00	$ 3.192,00	$ 19.992,00
3.23	Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 14	SERVICIO X METRO	1	$ 14.280,00	$ 2.713,20	$ 16.993,20
3.24	Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 16	SERVICIO X METRO	1	$ 12.250,00	$ 2.327,50	$ 14.577,50
3.25	Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 18	SERVICIO X METRO	1	$ 10.990,00	$ 2.088,10	$ 13.078,10
3.26	Cambio e instalación RELEVO 8 PINES DE 110 VAC	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 266.000,00	$ 50.540,00	$ 316.540,00
3.27	Cambio e instalación BREAKER 3 X 50	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 758.800,00	$ 144.172,00	$ 902.972,00
3.28	Cambio e instalación BREAKER 3 X 20	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 758.800,00	$ 144.172,00	$ 902.972,00
3.29	Cambio e instalación SENSOR DE PRESIÓN	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 1.680.000,00	$ 319.200,00	$ 1.999.200,00
3.30	Cambio e instalación FLOTADOR ELÉCTRICO	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 168.000,00	$ 31.920,00	$ 199.920,00
3.31	Cambio e instalación TIMER PROGRAMABLE	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 448.000,00	$ 85.120,00	$ 533.120,00
3.32	Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 879.060,00	$ 167.021,40	$ 1.046.081,40
3.33	Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 811.440,00	$ 154.173,60	$ 965.613,60

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3.34	Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORAS 10 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 1.298.304,00	$ 246.677,76	$ 1.544.981,76
3.35	Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 2.077.286,40	$ 394.684,42	$ 2.471.970,82
3.36	Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 879.060,00	$ 167.021,40	$ 1.046.081,40
3.37	Cambio e instalación ACEITE DIELÉCTRICO PARA BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 126.000,00	$ 23.940,00	$ 149.940,00
3.38	Cambio e instalación PINTURA PARA BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 63.000,00	$ 11.970,00	$ 74.970,00
3.39	Cambio e instalación PINTURA PARA BOMBAS EYECTORAS	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 63.000,00	$ 11.970,00	$ 74.970,00
3.40	Cambio e instalación CARCAZA PARA BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 1.195.600,00	$ 227.164,00	$ 1.422.764,00
3.41	Cambio e instalación CARCAZA PARA BOMBAS EYECTORAS	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 1.195.600,00	$ 227.164,00	$ 1.422.764,00
3.42	Cambio e instalación EMPAQUETADURA PARA BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 630.000,00	$ 119.700,00	$ 749.700,00
3.43	Cambio e instalación EMPAQUETADURA PARA BOMBAS EYECTORAS	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 630.000,00	$ 119.700,00	$ 749.700,00
3.44	Cambio e instalación FUSIBLES PARA BOMBAS SUMERGIBLES Y EYECTORAS DE 5 AMPERIOS	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 49.000,00	$ 9.310,00	$ 58.310,00
3.45	Cambio e instalación FUSIBLES PARA BOMBAS SUMERGIBLES Y EYECTORAS DE 10 AMPERIOS	SERVICIO X UNIDAD	1	$ 49.000,00	$ 9.310,00	$ 58.310,00

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR UNITARIO incluido IVA, el cual se encontrará descargando el formato Excel "Formulario No. 4 – Formulario Económico" dentro del acápite de documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

El oferente deberá diligenciar la pregunta No. 4.1 "VALOR DEL CONTRATO" por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00) incluido IVA (Según Aplique), teniendo en cuenta que por este valor se realizará la adjudicación del proceso.

El Formulario No. 4 – Formulario Económico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

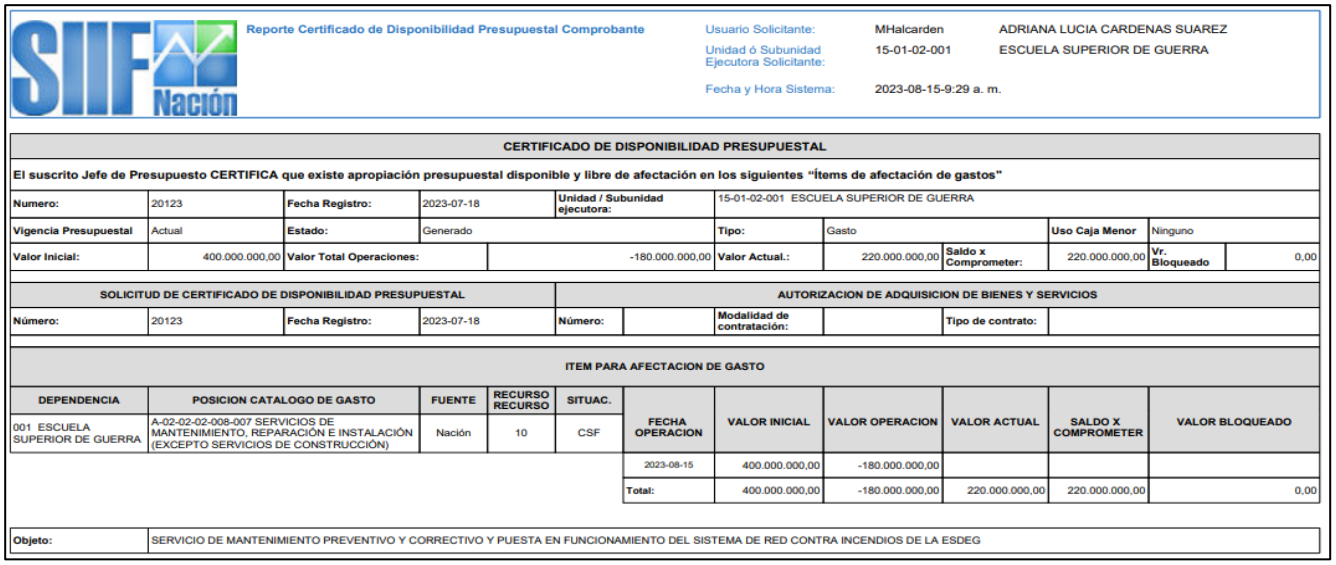
Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
III) La ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
IV) Para aquellos proponentes que no están obligados a facturar IVA su precio de referencia será el VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, conforme al cuadro de precios de referencia discriminado.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN – CDP

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023; El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 008, SUBORD 007, REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00), por el rubro SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20123 del 18 de julio de 2023, con movimiento el día 15 de agosto de 2023, para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF	$ 220.000.000,00



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2023-08-15-9:29 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20123	Fecha Registro:	2023-07-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	400.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-180.000.000,00		Valor Actual.:	220.000.000,00	Saldo x Comprometer:	220.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20123	Fecha Registro:	2023-07-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2023-08-15	400.000.000,00	-180.000.000,00			
					Total:	400.000.000,00	-180.000.000,00	220.000.000,00	220.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESDEG

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.1 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El Comité Económico Estructurador, una vez analizado las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado las cantidades mínimas proyectadas a adquirir y su limitación se discrimina en el siguiente cuadro, previa autorización y verificación del comité técnico estructurador.

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00), el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad realizará los requerimientos teniendo en cuenta lo siguiente:

1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM – MARCA CLARKE EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS			NECESIDAD TOTAL	PROYECTADA A ADQUIRIR	DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN	% DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**				
1.1	**EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE**						
1.1.1	Evaluación de capacidad y funcionamiento de equipo red DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE, Incluye • Pruebas de Pre – Comisionamiento: Pruebas hidrostáticas Procedimientos de Lavados, Soplados, Limpieza Químicas, Inspección de Equipos (Elec-Mec-Ins) Cierre Final de Equipos, Alineación en Frío, Pruebas estáticas de equipos eléctricos, instrumentación Verificación y Carga de Lubricantes Verificación y llenado de Sellos Ajuste de protecciones Procedimiento Lista de Ciegos, Puntos Terminales y Ajuste de Pernos Secuencia de Comisionado & Arranque Elaboración de la curva de la bomba y operativas de controladores Verificación de instalaciones mecánicas, eléctricas y de instrumentación, limpieza de equipos y tuberías, y ajustes previos a equipos y sistemas. • Pruebas de Comisionamiento: Inertización Pruebas de Fugas Pruebas Mecánicas de Equipos Rotativos Pruebas Funcionales de Equipos y Sistemas Pruebas Funcionales de Lazos de Control Ajuste de Protecciones Energizado de los Sistemas Eléctricos Carga de Químicos Pruebas Operacionales	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
1.1.2	Servicio de mantenimiento preventivo, limpieza y puesta en marcha de: • Sistema de Admisión • Sistema de combustible • Sistema mecánico • Sistema de lubricación • Sistema de refrigeración	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	• Sistema eléctrico • Sistemas auxiliares • Conexiones eléctricas La conformación de los anteriores ítems se encuentra desarrollados en el cuadro "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Equipo Contra Incendio MARCA CLARKE"						
1.1.3	Limpieza general de los subconjuntos del EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM MARCA CLARKE (incluye retoque de pintura anticorrosiva donde se requiera)	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
1.1.4	Revisión de ejes y rodamientos (incluye alineación y ajustes necesarios de sus componentes)	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
1.1.5	Verificación de Drenajes principales y auxiliares (comprende Sondeo, verificación de distancias, caudal de los drenajes existentes y remoción de sedimentos y materiales que obstruyan los drenajes)	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
1.1.6	Revisión de válvulas de admisión y escape (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección y reparación de partes, armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
1.1.7	Revisión de fluidos	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
1.1.8	calibración de parámetros y puesta a punto sistema de potencia y control tablero principal	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
1.2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO), EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**						
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**				
1.2.1	**TUBERÍAS**						
1.2.1.1	Evaluación de capacidad, funcionamiento y Limpieza de tubería de succión y descarga (incluye aplicación de anticorrosivo y retoque de pintura a tuberías)	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.2	Inspección y Mantenimiento válvulas OS&Y 6" (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.3	Inspección y Mantenimiento válvulas mariposa (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.4	Inspección y Mantenimiento válvulas cheque (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.2.1.5	Inspección y Mantenimiento caudalímetro cheque (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, inspección, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.6	Cambio e instalación ROCIADOR O SPRINKLER CONTRA INCENDIO K 5.6, pendent, respuesta rápida, cobertura estándar, cromado, con escudo, temperatura ordinaria 68°C	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.7	Cambio e instalación ESCUDO DOBLE ROCIADORES	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.8	Cambio e instalación MANÓMETRO DE ESTACIÓN DE CONTROL DE RED ROCIADORES tipo bourdon con glicerina	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.9	Cambio e instalación MANÓMETRO DE SUCCIÓN tipo bourdon con glicerina	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.10	Cambio e instalación MANÓMETRO DE DESCARGA tipo bourdon con glicerina	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.11	Cambio e instalación MANÓMETRO LÍNEA DE SENSADO tipo bourdon con glicerina	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.12	Cambio e instalación CAUDALIMETRO 6"	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.13	Cambio e instalación TUBERÍA PVC1-1/4" para conectar el drenaje de la red de rociadores a pozo (incluye accesorios de conexión)	SERVICIO X METRO	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.14	Cambio e instalación VÁLVULA DE ALIVIO 1/2"	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.15	Cambio e instalación VÁLVULA OS&Y 6”	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.16	Cambio e instalación VÁLVULA CHEQUE 1 1/2" NH Certificada UL/FM	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.17	Cambio e instalación VÁLVULA CHEQUE 2 1/2" NH Certificada UL/FM	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.18	Cambio e instalación VÁLVULA ANGULAR de 2-1/2 Certificada	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.19	Cambio e instalación VÁLVULA MARIPOSA HD RANURADA SUPERVISADA	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.20	Cambio e instalación TUBERÍA RANURADA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO, RANURADO Y PINTADO EN ROJO certificado NFPA (incluye accesorios de conexión y soportes)	SERVICIO X	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.21	Cambio e instalación TUBERÍA RANURADA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO, RANURADO NEGRO. (incluye accesorios de conexión y soportes)	METRO	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.22	Cambio e instalación NIPLE ACERO AL CARBON 2" SCHEDULLE 80	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.23	Cambio e instalación UNIVERSAL DE 2" ACERO AL CARBON	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.24	Cambio e instalación VALVULA GLOW 2"	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.25	Cambio e instalación CHEQUE VERTICAL 3" EN BRONCE	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

1.2.1.26	Cambio e instalación UNIVERSAL PVC 3" SCHEDULLE 40	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.2	**ESTACIONES DE CONTROL DE DRENAJE, RED DE ROCIADORES, SALIDAS HIDRANTES PARA BOMBEROS**					0	0,00%
1.2.1.2.1	Inspección y Mantenimiento de soporte para (14) columnas de incendio 6" (Comprende limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X UNIDAD	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.2.2	Inspección y revisión de línea drenaje estación de control de la red de rociadores a pozo	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.2.3	Revisión, evaluación de capacidad y funcionamiento de Rociadores (Incluye limpieza, presurización, inspección visual de red general, piso a piso de la red de rociadores, y prueba hidrostática)	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.2.4	Inspección y mantenimiento de manómetro en estación de control red de rociadores (Incluye limpieza, verificación de instalación, ajuste de partes, funcionamiento pruebas y calibración documentada)	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.2.5	Inspección y Mantenimiento de Salidas para Bomberos (Comprende revisión, limpieza y Evaluación de capacidad y funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
1.2.1.3	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO dim: 10,94x3,47m prof:3m**						
1.2.1.3	Limpieza y desinfección del tanque y cuarto de bombas (Incluye limpieza y desinfección del piso, paredes del tanque y cuarto de bombas)	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
2.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**						
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**				
2.1.1	Visita técnica de mantenimiento preventivo (Que constará de los 20 ítems descritos para el mantenimiento preventivo en el siguiente cuadro).	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS							
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**				
3.1	**EQUIPO EYECTOR NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DE RED INCENDIOS (2)**						
3.1.1	Evaluación de capacidad y funcionamiento de Equipos Eyectores del Cuarto de Bombas Red Contra Incendio	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%
3.1.2	Visita técnica de mantenimiento preventivo (Que constará de los 33 ítems descritos para el mantenimiento preventivo).	SERVICIO X GLOBAL	1	1	1	0	0,00%

Con el presente proceso, se cubrirá el 100% de los ítems correspondientes al Mantenimiento Preventivo requeridos de acuerdo a la necesidad de la ESDEG, dejando el presupuesto que le exceda como una bolsa para los repuestos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

(Cambio e instalación) correspondiendo al Mantenimiento Correctivo que se llegaren a solicitar dentro del plazo de ejecución del contrato; es así que solo se enlistan las necesidades que se pudieran llegar a presentar, así:

1.2.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRÁULICA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ACERO (INOXIDABLE O GALVANIZADO), EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.2.2.1	**TUBERÍAS**		
1.2.2.1.1	Corrección de válvulas OS&Y 6" de partes (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.2.1.2	Corrección de válvulas mariposa (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.2.1.3	Corrección de válvulas cheque (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.2.1.4	Corrección de caudalímetro (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.2.1.2	**ESTACIONES DE CONTROL DE DRENAJE, RED DE ROCIADORES, SALIDAS HIDRANTES PARA BOMBEROS**		
1.2.2.1.2.1	Cambio e Instalación de soporte para (14) columnas de incendio 6"	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.2.1.2.2	Cambio e Instalación de válvulas (3) de liberación de aire listada UL (Incluye suministro e instalación de válvula de corte, válvula de liberación de aire, niples y accesorios para conexionado a la red de incendio, y tubería para drenaje)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.2.1.2.3	Corrección de ubicación de rociadores (cambio, reubicación e instalación con accesorios de conexión a red existente)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.2.1.2.4	Corrección (2) Salidas para Bomberos (Comprende el suministro e instalación de repuestos y/o ajustes de los elementos, así como el armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.2.2.1.3	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO dim: 10,94x3,47m prof:3m**		
1.2.2.1.3.1	Impermeabilización del tanque de la red contra incendio (dim: 10,94x3,47m prof:3m) (incluye preparación de superficie y suministro e instalación de Membrana de PVC reforzada con poliéster para Impermeabilización de pisos y paredes de tanques. Equivalente o superior)	M2	1
1.2.2.1.3.2	Reubicación de llave y/o registro de llenado de tanque red contra incendio hacía la ventana de acceso al tanque subterráneo (Incluye tubería, accesorios, válvula de corte)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.2.1.3.3	Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua	SERVICIO X GLOBAL	1
1.2.2.1.3.4	Suministro e Instalación de flotador de mercurio, incluye conexión a switch de mercurio	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE RED CONTRA INCENDIO UL/FM (MARCA CLARKE) EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.1.2	**BOMBAS**		
1.1.2.1	Cambio e instalación de prensa estopas y empaques de carcaza	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.2.2	Verificación y mantenimiento correctivo de válvula de alivio (Comprende el desarme completo de la válvula y actuador, revisión, reparación y/o ajuste de partes, armado de conjunto y pruebas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.2.3	Rectificación de drenajes (comprende revisión de averías en tubería, nivel y/o pendiente de llegada a pozo o registro de drenaje con corrección y/o adición de tramo de tubería)	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.2.4	Revisión y calibración de manómetros succión y descarga (comprende pruebas y certificado de calibración)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.5	Cambio e instalación CORREA DENTADA	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.6	Cambio e instalación FILTROS BOMBA HIDRÁULICA SISTEMA ANTIEXPLOSION	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.3	**MOTOR**		
1.1.2.3.1	Cambio e instalación de empaques de culata	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.2.3.2	Cambio y suministro de aceite 20w40 10 galones incluido filtro	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.2.3.3	Cambio e instalación de filtros de aire y de combustible	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.3.4	Cambio e instalación de refrigerante y ánodo de sacrificio	SERVICIO X GLOBAL	1
1.1.2.3.5	Cambio e instalación de precalentador	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.3.6	Cambio e instalación de cableado de señales motor-controlador principal	SERVICIO X METRO	1
1.1.2.3.7	Suministro e Instalación de (2) baterías de 12 VDC para arranque del motor Clarke del equipo contra incendio (Incluye base para las baterías)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.3.8	Limpieza general de culata, pistones y bloque del motor	SERVICIO X GLOBAL	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.1.2.3.9	Cambio e instalación de arandela de cobre Cu. del asiento inyector.	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.3.10	Cambio e instalación de arandela de AJ. Cada que se desmonte. (en caso de requerirse)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.4	**CONTROLADOR**		
1.1.2.4.1	Cambio e instalación de controlador Bomba Principal	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.4.2	Cambio e instalación de controlador Bomba Jockey	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.4.3	Revisión y calibración (4) manómetros líneas de Sensado (incluye calibración certificada)	SERVICIO X UNIDAD	1
1.1.2.4.4	Cambio e instalación de acometida eléctrica para Controlador Bomba Principal	SERVICIO X METRO	1
1.1.2.4.5	Cambio e instalación de acometida eléctrica para Controlador Bomba Jockey	SERVICIO X METRO	1
1.1.2.4.6	Cambio e instalación de líneas instrumentación señales conjunto Bomba-Controlador	SERVICIO X GLOBAL	1
2.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**		
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2.2.1	Mantenimiento correctivo módulos supervisión para estación de control red de rociadores (incluye suministro e instalación de coraza metálica, accesorios y cable para conectar interruptor de flujo y válvula mariposa ubicados por encima del cielo falso)	SERVICIO X UNIDAD	1
2.2.2	Mantenimiento correctivo detectores (incluye reubicación de detectores por altura, tubería y accesorios requeridos)	SERVICIO X UNIDAD	1
2.2.3	Mantenimiento correctivo a red de detección para cuarto de bombas contra incendio (Incluye suministro e instalación de un detector multisensor Humo y Temperatura, 8 módulos monitor para supervisión de controlador de la bomba y válvulas, tubería a la vista en cuarto de bombas y tubería enterrada para comunicar con el Edificio de Aulas)	SERVICIO X GLOBAL	1
2.2.4	Cambio e instalación DETECTOR DE HUMO	SERVICIO X UNIDAD	1
2.2.5	Cambio e instalación LUZ ESTROBOSCÓPICA CON BOCINA	SERVICIO X UNIDAD	1
2.2.6	Cambio e instalación ESTACIÓN MANUAL DIRECCIONABLE	SERVICIO X UNIDAD	1
2.2.7	Cambio e instalación MODULO AISLADOR	SERVICIO X UNIDAD	1
2.2.8	Cambio e instalación PARLANTE DE TECHO	SERVICIO X UNIDAD	1
2.2.9	Cambio e instalación DETECTOR TRIPLE ACCIONAMIENTO (HUMO, TEMPERATURA Y GAS) DIRECCIONABLE ANALÓGICO	SERVICIO X UNIDAD	1
2.2.10	Cambio e instalación CABLE INCENDIO 2X18 FPLR BLINDADO	SERVICIO X METRO	1
2.2.11	Cambio e instalación CABLE INCENDIO 2X16 FPLR BLINDADO	SERVICIO X METRO	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO EYECTOR DE AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS NIVEL FREÁTICO DEL CUARTO EQUIPO RED CONTRA INCENDIO EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS			
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3.2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA EYECTOR**		
3.2.1	Cambio e instalación de tablero controlador	SERVICIO X UNIDAD	1
3.2.2	Cambio e instalación Acometida eléctrica para el controlador	SERVICIO X METRO	1
3.2.3	Cambio e instalación cableado eléctrico tablero-eyectoras	SERVICIO X METRO	1
3.2.4	Cambio e instalación de (3) flotadores	SERVICIO X UNIDAD	1
3.2.5	Cambio e instalación cableado señales flotadores	SERVICIO X METRO	1
3.2.6	Cambio e instalación de Tubería-válvulas-accesorios.	SERVICIO X METRO	1
3.1	Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.2	Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.3	Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 10 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.4	Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.5	Cambio e instalación IMPULSOR PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.6	Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.7	Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.8	Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 10 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.9	Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.10	Cambio e instalación SELLOS MECÁNICOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.11	Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.12	Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.13	Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 10 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.14	Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.15	Cambio e instalación RODAMIENTOS PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.16	Cambio e instalación CONTACTOR TRIFÁSICO DE 40 AMPERIOS, BOBINA DE 220 VOLTIOS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.17	Cambio e instalación CONTACTOR TRIFÁSICO DE 30 AMPERIOS, BOBINA DE 24 VOLTIOS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.18	Cambio e instalación CONTACTOR TRIFÁSICO DE 20 AMPERIOS, BOBINA DE 220 VOLTIOS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.19	Cambio e instalación TÉRMICO DE 25 AMPERIOS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.20	Cambio e instalación TÉRMICO DE 15 AMPERIOS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.21	Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 10	SERVICIO X METRO	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3.22	Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 12	SERVICIO X METRO	1
3.23	Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 14	SERVICIO X METRO	1
3.24	Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 16	SERVICIO X METRO	1
3.25	Cambio e instalación CABLE ENCAUCHETADO 3 # 18	SERVICIO X METRO	1
3.26	Cambio e instalación RELEVO 8 PINES DE 110 VAC	SERVICIO X UNIDAD	1
3.27	Cambio e instalación BREAKER 3 X 50	SERVICIO X UNIDAD	1
3.28	Cambio e instalación BREAKER 3 X 20	SERVICIO X UNIDAD	1
3.29	Cambio e instalación SENSOR DE PRESIÓN	SERVICIO X UNIDAD	1
3.30	Cambio e instalación FLOTADOR ELÉCTRICO	SERVICIO X UNIDAD	1
3.31	Cambio e instalación TIMER PROGRAMABLE	SERVICIO X UNIDAD	1
3.32	Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.33	Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 1 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.34	Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORAS 10 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.35	Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 18 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.36	Cambio e instalación KIT DEL IMPULSORES, CAMISAS Y DIFUSORES PARA ELECTROBOMBA EYECTORA 3 HP	SERVICIO X UNIDAD	1
3.37	Cambio e instalación ACEITE DIELÉCTRICO PARA BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO X UNIDAD	1
3.38	Cambio e instalación PINTURA PARA BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO X UNIDAD	1
3.39	Cambio e instalación PINTURA PARA BOMBAS EYECTORAS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.40	Cambio e instalación CARCAZA PARA BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO X UNIDAD	1
3.41	Cambio e instalación CARCAZA PARA BOMBAS EYECTORAS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.42	Cambio e instalación EMPAQUETADURA PARA BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO X UNIDAD	1
3.43	Cambio e instalación EMPAQUETADURA PARA BOMBAS EYECTORAS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.44	Cambio e instalación FUSIBLES PARA BOMBAS SUMERGIBLES Y EYECTORAS DE 5 AMPERIOS	SERVICIO X UNIDAD	1
3.45	Cambio e instalación FUSIBLES PARA BOMBAS SUMERGIBLES Y EYECTORAS DE 10 AMPERIOS	SERVICIO X UNIDAD	1

6.2 INDICADORES FINANCIEROS

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, efectuará el análisis a los estados financieros de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros y el diligenciamiento del **FORMULARIO No. 5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE. (SOLO OFERENTES EXTRANJEROS O PLURALES DEBEN DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO).**

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al Análisis que hace la Entidad de conformidad con el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, entre otros";* el comité económico estructurador tomo como referencia de la página de la Superintendencia de Sociedades, Sistema Integrado de Información Societaria, con corte a 31 de diciembre de 2022 y procesos cuyos objetos son similares publicados en la plataforma del SECOP II.

Así mismo, para establecer los indicadores financieros del proceso de selección la Entidad se remite a diferentes fuentes a fin de determinar indicadores del sector objeto del proceso de selección que permitan que exista pluralidad de oferentes y al

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes en el que se verificaran los **Estados Financieros que contengan el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021 "***Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica***":**

> *"Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación* ***se publique a partir del 1 de julio de 2021***, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, ***por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente***"."

Por "***mejor año fiscal"*** entiéndase como la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Así mismo, se tendrá en cuenta el **DECRETO 1041 DEL 21 DE JUNIO DE 2022** *"Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional,* ***con el 'fin de extender hasta el año 2023*** *la facultad de los oferentes de* ***acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica".***

Se aclara que los oferentes a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual deben haber cumplido con su obligación de renovar del RUP con corte 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

Para determinar el sector económico de la consulta se tiene en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, con una muestra de 12 empresas registradas bajo los siguientes códigos:

N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Con la información anterior se calculan los indicadores financieros del sector, así:

Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros
PROWARE HS S.A.S	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	1.399.799,00	1.555.480,00	639.559,00	639.559,00	915.921,00	21.994,00	51.643,00
BI S A S	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	2.643.912,00	5.005.319,00	1.024.546,00	2.860.129,00	2.145.190,00	17.557,00	98.798,00
SECURITEC LTDA	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	717.535,00	4.266.923,00	439.120,00	1.961.395,00	2.305.528,00	914.416,00	113.918,00
CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	1.703.067,00	2.927.287,00	882.140,00	983.323,00	1.943.964,00	157.844,00	9.459,00
ap ingenieria sas	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	5.421.362,00	7.304.704,00	3.428.678,00	4.274.802,00	3.029.902,00	55.518,00	200.808,00
SPIA GPS S.A.	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	4.879.642,00	14.833.368,00	637.906,00	1.960.162,00	12.873.206,00	536.602,00	37.319,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nombre o Razón Social	LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO % (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
PROWARE HS S.A.S	2,19	0,41	0,43	0,02	0,01
BI S A S	2,58	0,57	0,18	0,01	0,00
SECURITEC LTDA	1,63	0,46	8,03	0,40	0,21
CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	1,93	0,34	16,69	0,08	0,05
ap ingenieria sas	1,58	0,59	0,28	0,02	0,01
SPIA GPS S.A.	7,65	0,13	14,38	0,04	0,04

Procesos adjudicados y publicados en la plataforma SECOP II en la vigencia 2022 y 2023, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y cuyo objeto es similar al del presente proceso contractual:

No. DE PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SAMC-VLL-CDTI-0001-2023	1,5	65%	3	100%	100%	0,10	0,05
SA-09-2023	1	70%	1	20%		0,00	0,00
SSPD-SA-027-2022	1,5	70%	0			0,01	0,01
9014556	1,5	60%	1			0,20	0,10
CB-SAMC-002-2023	2	58%	1,5			0,06	0,05
CB-SAMC-002-2022	3	50%	1,5			0,06	0,05
SA-09-2022	1	75%	1			0,08	0,05
SA-09-2023	1	70%	1	20%		0,00	0,00

Con la información anterior se calculan los indicadores financieros del sector, así:

Nombre o Razón Social	LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO % (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
PROWARE HS S.A.S	2,19	0,41	0,43	0,02	0,01
BI S A S	2,58	0,57	0,18	0,01	0,00
SECURITEC LTDA	1,63	0,46	8,03	0,40	0,21
CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	1,93	0,34	16,69	0,08	0,05
AP INGENIERIA SAS	1,58	0,59	0,28	0,02	0,01
SPIA GPS S.A.	7,65	0,13	14,38	0,04	0,04
SAMC-VLL-CDTI-0001-2023	1,50	0,65	3,00	0,10	0,05
SA-09-2023	1,00	0,70	1,00	0,00	0,00
SSPD-SA-027-2022	1,50	0,70	0,00	0,01	0,01
9014556	1,50	0,60	1,00	0,20	0,10
CB-SAMC-002-2023	2,00	0,58	1,50	0,06	0,05
CB-SAMC-002-2022	3,00	0,50	1,50	0,06	0,05
SA-09-2022	1,00	0,75	1,00	0,08	0,05
SA-09-2023	1,00	0,70	1,00	0,00	0,00

Teniendo en cuenta el mercado, antecedentes del mercado y procesos cuyo objeto es similar, se establecen los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	
Índice de Liquidez: L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	Debe ser mayor o igual (≥) a 2,15

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Índice de Endeudamiento: NET NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%.	Debe ser menor o igual (≤) al 70,00%
Razón de Cobertura de Intereses: RCI RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 1,25 o Indeterminado.
Capital de Trabajo Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = ≥ 100% del Presupuesto Asignado que equivale a ($220.000.000,00)	Debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Asignado
Patrimonio Activo total - Pasivo total P = AT – PT = ≥ 100% del Presupuesto Asignado que equivale a ($220.000.000,00)	Debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Asignado
Rentabilidad del Patrimonio Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,17
Rentabilidad del Activo Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total	Mayor o Igual a 0,10

En el evento en que el proponente sea una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura se deberá diligenciar el formulario “Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente” de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será el resultado de la ponderación de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto cada uno de los integrantes de la unión temporal aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, dentro de las cuales se podrá establecer índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional diferenciales para estos casos, el comité económico estructurador define los indicadores de la siguiente forma:

CRITERIOS DIFERENCIALES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYME	
Índice de Liquidez: L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	Debe ser mayor o igual (>) a 1,00
Índice de Endeudamiento: NET NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%.	Debe ser menor o igual (≤) al 75,00%
Razón de Cobertura de Intereses: RCI RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES.	Mayor o igual (>) a 1,25 o Indeterminado.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	
Capital de Trabajo Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = ≥ 80% del Presupuesto Asignado que equivale a ($176.000.000,00)	Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Asignado
Capacidad Patrimonial CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO) ≥ 80 % del Presupuesto Asignado que equivale a ($176.000.000,00)	Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Asignado
Rentabilidad del Patrimonio Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,08
Rentabilidad del Activo Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total	Mayor o Igual a 0,05

En el evento en que el proponente sea una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será el resultado de la ponderación de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto cada uno de los integrantes de la unión temporal aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

FORMULAS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

MDN – COGFM - ESDEG efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, del pliego de condiciones, los cuales se deben allegar en pesos colombianos. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

Se efectuará el análisis a los **Estados Financieros que contengan el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el DECRETO 579 DE 2021 y DECRETO 1041 DEL 21 DE JUNIO DE 2022,** contenidos en el RUP.

FORMULAS DE VERIFICACIÓN

INDICADOR DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL X 100%
ACTIVO TOTAL

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La Razón de Cobertura de Intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

NOTA: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0) o indeterminado se establecerá como **CUMPLE** para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
Capital de Trabajo (CT) = AC – PC

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Indicadores de Rentabilidad como son Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

Para el presente proceso se exigirán así:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL
PATRIMONIO

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL
ACTIVO TOTAL

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. la evaluación de los indicadores financieros se realizará de acuerdo con lo establecido por el gobierno nacional y se realizará la verificación de los estados financieros con el mejor resultado de los últimos tres años.
2. Para el caso de proponentes plurales la evaluación se realizará sobre los estados financieros de un mismo periodo para todos los proponentes que compongan la figura jurídica.
3. En el evento en que el proponente sea un consorcio o promesa de sociedad futura se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto cada uno de los integrantes del consorcio o promesa de sociedad futura aporta al valor total de cada componente del indicador, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

En el evento en que el proponente sea una unión temporal se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será el resultado de la ponderación de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto cada uno de los integrantes de la unión temporal aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de Licitación Pública, que es la regla general, sin embargo, dentro del estatuto de contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al comité jurídico estructurador, determinar si el presente proceso de contracción encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el presente proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Adicionalmente, se tiene que conforme a las especificaciones técnicas la modalidad de selección se fundamenta en que es un servicio tal como se manifiesta en las características técnicas:

"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Técnicamente la modalidad de selección se fundamenta en que los elementos no tienen características técnicas uniformes, puesto que se contrataran servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento del sistema de red contraincendios, tal como se manifiesta en las características técnicas previstas en el anexo No. 2 del pliego de condiciones definitivo.

Esta modalidad se encuentra contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y en cuanto a la estructuración de los estudios previos se realizará conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: Este se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza lo siguiente:

> *(…) Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 4 del Decreto 142 de 2023, reza lo siguiente: ***Ofrecimiento más favorable.*** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta estando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable.

***Parágrafo.** Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.*

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 .

En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales

Por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar lo regulado por el literal A) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

Así mismo se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto 399 de 2021, en especial el artículo 1 que modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

7.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable contratar "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo servicios, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los servicios están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

- Analizando el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, contribuye a la aplicación del principio de transparencia y demás principios establecidos en la ley 80 de 1993, además el objeto se encuentra conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. La ESDEG, tiene la capacidad jurídica para adquirir el presente objeto contractual y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de menor cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2, literal b), en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

- En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará de acuerdo a aquellos proponentes que hayan cumplido con todos y cada uno de los criterios habilitantes exigidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos y pliego de condiciones), y teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

- Dada su valor y naturaleza, el presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES, por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso no sobrepasa los $ 457.297.264 M/CTE, umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/23, previa observación del cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

- La Entidad procedió a revisar las condiciones del mercado para ***"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"*** y se evidencia que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo servicios.

  Por lo tanto, podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

  Así mismo, en virtud del artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, que deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

NOTA: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

- Es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente contrato permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación - Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan - el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución del cumplimiento de tales fines.

- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” y el personal que desarrollará los trabajos.

- El presente proceso, dará cumplimiento a la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. En especial, lo relacionado en el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, que creó una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

  Lo anterior, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020; y que, para el caso en concreto, se harán aplicables las disposiciones referentes a los factores de desempate y acreditación; así como la aplicación de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; y para las MiPymes.

- **FOMENTO PARA LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

  Conforme el estudio realizado para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y las empresas y/o emprendimientos de mujeres desarrollado en el estudio previo. En la necesidad de determinar la adopción de los criterios diferenciales a favor de estas, conforme las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y para la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021.

  Para coadyuvar, fortalecer y estimular la participación de este tipo de organizaciones el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las Entidades Estatales para incluir en los documentos del proceso criterios diferenciales en favor de las

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres. con el propósito de incentivar su participación en el sistema de compras públicas.

En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia;
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
- Índices de capacidad financiera:
- Índices de capacidad organizacional y;
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Es así que, de conformidad con la redacción de los citados artículos, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5] criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada en el numeral 2.1.2, la cual garantiza la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la entidad, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres

(…) 5 valor de la garantía de seriedad de la oferta. (…)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en el presente documento en el acápite de garantía de seriedad de la oferta.

- En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico.

7.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Ley 2080 de 2021 “por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Decreto-Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 171 de 2016 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional”.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional.”
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
- Decreto 444 de 2023, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establecen la procedencia de los acuerdos marco de precios a las Entidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obligando a adquirir los bienes de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos de marco previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 6.2.2.2.1.3 de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, igualmente el numeral 3.5 de la Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, se deja constancia que NO existe Acuerdo de Marco vigente que guarde relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
2. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
3. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
4. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
5. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta GeneraciónIAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
6. IAD Servicios Financieros III
7. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Material Vegetal de Propagación
8. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
9. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
10. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
11. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
12. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
13. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
14. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
15. IAD de Servicios Postales de Pago
16. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
17. Software por catálogo
18. IAD Servicios financieros II
19. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
20. Servicios Renata
21. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
22. Video-vigilancia ciudadana
23. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
24. Edición y distribución de material pedagógico
25. Acceso a banda ancha en municipios
26. PAE
27. Servicios financieros
28. ArcGIS
29. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-específica la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES: A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

7.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **podrá ser limitado a la participación para las MIPYME** toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual, no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2023, el cual es de **$457.297.264,00**, por cuanto el presente proceso contractual está por el valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00)**

Información que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015), así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Que la convocatoria del presente proceso se limita a MIPYMES siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos establecidos en Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (…)*

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, no limitará territorialmente al departamento o municipio de donde se va a ejecutar el contrato.

i. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Las MiPymes que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual dispone lo siguiente:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA. Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

El procedimiento para realizar es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO No. 11 "LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes.

En igual medida, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. *<Artículo modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.*
Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.
PARÁGRAFO 1o. *En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PARÁGRAFO 2o. *Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*

PARÁGRAFO 3o. *En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.*

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección Abreviada de Menor Cuantía se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

> "*ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
>
> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
>
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; ó*
>
> *b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad. (…)".*

Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente dispone:

> *Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
>
> *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (**a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas**; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*
>
> *1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
>
> *2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

Consecuente con la normatividad anterior, se tendrá en cuenta el literal A "*la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas",* para lo cual se dará puntaje, en los términos indicados en el capítulo III del pliego de condiciones definitivo.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes que manifestaron interés de participar en el Proceso de Contratación y presentaron oferta, acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Los mecanismos de ponderación para el presente proceso se encuentran previstos en el capítulo III del pliego de condiciones del presente proceso.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

8.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (ver pliegos de condiciones)

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Igualmente, se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que la propuesta no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones.

Dentro de los documentos de verificación jurídica mínimos habilitantes se tendrán en cuenta los siguientes:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Carta de presentación de la propuesta
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- Consulta en el boletín responsables fiscales de la contraloría general de la república.
- Verificación del SIRI (sistema de registro de sanciones e inhabilidades).
- Verificación de antecedentes judiciales.
- Compromiso anticorrupción.
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Cumplimiento de la obligación de la definición de situación militar (para oferente persona natural).
- Compromiso confidencialidad.
- Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años.
- Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.
- Registro nacional de medidas correctivas.
- Manifestación de interés de participar en el proceso.
- Pacto de integridad.
- Certificado de participación independiente del proponente.
- Formulario: Compromiso Antisoborno
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

CRITERIOS DE PONDERACIÓN ADICIONAL (OPCIONAL):

- Cumplimiento Mipyme para puntaje incentivo.
- Cumplimiento emprendimiento y empresa de mujeres para puntaje incentivo.

8.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (Ver Pliegos De Condiciones)

La verificación Técnica versará sobre los siguientes aspectos:

1. **Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas**:

   - Diligenciamiento anexo No. 2 del pliego de condiciones.

2. **Experiencia del proponente – Código UNSPSC**:

   - Formulario “experiencia del proponente Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes obligados a inscribirse en el registro único de proponentes
   - Acreditación de la experiencia específica en la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura
   - Experiencia específica habilitante de persona natural extranjera (sin domicilio en Colombia o jurídica sin sucursal en Colombia)

3. **Garantía técnica:** Presentar documento
4. **Término de respuesta garantía técnica:** Presentar documento
5. **Perfiles:** Presentar documento
6. **Documentos**

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

- Requisitos ambientales propios del proceso: presentar documento.
- Formulario manifestación del oferente sobre el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)": presentar documento.

PONDERACIÓN TÉCNICA: (OPCIONAL)

1. Presentar el anexo 3 correspondiente.
2. **Evaluación Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional"** Certificado de trato nacional a bienes y servicios en materia de compras estatales: presentar documento.

8.1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Formulario No. 2 "DATOS BENEFICIARIO CUENTA."
- Certificación Bancaria.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Resolución de Facturación.
- Formulario acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente (solo oferentes extranjeros o plurales).
- Indicadores Financieros – RUP.
- Formulario de valoración económica y/o lista de precios.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Marco legal.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Definición

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Administración de Riesgos

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS JURÍDICOS

NUMERO	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO	RIESGO POR MAL USO DE LA INFORMACIÓN. SE MATERIALIZA CUANDO EL

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ADMINISTRA INFORMACIÓN Y LA USE EN ACTIVIDADES DIFERENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO CONTRACTUAL.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	ACCIONES JUDICIALES
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	REDUCIR LAS PROBABILIDADES DE OCURRENCIA CON DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y MAGNÉTICA. MONITOREO A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN USADAS POR EL CONTRATISTA, CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2	1
	IMPACTO	1	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cuándo SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	A TRAVÉS DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE REALICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS COLABORADORES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR LA MISMA.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERMANENTE

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

NUMERO		5	6	7
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA		CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIOS	OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		QUE EL CONTRATISTA SE NIEGUE A FIRMAR EL CONTRATO	QUE NO SE PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O QUE ESTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO	QUE EL CONTRATISTA SOLICITE TERMINAR EL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y PLANEAMIENTO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD	NO PODER INICIAR A TIEMPO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ENTORPECE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AL PLANEAMIENTO EN LOS PLANES DE LA INSTITUCIÓN
PROBABILIDAD		2	1	2
IMPACTO		5	2	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	3	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SOLICITAR ACLARACIONES Y/O ENVIAR SOLICITUDES DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A LA ENTIDAD ASEGURADORA	SOLICITAR CONCEPTO A LOS COMITÉS EVALUADORES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EL IMPACTO QUE ESTA SOLICITUD CONLLEVARÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO2	PROBABILIDAD	1	1	2
	IMPACTO	5	1	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS EVALUADORES, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	DESDE LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIEROS	R. ECONÓMICO	OPERACIONAL/, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	VARIACIONES EN TASAS DE INTERÉS O CONDICIONES DEL MERCADO, INCREMENTO ABRUPTO EN EL PRECIO DEL DÓLAR QUE AFECTE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL	VARIACIÓN DE PRECIOS POR NO TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº		1	2	3	4
			LOS FLUJOS FUTUTOS DEL CONTRATISTA.	CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO AL PLAZO Y EL OBJETO CONTRACTUAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	1	4
IMPACTO		4	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	2	8
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	REALIZAR EL CORRECTO ESTUDIO ECONÓMICO Y SEGUIMIENTO PERMANENTE AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO	DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LOS ESTATUTOS, LEYES Y NORMAS TRIBUTARIAS QUE RIJAN LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR/ CONTRATISTA	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR – OFERENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EVALUACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS EN EL MERCADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERMANENTE	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	Especifico
FUENTE	EXTERNA	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº		1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		ESCASES Y/O DIFICULTAD DE LA OFERTA DE PROFESIONALES Y MANO DE OBRA QUE PUEDA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	ABANDONO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA/ INSOLVENCIA DE CONTRATISTAS	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN EL PROCESO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OCURRENCIA DE ACCIDENTES LABORALES	DEMORAS Y DIFICULTADES EN EL PROCESO DE IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN Y LLEGADA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS AL SITIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	INCREMENTO EN TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES HASTA NUEVA ORDEN O SE CUENTA NUEVAMENTE CON EL PERSONAL INDICADO	INCREMENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD		3	3	4	3	2
IMPACTO		4	5	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	8	6	5	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		TRANSFERIR/ DISPONER DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE PÓLIZAS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS POR EL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO Y CONTROL DOCUMENTAL (AFILIACIÓN ARL Y CERTIFICADOS)	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA ACEPTADO Y APROBADO POR LA ENTIDAD
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2	3	3
	IMPACTO	2	2	2	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	5	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		INICIO EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO Y DEL CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES	HASTA LA SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y CONDICIONES FÍSICAS DEL PERSONAL DE TRABAJO	SEGUIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº		1	2	3	4	5
				CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO los clasificó según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

a. Clase:

- **General**: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico**: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

b. Fuente:

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- **Externo**: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

c. Etapa:

- **Planeación**: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- **Selección**: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista.
- **Contratación**: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución**: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

d. Tipo

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO evaluó los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO escogió la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto del Riesgo

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			se puede lograr el objeto del contrato.			
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir).	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permitió establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

10.1 FOMENTO PARA LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme el estudio realizado para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y las empresas y/o emprendimientos de mujeres desarrollado en el estudio previo. En la necesidad de determinar la adopción de los criterios diferenciales a favor de estas, conforme las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y para la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021.

Para coadyuvar, fortalecer y estimular la participación de este tipo de organizaciones el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las Entidades Estatales para incluir en los documentos del proceso criterios diferenciales en favor de las Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres. con el propósito de incentivar su participación en el sistema de compras públicas.

En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia;
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
- Índices de capacidad financiera:
- Índices de capacidad organizacional y;
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Es así que, de conformidad con la redacción de los citados artículos, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5] criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada en el numeral 10.1.1 la cual garantiza la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la entidad, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres

(…) 5 valor de la garantía de seriedad de la oferta. (…)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales que a continuación se documentan:

10.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GR. RAFAEL REYES PRIETO”-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT No. 830.002.634 – 1, y presentar con su propuesta, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, por un valor equivalente conforme los términos indicados en la siguiente tabla y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

PROPONENTE NO MIPYME	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de **POR LO MENOS EL DOCE POR CIENTO (12%)** del valor de la oferta
PROPONENTE MIPYME	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de **POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la oferta.
PROPONENTE EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES	

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Nota: El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO" DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma de acuerdo a la ley 1882 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" de fecha 15 de enero de 2018 artículo 5, parágrafo 3

10.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado.

Conforme lo anterior EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerán los siguientes tipos de riesgos:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al 40% del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
Calidad del servicio	Equivalente al 30% del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al 40% del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMML, la cual deberá permanecer vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si la hubiere.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634-1

El presupuesto asignado es por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00)**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.
Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, la ESDEG, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorga

do de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

10.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, ampara durante la ejecución del contrato la totalidad de los siguientes aspectos:

- El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios de mantenimientos requeridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y fallas estructurales debido al mal uso de materiales inadecuados, sus componentes, características y composición, por un término de un (01) año a partir del recibido a satisfacción.
- Cualquier afectación de humedad que persista teniendo en cuenta los trabajos efectuados debe ser corregido y/o subsanado en el menor tiempo posible.
- El proponente deberá garantizar que cuenta con disponibilidad de personal técnico en instalación en sistemas de extinción y detección de red contra incendios, para atender los requerimientos solicitados en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio de adecuación y/o remodelación requerido y la calidad del resultado entregado, o que el mismo no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al diseño aprobado por la supervisión del contrato durante los 6 meses siguientes a la terminación del contrato.

TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

El proponente debe garantizar en documento independiente, que cuenta con disponibilidad de personal técnico en instalación en sistemas de extinción y detección de red contra incendios, para atender los requerimientos solicitados en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio de adecuación y/o remodelación requerido y la calidad del resultado entregado, o que el mismo no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al diseño aprobado por la supervisión del contrato, debe proveer la reposición, adecuación y arreglar las fallas estructurales que se llegaran a presentar atendiendo el requerimiento realizado por parte del supervisor dentro de los tres (03) días calendario

Nota 1: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de respuesta, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los requerimientos anteriormente descritos

Nota 2: Todos los gastos que incurra el contratista por cuenta del deber de garantía técnica descritos en el presente deberán ser asumidos por parte del contratista, sin que ello represente un costo adicional para la ESDEG.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021.

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

La Escuela Superior de Guerra, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional.

ACUERDO COMERCIAL		PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	Chile	30 días	10 días	10 días
	México			
	Perú			
Canadá		30 días	10 días	10 días
Chile		10 días	10 días	10 días
Corea		30 días	13 días	10 días
Costa Rica		30 días	10 días	10 días
Estados AELC*		10 días	10 días	10 días
Estados Unidos		30 días	10 días	10 días
México		40 días	N/A	25 días
Triángulo Norte	El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		30 días	10 días	10 días
Israel		40 días	10 días	10 días
Reino Unido e Irlanda del Norte		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Comunidad Andina de Naciones		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC*		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	NO	NO
	Guatemala	SI	SI		NO	NO
	Honduras	SI	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI		NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	N/A	N/A	N/A	N/A

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

* Acuerdo Israel

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG X $ 4,093.60 (TRM Banco del 28/09/2023) X 1.359,33 USD por DEG (dato del Banco del 28/09/2023)

= $ 723.391.927.440

CONCLUSIONES

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados con Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), y Comunidad Andina de Naciones; y por lo tanto reciben trato nacional; y por lo tanto reciben trato nacional.
b. La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos, como entidad estatal nacional.
c. El presente proceso NO está inmerso en las excepciones enlistadas en el manual para el manejo de acuerdos comerciales expedido por CCE.
d. La Entidad Estatal debe dar a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los bienes y/o servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

No se toma plazo mínimo, por cuanto los acuerdos de Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), y Comunidad Andina de Naciones no tiene plazo mínimo. Así mismo, la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones el cual se encuentra publicado desde enero de 2023.

Links consultados en Colombia Compra Eficiente para realizar el anterior análisis:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/19_04_2022_umbrales_2022-2023_actualizada.pdf

Nota: Teniendo en cuenta que el presente proceso podrá ser limitado a MiPymes, siempre que se cumplan con las condiciones normativas señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los servicios a contratar podrían encontrarse inmersos en la excepción No. 14 "*LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES",* prevista en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021. Condición que será verificada en la publicación de pliegos de condiciones definitivos.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE SERVICIOS**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

12.2. OBJETO DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", REQUIERE CONTRATAR EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

12.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con la necesidad planteada el plazo de ejecución será:

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será hasta el **20 de diciembre de 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y la suscripción del acta de inicio, especificándose en la mismas las obligaciones a cumplir y la aprobación de la documentación que debe ser entregada por el contratista para el inicio del mismo.
LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución de los servicios del presente proceso será en las instalaciones del edificio de aulas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50, Bogotá.

12.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el resultante de la adjudicación sin sobrepasar el presupuesto asignado.

12.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en **DOS (02) PAGOS** conforme a la entrega a satisfacción de los mantenimientos preventivos y correctivos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, para el último pago se deberá allegar el concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001;Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#$,

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

12.6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

12.7. MONEDA DEL CONTRATO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Los servicios se pagarán con la moneda peso colombiano.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del OFICIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS o quien haga sus veces de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Ello de acuerdo con la naturaleza de este contrato, quien cumplirá con todas las funciones como supervisor del presente Contrato, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso /contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Prestar el suministro objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
18. Cumplir con la garantía técnica y el término de respuesta a la garantía técnica.

14.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las establecidas en las especificaciones técnicas y en las especificaciones técnicas adicionales, serán las siguientes:

1. Suscribir ACTA DE INICIO, con la supervisión del contrato previa entrega y revisión de la documentación necesaria para dar inicio al contrato, tales como el cumplimiento en la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutara el contrato, acreditando dicho requisito mediante la presentación de las certificaciones de afiliación.
2. Entregar a la supervisión los informes de la totalidad de las intervenciones realizadas del mantenimiento preventivo y correctivo realizados, con el acta final de terminación para realizar el acta de recibo a satisfacción.
3. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada de conformidad con lo establecido en los estudios previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicadas por la Entidad.
4. El contratista deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.
5. Ejecutar trabajos de alturas con el personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo, o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas etc.
6. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma establecido para el desarrollo de las actividades.
7. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que puedan afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le puedan generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización entre otros.
8. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que suja de cada una de las diferentes actividades que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los tramites, permisos, y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso será responsabilidad del contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
9. Responder a la supervisión del contrato. Las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por este, así como lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, y manejo ambiental de la obra, como la información ateniente de la ejecución del objeto del contrato.
10. Utilizar repuestos de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y normas técnicas.
11. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato, adicionalmente:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
- Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado.
- En ningún caso se generará relación laboral de este personal, con la ESDEG.
- El personal deberá estar totalmente identificado.
- Todos los elementos, repuestos y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.

15. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral No. 05 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No Aplica

17. RELACIÓN DE ANEXOS

1. Aprobación Plan Anual de Adquisiciones (Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Cotizaciones.
4. Aval técnico de las cotizaciones.
5. Análisis de cotizaciones.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. M. ALEJANDRA VELANDIA CASTIBLANCO
Comité técnico Estructurador

PS. JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ
Comité Jurídico Estructurador

PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador

CN. EDWIN ANDRÉS ALONSO TOLOZA
Gerente de Proyecto – Comité de Adquisiciones

Vo. Bo: TC. MILLER SIERRA CAICEDO
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

Vo.Bo. MY. DARWIN ESNEIDER CACERES
Jefe Sección Contratación

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."